



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°62 ORDINARIA. 18-09-2024

SESION ORDINARIA. N°62 DEL 18-09-2024, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera

Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Gricelda Hernández Vargas (Sust. Rolando Cordero Céspedes)

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Luis Venegas Ávila
Rolando Cordero Céspedes

Esmeralda Chaves Briones
Fabian Sánchez Loría

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1700-al-1702	I	Lectura, Discusión y Aprobación de Actas • Acta N°59 Ordinaria del 12-09-2024 • Acta N°60 Extraordinaria del 16-09-2024 • Acta N°61 Extraordinaria del 17-09-2024
1703	II	Juramentación de Juntas de Educación de la Escuela Campo Cuatro
1704-al-1714	III	Correspondencia
1715	IV	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1700

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°59 Ordinaria del 12-09-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°59 Ordinaria del 12-09-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1701

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°60 Extraordinaria del 16-09-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°60 Extraordinaria del 16-09-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1702

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°61 Extraordinaria del 17-09-2024, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°61 Extraordinaria del 17-09-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II

Juramentación de Juntas de Educación de la Escuela Campo Cuatro

ACUERDO N° 1703

Al ser las dieciocho horas con cinco minutos del dieciocho de setiembre de dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal la señora:

- Joely Alejandra Martínez Serrano, cédula: 1-1290-0387



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Para ser **juramentada** como miembro de la **Junta de Educación de la Escuela Campo Cuatro**. La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°60 Extraordinaria del 16-09-2024, Artículo I, Acuerdo N°1694 (SMP-1695-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 1704

Se conoce nota suscrita por la señora Rosmery Céspedes Fernández, Directora Escuela Pueblo Nuevo, circuito 05, correo: esc.pueblonuevo.sarapiqui@mep.go.cr teléfono:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación Escuela Pueblo Nuevo.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SARAPIQUÍ
Supervisión de Centros Educativos, Circuito 05

PJ-04 Formulario para envío de temas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Jueves 05 de agosto del 2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles

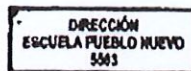
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo, La Rita, Pococi, cédula jurídica 3008353039 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Propuesta		
N°	Nombre y apellidos	Cédula
1	Luz Dennia Torres Chavarría	7-0199-0259
2	Rafael Ángel Martínez Torres	155823740824
3	María Mercedes Beltrán López	155827002629
4	Ronald Delgadillo Espinoza	155806797024
5	Alexis Díaz Quirós	2-0464-0858

Atentamente,

Rosmery Céspedes Fernández
Directora Escuela Pueblo Nuevo
Circuito 05


MSc. José Manuel Campos Poveda
Supervisor de Circuito Educativo 05.
Sello

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

"Anto el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Dirección: Edificio de la Dirección Regional de Educación de Sarapiquí
Puerto Viejo de Sarapiquí



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Luz Dennia Torres Chavarría, cédula 7-0199-0259, Ángel Rafael Martínez Torres, cédula 155823740824, María Mercedes Beltrán López, cédula 155827002629, Ronald Delgadillo Espinoza, cédula 155806797024, Alexis Díaz Quirós, cédula 2-0464-0858, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo. Deberán presentarse ante el Concejo Municipal para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1705

Se conoce nota suscrita por el señor José Araya Rojas, presidente del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita y la señora Deyly Muñoz Sibaja, secretaria, correo electrónico: comitedistritalarteycultura@gmail.com, dice:

Oficio: #37

Asunto: Solicitud de alimentación del carnaval.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

COMITÉ DISTRITAL



Cultura La Rita.

Comité Distrital Arte y

comitedistritalarteycultura@gmail.com

Tel: 63-78-09-77.

9 de septiembre del 2024.

Oficio# 37

Señores(as)

Concejo Municipal de Pococi.

Guápiles, Pococi, Limón.

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, deseándoles éxitos a nivel personal y en las funciones que ejercen en aras del desarrollo y mejoramiento de nuestro cantón.

Por este medio, solicitamos su valiosa colaboración para ver si es posible nos puedan ayudar con la alimentación del carnaval que se llevará acabo el día 13 de octubre del presente año actividad que ya contamos con el debido permiso, solicitamos de esta ayuda ya que este comité no cuenta con recursos propios y en dicha actividad necesitaremos alimentación para 1300 personas adjuntamos proforma de supermercado el dólar.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo cualquier ayuda de antemano.

José Araya Rojas

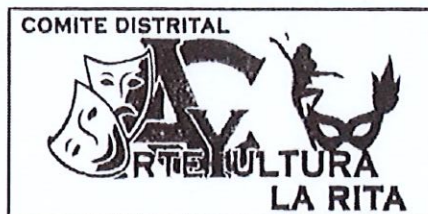
Presidente

Céd: 107200067

Deyly Muñoz Sibaja

Secretaria

Céd: 701490831



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Grupo EL DOLAR GUAPILES
www.profesionaluser.com - info@profesionaluser.com

EL DOLAR GUAPILES
GRUPO WZ DE POCOCI SRL
Cedula Juridica: 3-102-853915
Tels: 2710-1717

Proforma # 13

Cliente : COMITE DISTRITAL DE ARTE Y CULTURA LA RITA

LN	Codigo	Cant.	Descripción
1	7441000726386	50,00	ARROZ LUISIANA 99% 1.7KG
2	7441003601925	4,00	SAL EL HADA FINA 500G
3	751963320406	5,00	ACEITE CORONA 4.73L
4	758958000554	1,00	ACHIOTE PATITOS 850G
5	7443035040062	2	SALSA INGLESA LA DOÑA GALON
6	7441006823812	85,00	CUCHARAS PLASTICAS LINK 15U
7	BOLSAT1	1,00	GRANEL BOLSA PLASTICA TRAN 4X9 1KG
8	7441042699631	8,00	AZUCAR DOÑA MARIA BLANCO 1KG
9	7401007825505	25	BEBIDA POLVO CASTILLA TE FRI LIMON 1KG
10	23	10	MUSLO IMPORTADO
11	28	12	POSTA DE CERDO IMPORTADA
12	4170	20	VAINICA EMPACADA 1/2k
13	4172	9	ZANAHORIA KILO
14	4026	25	CEBOLLINO ROLLO
15	4031	20	CHILE DULCE UNIDAD
16	4033	15	CHILE PANAMEÑO UNIDAD
17	4025	8	CEBOLLA GRANEL KILO
18	4003	2	AJO EN MALLA 1X3
19	4006	2	APIO MATA
20	7441068500836	2	CONSUME LOS CHINITOS POLLO 1KG
21	7441006838557	87	PLATOS PLASTICOS LINK #9 15U

línea 1
línea 2
línea 3
línea 4

Subtotal : 332.096,42

Descuento: 0,00

Impuestos: 19.682,88

Recargos : 0,00

TOTAL : 351.779



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Participan de la palabra:

Reg. Carmen Sánchez Navarro

Saluda, es una actividad que ya está aprobada y es para ver de qué manera se les puede colaborar, creo que no es mucho, porque siempre vienen para mil y tantas personas y viene bastante monto, pero como ellos mismos elaboran los productos, la cocina, entonces eso les hace disminuir costos.

Entonces era para ver de alguna manera, que alguno podamos ayudarle, no sé señor alcalde si podemos.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Es que para poder ayudar, hay que modificar y no hay tiempo, además que para eso hay que iniciar un proceso, para aunque sea un poquitito, hay que iniciar una contratación y para la contratación ya no hay plazo para hacer el estudio de mercado, licitar, adjudicar y hacer todos los procedimientos, o sea, a ese plazo no nos da el tiempo.

Primero, tendríamos que ver de dónde modificamos, eso nos va a llevar por lo menos ocho días para que quede en firme y después el procedimiento para hacer el estudio de mercado para licitarlo, no da el plazo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias señor alcalde. Sí, regidora, estamos a tres semanas de esta actividad y sería casi que, o sea para efectos de una modificación sería casi que imposible por los plazos de la contratación pública, pues que esto requiere y por todo lo que conlleva una modificación presupuestaria.

Además, no creo que el señor alcalde presente una modificación para solo esto, tendríamos que tener varias para que valga la pena, entonces, no sé, lo hago de conocimiento de todos y si algún compañero ve alguna posibilidad por otro lado, con todo gusto me puedo sentar para analizarla. Señora secretaria posteriormente le puede pasar una copia de eso al regidor Chaves.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



ACUERDO N° 1706

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-302-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

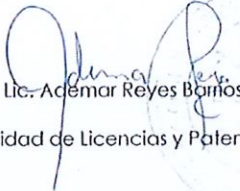
ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
RESTAURANTE DONYAN OCHENTA Y UNO S.R.L	GUÁPILES, 50 METROS SUR DEL CEMENTERIO	CATEGORÍA C /RESTAURANTE


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente de manera condicionada conforme a los establecido en el reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, Inciso "b". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Razonamiento de voto positivo:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, justifico mi voto positivo con base a que, el departamento de Patentes haya hecho todo en la misma línea que rige la ley, que se respete siempre lo que son las distancias de escuelas y de todos, porque últimamente han venido vecinos a quejarse de las ventas de licores que, aunque no estén cerca, están afectando un poco lo que es la salud pública me parece porque lo escándalos de noche es bastante.

-----UL-----

ACUERDO N° 1707

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Oficio: PA-302-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
FLORENCIA SUAREZ JUAREZ	LA RITA, 25 METROS NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE CEDRAL	CATEGORÍA D1 /MINISUPER





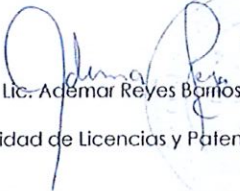
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024




Lic. Ademir Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente de manera condicionada conforme a los establecido en el reglamento a la Ley 9047, artículo N°5, Inciso "b". Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Razonamiento de voto positivo:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, justifico mi voto positivo con base a que, el departamento de Patentes haya hecho todo en la misma línea que rige la ley, que se respete siempre lo que son las distancias de escuelas y de todos, porque últimamente han venido vecinos a quejarse de las ventas de licores que, aunque no estén cerca, están afectando un poco lo que es la salud pública me parece porque lo escándalos de noche es bastante.

-----UL-----

ACUERDO N° 1708

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice;

Tenemos oficio CMPL-245-2024 que suscriben la licenciada Magally Venegas Vargas, secretaria municipal; licenciada Ana Lucía Madrigal Astorga, prosecretaria municipal así como el señor Alan Angulo Artavia, chofer del Concejo.

Esta nota voy a voy a leérselas, está relacionada con el tema de pago de horas extras de los compañeros que mencioné, como ustedes saben la semana pasada



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

aprobamos una modificación presupuestaria en la que venía incluido reforzar horas extras para pagarle a los compañeros que mencioné. Ellos han venido trabajando, sin el pago correspondiente, en este momento ya esa modificación está cargada y pues podemos proceder al pago correspondiente, no sin antes tomar un acuerdo al respecto.

Nota de Secretaría: El señor presidente procede a leer la nota en mención, dice:

Oficio: CMPL-245-2024

Asunto: Referente a autorización de pago por horas extras a los funcionarios: Licda Magally Venegas Vargas, secretaria municipal; Licda. Ana Lucía Madrigal Astorga, prosecretaria y el señor Allan Angulo Artavia, chofer del Concejo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcejo@municipococi.go.cr



CMPL-245-2024

Guápiles, 18 de setiembre de 2024
CMPL-245-2024

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo, por este medio solicitamos del apoyo de los miembros del honorable Concejo Municipal y administración, para que se acuerde el pago del tiempo extraordinario adeudado a las funcionarias del departamento de Secretaría Municipal; Magally Venegas Vargas (secretaria), Ana Lucía Madrigal Astorga (prosecretaria) y Allan Angulo Artavia (Chofer del Concejo Municipal), por medio de resolución administrativa.

Es bien sabido, que la Secretaría del Concejo Municipal requiere laborar tiempo extraordinario debido a las sesiones ordinarias y extraordinarias, mismas que se desarrollan siempre en horas de la tarde-noche, fuera de jornada laboral. Además, con la finalidad de poder llevar al día el trabajo, muchas veces es necesario trabajar fines de semana, pues somos dos actualmente en el departamento y el volumen de trabajo es bastante elevado.

Entre las actividades realizadas se encuentra elaborar actas y acuerdos, conformar expedientes, actualizar controles de la oficina, remitir correspondencia directa y tareas diarias como la elaboración de dietas, procesos internos administrativos, redacción de actas, de acuerdos, y demás tareas que se realizan.

Además que, para asistencia de las sesiones ordinarias, extraordinarias, mesas de trabajo y visitas a comunidades en el cantón, el Concejo Municipal requiere de transporte, por lo que el señor Allan Artavia Angulo presta el servicio.

Es por lo que nuestra petitoria se fundamenta de la siguiente manera:

Página 1 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°17

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



CMPL-245-2024

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pococí es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad, con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Pococí posee autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

TERCERO: Que el constituyente de 1949 delego en las Municipalidades la administración de los intereses y servicios de cada cantón, lo que significa, que las Municipalidades y este caso la de Pococí, debe avocarse a la satisfacción de manera eficiente y eficaz de los intereses de los municipios del cantón de Pococí, teniendo entonces claro que un interés que debe ser atendido sin dilación alguna, es el tema de los ingresos por concepto de las patentes y el ordenamiento jurídico de los mismos, que vengán a beneficiar a todos y cada uno de los munícipes del Cantón de Pococí.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que como se indica en los resultados anteriores, existen sobradas justificaciones, para que este municipio tome la decisión de utilizar el mecanismo de pago que satisfaga los compromisos que se adquieran debido al cumplimiento de las funciones propias de su accionar como municipio.

SEGUNDO: Que en el caso que nos ocupa el departamento de Secretaría contaba con autorización previa para laborar tiempo extraordinario para el mes de junio, sin embargo, el contenido presupuestario no alcanzó para cancelar la totalidad del tiempo extraordinario, sin embargo las sesiones del Concejo Municipal continuaron al igual que el trabajo del departamento haciendo necesario la continuidad de este.

TERCERO: Que las funcionarias Magally Venegas Vargas y Ana Lucía Madrigal Astorga, ambas de la Secretaría del Concejo Municipal trabajaron tiempo extraordinario por asistir a sesiones municipales ordinarias y extraordinarias que se llevan a cabo fuera de la jornada laboral, entre otros

Página 2 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



CMPL-245-2024

para el desempeño de sus funciones, por cuanto han requerido tiempo extraordinario para poder realizar las actividades y lograr tener el trabajo al día.

En el caso de la funcionaria Magally Venegas Vargas quedó pendiente de cobro del 01 de julio al 17 de setiembre de 2024, un total de 139.5 horas y en el caso de Ana Lucía Madrigal Astorga a partir del 29 de junio al 17 de setiembre un total de 139.5 horas.

Cuarto: Que el señor Allan Ángulo Artavia quedó pendiente de cobro del 21 de junio de 2024 hasta el 17 de setiembre, un total de 257.5 horas, debido a falta de contenido presupuestario para cancelar el tiempo extraordinario.

Quinto: Que el artículo 139 del Código de Trabajo, establece:

"ARTÍCULO 139.- El trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites anteriormente fijados, o que exceda de la jornada inferior a éstos que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y deberá ser remunerada con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado. No se considerarán horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria. El trabajo que fuera de la jornada ordinaria y durante las horas diurnas ejecuten voluntariamente los trabajadores en las explotaciones agrícolas o ganaderas, tampoco ameritará remuneración extraordinaria."

Sexto: Que según información suministrada por el Departamento de Presupuesto mediante la modificación presupuestaria N°04-2024, aprobada por el Concejo Municipal en **Acuerdo N°1667, del Acta N°59 Ordinaria de fecha 12 de setiembre (SMP-1610-2024)**, se incluyó los recursos económicos necesarios para proceder a cancelar el tiempo extraordinario aquí indicado.

Página 3 de 4

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227



secretariaconcejo@munipococi.go.cr

CMPL-245-2024

PETITORIA

Autorizar el pago de las horas extraordinarias a las funcionarias de Magally Venegas Vargas, Ana Lucía Madrigal Astorga y al señor Allan Angulo Artavia, supra indicados, los cuales se encuentran pendientes de cancelar, según el detalle adjunto:

Funcionario(a)	Cantidad Horas	Costo por hora	Monto total
Magally Venegas Vargas	139.5	¢6,935.26	¢967,468.77
Ana Lucía Madrigal Astorga	144	¢5,131.40	¢738,921.66
Allan Angulo Artavia	257.5	¢5,783.56	¢1,489,266.7

Nos sentimos muy agradecidas por el apoyo que siempre nos han mostrado y esperamos seguir contando con su valiosa colaboración, sin más que agregar, nos despedimos:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría municipal

Licda. Ana Lucía Madrigal Astorga
Prosecretaria municipal

Sr. Allan Angulo Artavia
Chófer del Concejo

Página 4 de 4

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

MARCAS DE MAGALLY VENEGAS VARGAS

CS01-245-2024

139,5



Municipalidad de Pococi

Identificación: 33710035

Id Reloj: 33710035

Fecha

lunes, 16 de septiembre de 2024 1

Nombre: Magally Venegas Vargas

Periodo

1/7/2024 - 16/9/2024

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL | SECRETARIA | General

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
LUN. 1/7/2024	06:54	15:40								
MAR. 2/7/2024	07:51	15:44								
MIÉ. 3/7/2024	07:51	21:48								
JUE. 4/7/2024	07:49	23:23	8							
VIE. 5/7/2024										
SÁB. 6/7/2024	07:53	12:18	4							
DOM. 7/7/2024										
LUN. 8/7/2024	07:30	16:09	1							
MAR. 9/7/2024	07:49	20:34	5.5							
MIÉ. 10/7/2024	07:52	17:19	2							
JUE. 11/7/2024	07:23	21:18	6							
VIE. 12/7/2024	07:17	16:01	1							
SÁB. 13/7/2024	08:22	12:44	4							
DOM. 14/7/2024										
LUN. 15/7/2024	07:12	15:01								
MAR. 16/7/2024	07:15	16:21	1							
MIÉ. 17/7/2024	07:56	17:00	2							
JUE. 18/7/2024	07:53	21:42	6.5							
VIE. 19/7/2024	07:27	17:44	2.5							
SÁB. 20/7/2024										
DOM. 21/7/2024										
LUN. 22/7/2024	07:59	16:01	1							
MAR. 23/7/2024	07:43	18:23	3							
MIÉ. 24/7/2024	07:48	15:05								
JUE. 25/7/2024	07:47	23:09	8							
VIE. 26/7/2024										
SÁB. 27/7/2024										
DOM. 28/7/2024										
LUN. 29/7/2024	07:52	15:33	0.5							
MAR. 30/7/2024	07:51	15:42	0.5							
MIÉ. 31/7/2024	07:55	16:19	1							
JUE. 1/8/2024	07:54	16:17	1							
VIE. 2/8/2024										
SÁB. 3/8/2024										

1/3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

DOM. 4/8/2024			
LUN. 5/8/2024	07:03	17:00	2
MAR. 6/8/2024	07:20	15:02	
MIÉ. 7/8/2024	07:47	17:01	2
JUE. 8/8/2024	06:52	20:37	5.5
VIE. 9/8/2024	07:52	15:34	0.5
SÁB. 10/8/2024			
DOM. 11/8/2024			
LUN. 12/8/2024	07:53	15:30	0.5
MAR. 13/8/2024	07:50	20:34	5.5
MIÉ. 14/8/2024	07:00	20:23	5
JUE. 15/8/2024			
VIE. 16/8/2024			
SÁB. 17/8/2024			
DOM. 18/8/2024			
LUN. 19/8/2024	07:54	15:12	
MAR. 20/8/2024	07:56	15:22	
MIÉ. 21/8/2024	07:41	17:00	2
JUE. 22/8/2024	07:52		10
VIE. 23/8/2024	00:13	07:57	16:11 1
SÁB. 24/8/2024	08:16	15:19	7
DOM. 25/8/2024			
LUN. 26/8/2024	07:47	15:01	
MAR. 27/8/2024	07:46	17:36	2.5
MIÉ. 28/8/2024	07:46	15:36	
JUE. 29/8/2024	07:44	22:40	7.5
VIE. 30/8/2024	07:50	11:52	
SÁB. 31/8/2024	08:06	13:30	6.5
DOM. 1/9/2024			
LUN. 2/9/2024	07:51	15:03	
MAR. 3/9/2024	07:45	15:27	
MIÉ. 4/9/2024	07:52	16:10	1
JUE. 5/9/2024	07:25	21:15	6
VIE. 6/9/2024	07:16	17:03	2
SÁB. 7/9/2024	07:57	12:58	5
DOM. 8/9/2024			
LUN. 9/9/2024	07:09	15:33	0.5
MAR. 10/9/2024	07:55	15:36	0.5
MIÉ. 11/9/2024	07:34	15:15	
JUE. 12/9/2024	07:41	20:03	5

2/3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

VIE. 13/9/2024 07:52 15:38 0.5

SÁB. 14/9/2024

DOM. 15/9/2024

LUN. 16/9/2024 07:50 14:07 4

Sesión Extraordinaria N° 60

139,5

MARCAS DE ANA LUCÍA MADRIGAL ASTORGA



Municipalidad de Pococi

Identificación: 702060841

Id Reloj: 72060841

Nombre: Ana Lucía Madrigal Astorga

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL | PROSECRETARIA | General

Fecha

martes, 17 de septiembre de 2024

Periodo

29/6/2024 - 29/6/2024

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
SÁB. 29/6/2024	08:05	13:09	5							



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi

Fecha

lunes, 16 de septiembre de 2024

Identificación: 702060841

Id Reloj: 72060841

Nombre: Ana Lucia Madrigal Astorga

Periodo

1/7/2024 - 16/9/2024

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL | PROSECRETARIA | General

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
LUN. 1/7/2024	07:58	16:12	— 1							
MAR. 2/7/2024	06:25	15:03	— 0							
MIÉ. 3/7/2024	07:36	22:08	7							
JUE. 4/7/2024	20:08			5.						
VIE. 5/7/2024	06:41	22:37	7,5							
SÁB. 6/7/2024										
DOM. 7/7/2024										
LUN. 8/7/2024	07:44	15:15	0							
MAR. 9/7/2024	07:35	21:00	6							
MIÉ. 10/7/2024	07:43	16:16	1							
JUE. 11/7/2024	07:52	21:33	6,5							
VIE. 12/7/2024	07:31	15:04	0							
SÁB. 13/7/2024										
DOM. 14/7/2024										
LUN. 15/7/2024	07:00	15:01	0							
MAR. 16/7/2024	06:59	15:03	0							
MIÉ. 17/7/2024	06:35	18:00	3							
JUE. 18/7/2024	07:36	22:30	7,5							
VIE. 19/7/2024	07:52	16:01	1							
SÁB. 20/7/2024	08:01	13:33	5,5							
DOM. 21/7/2024										
LUN. 22/7/2024	07:15	16:01	1							
MAR. 23/7/2024	07:37	15:15	0							
MIÉ. 24/7/2024	08:07	15:04	0							
JUE. 25/7/2024	07:15	23:31	8,5							
VIE. 26/7/2024										
SÁB. 27/7/2024										
DOM. 28/7/2024										
LUN. 29/7/2024	07:51	15:33	0,5							
MAR. 30/7/2024	07:49	15:04	0							
MIÉ. 31/7/2024	07:52	16:33	1,5							
JUE. 1/8/2024	07:56	21:46	6,5							
VIE. 2/8/2024										
SÁB. 3/8/2024										



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

DOM. 4/8/2024				
LUN. 5/8/2024	07:14	07:43	17:00	2 .
MAR. 6/8/2024	07:40	17:00		2
MIÉ. 7/8/2024	07:15	17:02		2
JUE. 8/8/2024	07:32	20:37		5,5
VIE. 9/8/2024	08:01	17:06		2 .
SÁB. 10/8/2024				
DOM. 11/8/2024				
LUN. 12/8/2024	07:29	17:13		2
MAR. 13/8/2024	07:27	15:06		6
MIÉ. 14/8/2024	07:35	16:00		1
JUE. 15/8/2024				
VIE. 16/8/2024	07:41	20:33		5,5 .
SÁB. 17/8/2024				
DOM. 18/8/2024				
LUN. 19/8/2024	07:48	15:05		0
MAR. 20/8/2024	07:56	15:30		0,5
MIÉ. 21/8/2024	07:47	15:12		0
JUE. 22/8/2024	07:49	15:04		0
VIE. 23/8/2024				
SÁB. 24/8/2024				
DOM. 25/8/2024				
LUN. 26/8/2024	07:10	15:01		0
MAR. 27/8/2024				
MIÉ. 28/8/2024	07:28	15:13		0
JUE. 29/8/2024	07:18	21:11		6
VIE. 30/8/2024	07:52	16:07		1
SÁB. 31/8/2024	10:05	16:07		6
DOM. 1/9/2024				
LUN. 2/9/2024	07:50	15:10		0
MAR. 3/9/2024	07:44	17:07		2
MIÉ. 4/9/2024	07:49	17:07		2
JUE. 5/9/2024	07:47	21:10		6
VIE. 6/9/2024	07:42	18:05		3
SÁB. 7/9/2024				
DOM. 8/9/2024	09:47	14:30		4,5
LUN. 9/9/2024	07:56	16:00		1
MAR. 10/9/2024	07:52	17:00		2
MIÉ. 11/9/2024	07:50	15:15		0
JUE. 12/9/2024	07:42	20:05		5 .

2/3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VIE. 13/9/2024 07:35 14:00

SÁB. 14/9/2024

DOM. 15/9/2024

LUN. 16/9/2024 07:51

— 19:50 4.5

Mar 17-19-2024 07:51 19:50 4,5.

144

MARCAS ALLAN ANGULO ARTAVIA



Municipalidad de Pococi

Identificación: 701380569

Id Reloj: 71380569

Fecha

viernes, 5 de julio de 2024 13:23

Nombre: **ALLAN ANGULO ARTAVIA**

Periodo

MAQUINARIA | CHOPER EQUIPO LIVIANO | General

18/6/2024 - 5/7/2024

Fecha	Marcas 1	Marcas 2	Marcas 3	Marcas 4	Marcas 5	Marcas 6	Marcas 7	Marcas 8	Marcas 9	Marcas 10
MAR. 18/6/2024	07:44	13:58								
MIÉ. 19/6/2024	07:56	21:00	-6h.							
JUE. 20/6/2024	07:36	→ 9h.								
VIE. 21/6/2024	00:07	07:56	23:00	-7h.						
SÁB. 22/6/2024	05:05	17:30	-2,5							
DOM. 23/6/2024	05:46	18:30	-3,5							
LUN. 24/6/2024	07:49	15:01								
MAR. 25/6/2024	05:50	22:36	-7,5							
MIÉ. 26/6/2024	07:59	19:01	-4h.							
JUE. 27/6/2024	07:59	23:32	-8,5							
VIE. 28/6/2024	08:00	23:00	-8							
SÁB. 29/6/2024										
DOM. 30/6/2024										
LUN. 1/7/2024										
MAR. 27/7/2024	07:26	16:00	-1							
MIÉ. 31/7/2024	07:52	→ 9h								
JUE. 4/7/2024	00:00	07:59								
VIE. 5/7/2024	01:00	05:38								

66 hours



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi

Identificación: 701380569 Id Reloj: 71380569

Nombre: ALLAN ANGULO ARTAVIA

MAQUINARIA | CHOFER EQUIPO LIVIANO | General

Fecha

miércoles, 7 de agosto de 2024 10:

Período

1/7/2024 - 31/7/2024

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
LUN. 1/7/2024										
MAR. 2/7/2024	07:26	16:00								
MIÉ. 3/7/2024	07:52									
JUE. 4/7/2024	00:00	07:59								
VIE. 5/7/2024	01:00	05:38	17:00							
SÁB. 6/7/2024										
DOM. 7/7/2024										
LUN. 8/7/2024	07:54	15:14								
MAR. 9/7/2024	07:53	23:01								
MIÉ. 10/7/2024	07:53	16:11								
JUE. 11/7/2024	07:00	20:01								
VIE. 12/7/2024	07:52	16:00								
SÁB. 13/7/2024										
DOM. 14/7/2024										
LUN. 15/7/2024	07:42	18:00								
MAR. 16/7/2024	07:47	19:02								
MIÉ. 17/7/2024	07:55	15:03								
JUE. 18/7/2024	07:52	23:30								
VIE. 19/7/2024	05:53	20:01								
SÁB. 20/7/2024										
DOM. 21/7/2024										
LUN. 22/7/2024	07:38	15:02								
MAR. 23/7/2024	05:56	15:01								
MIÉ. 24/7/2024	07:44	20:02								
JUE. 25/7/2024	14:00									
VIE. 26/7/2024	01:00	07:55	19:05							
SÁB. 27/7/2024	09:04	17:08								
DOM. 28/7/2024										
LUN. 29/7/2024										
MAR. 30/7/2024	07:52	15:01								
MIÉ. 31/7/2024										



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi

Identificación: 701380569 Id Reloj: 71380569

Nombre: ALLAN ANGULO ARTAVIA

MAQUINARIA | CHOFER EQUIPO LIVIANO | General

Fecha

jueves, 5 de septiembre de 2024

Periodo

1/8/2024 - 30/8/2024

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
JUE. 1/8/2024	07:52	23:30								
VIE. 2/8/2024										
SÁB. 3/8/2024										
DOM. 4/8/2024										
LUN. 5/8/2024	07:56	20:02								
MAR. 6/8/2024	05:32	15:08								
MIÉ. 7/8/2024	05:45	19:01								
JUE. 8/8/2024	06:44	22:00								
VIE. 9/8/2024	07:51	16:00								
SÁB. 10/8/2024										
DOM. 11/8/2024										
LUN. 12/8/2024	07:53	15:01								
MAR. 13/8/2024	08:07	22:00								
MIÉ. 14/8/2024	08:00	16:04								
JUE. 15/8/2024										
VIE. 16/8/2024	05:53	23:00								
SÁB. 17/8/2024										
DOM. 18/8/2024										
LUN. 19/8/2024	06:32	16:06								
MAR. 20/8/2024	07:46	18:08								
MIÉ. 21/8/2024	05:43	18:06								
JUE. 22/8/2024	07:50									
x VIE. 23/8/2024	01:31	07:45	19:00							
SÁB. 24/8/2024	09:10	19:05								
DOM. 25/8/2024										
LUN. 26/8/2024										
MAR. 27/8/2024	06:51	15:01								
MIÉ. 28/8/2024	06:38	15:02								
JUE. 29/8/2024	07:39									
VIE. 30/8/2024	00:45	08:03	19:59							

Falta
un
día

1/1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi

Identificación: 701380569 Id Reloj: 71380569

Nombre: ALLAN ANGULO ARTAVIA

MAQUINARIA | CHOFER EQUIPO LIVIANO | General

Fecha

miércoles, 18 de septiembre de 20

Periodo

1/9/2024 - 18/9/2024

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
DOM. 1/9/2024										
LUN. 2/9/2024										
MAR. 3/9/2024	07:37	15:01								
MIÉ. 4/9/2024	05:47	21:01								
JUE. 5/9/2024	07:56	23:00								
VIE. 6/9/2024	07:14	20:06								
SÁB. 7/9/2024										
DOM. 8/9/2024										
LUN. 9/9/2024										
MAR. 10/9/2024	06:38	18:00								
MIÉ. 11/9/2024	06:51									
JUE. 12/9/2024	00:01	06:48	23:00							
VIE. 13/9/2024	07:55	17:00								
SÁB. 14/9/2024										
DOM. 15/9/2024										
LUN. 16/9/2024	07:55	22:00								
MAR. 17/9/2024	05:49	22:00								
MIÉ. 18/9/2024	07:55									

Continua participando de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El detalle pues tampoco lo voy a mencionar, pero sí quiero pedirles el apoyo de todos ustedes, yo creo que a todos nos consta el trabajo arduo que hacen las muchachas de secretaría, así como el trabajo que realiza el señor Allan Angulo, transportándonos a nosotros para las sesiones y para las giras de trabajo que tenemos, de forma constante.

Si alguno desea hacer uso de la palabra antes de someterlo a votación, le rogaría, adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Muchas gracias señor presidente, solamente veo en esa resolución, no voy a cuestionar lo de las secretarías porque casi siempre y viendo las actas el día de hoy, están llegando a tiempo para que se pueda aprobar el presupuesto ordinario, pero solamente he visto dos resoluciones que han llegado para pagarle al chofer Allan, casi nunca he visto que vengan los de Zárate que es otro que anda por ahí y el otro chofer, aunque el señor alcalde es uno de los que justifica el tema de que él es quien les cancela o así, o le corresponde hacer todo eso.

Me parece que a veces no es equitativo porque muchas veces hemos necesitado, por lo menos mi persona o algunos otros hemos hablado si hay un chofer exclusivo en el Concejo y entonces señor presidente, es sano que también sea equitativo en ese aspecto, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidora, por supuesto y claro que sí, lo que pasa es que yo estoy presentando el pago correspondiente de los funcionarios que pertenecen al Concejo, en este caso Allan es chofer del Concejo, los que usted mencionó son de la administración, si no me equivoco.

Tiene la palabra el señor alcalde, okey vamos a ir a un pequeño receso y retomamos en menos de cinco minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:19 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 18:32 con la juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Carolina y a un miembro de la Comisión de Seguridad, al ser las 18:34 se retoma el tema del oficio CMPL-245-2024.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Seguimos en el punto III, Correspondencia y retomamos el documento que leía antes del receso.

Someto a votación, se autorice el pago de horas extras correspondiente, que se traslade dicha solicitud al departamento de gestión humana para que verifique la información y cálculos indicados en la petitoria, según oficio CMPL-245-2024, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de horas extras correspondiente a los funcionarios Licda Magally Venegas Vargas, secretaria municipal; Licda. Ana Lucía Madrigal Astorga, prosecretaria y el señor Allan Angulo Artavia, chofer del Concejo. Se traslada dicha solicitud al departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa para que verifique la información y cálculos indicados en la petitoria, según oficio CMPL-245-2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1709

Al ser las dieciocho horas con treinta y tres minutos del dieciocho de setiembre de dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal la señora:

➤ Maribel Vargas Brenes, Cédula de Identidad: 1 0128 0097

Para ser **juramentada** como miembro de la **Junta de Educación de la Escuela Carolina**. La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°58 Ordinaria del 05-09-2024, Artículo IV, Acuerdo N°1605 (SMP-1589-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.



QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

ACUERDO N° 1710

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Vamos a proceder a nombrar al señor Brian Mejía Quesada, cédula: 7-0239-0251, en la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Brian Steven Mejía Quesada, cédula de identidad: 7-0239-0251, como miembro de la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Inmediatamente pasamos a la juramentación correspondiente.

"¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."



QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

ACUERDO N° 1711

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas, secretaria de comisiones del Concejo, teléfono: 2711 1227, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio-126-2024

Asunto: Entrega de minuta SCCC-03-2024 de la Comisión Municipal de la COMAD, realizada el 05 septiembre de 2024.



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2024

Oficio-126-2024

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, por este medio remito oficio-126-2024, referente a la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con la Comisión Municipal de la COMAD el 05 de septiembre de 2024.

SE RECOMIENDA al honorable Concejo Municipal enviar Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la Municipalidad de Pococí al departamento de Jurídicos, mismo que se encuentra adjunto en la minuta, para su análisis y que puedan brindar un criterio técnico. Además, que la secretaria de comisiones convoque a una mesa de trabajo a la Llcda. Kembly Mora Rodríguez, vecina del Cantón de Pococí, para el jueves 17 de octubre a las 03:00 p.m.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Secretaría de Comisiones.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°33

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



MINUTA N° 3 COMISIÓN MUNICIPAL DE LA COMAD



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretoriacomisiones@municipococi.go.cr



SCCC-03-2024

Minuta de mesa de trabajo de la Comisión Municipal de la COMAD

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Fecha: 05-09-2024

Hora de inicio: 04:15 p.m.

Asistencia:

Reg. Eva Torres Marín
Presidenta de la Comisión de la COMAD
Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano
Reg. Walter Villagra Rodríguez
Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Sr. Mario Moreira Ulloa. (Asesor)
Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad.

Sr. Juan Carlos Ávila Rodríguez. (Asesor)
Representante de la Asociación de Personas con Discapacidad.

Reg. Eva Torres Marín. Presidenta de la Comisión de la COMAD

Buenas tardes, compañeros de acuerdo a todos los temas discutidos en la mesa de trabajo, vamos a tomar los siguientes acuerdos.

Por Unanimidad de 4 votos presentes se **RECOMIENDA** al honorable Concejo Municipal lo siguiente: Enviar Reglamento para regular el funcionamiento y operación de la oficina municipal de la persona adulta mayor y de la persona con discapacidad de la Municipalidad de Pococí al departamento de Jurídicos para su análisis y que puedan brindar un criterio técnico. Además, que la secretaria de comisiones convoque a una mesa de trabajo a la Licda. Kembly Mora Rodríguez, vecina del Cantón de Pococí, para el Jueves 17 de octubre a las 03:00 p.m. (Votan a favor los siguientes regidores: Eva Torres Marín, Jeffry Rojas Serrano, Walter Villagra Rodríguez, Ovidio Vives Castro.)

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



MINUTA N° 3 COMISIÓN MUNICIPAL DE LA COMAD

Nota de secretaría de comisiones:

Se adjunta REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

Al ser las 16:12 p.m, se cierra la sesión de trabajo con la Comisión de la COMAD, gracias.



Reg. Eva Torres Marín.
Presidenta de la Comisión Municipal de la COMAD

Reg. Walter Villagra Rodríguez.
Secretario de la Comisión Municipal de la COMAD

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Secretaría de comisiones del Concejo Municipal

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 2



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°35

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Considerando:

1º-Que la Municipalidad de Pococí es el gobierno local y como tal, debe impulsar un desarrollo local integral, que asegure el acceso a los beneficios de este en igualdad de condiciones a toda la población.

2º-Que la sociedad costarricense ha logrado demostrar un alto nivel de desarrollo que se demuestra en la capacidad que ha tenido de ofrecer a los adultos mayores, una mejora en la calidad de vida al promulgar una serie de normas que buscan brindarles condiciones de igualdad real en vivienda, pensiones, alimentación, transporte, cuidado y protección, entre otras.

3º- Que Costa Rica se considera un país envejecido al tener un 12,8% de habitantes de 60 años y más. Al 2050 será un país hiper envejecido con un 34, 4% de habitantes de 60 años y más (Datos HelpAge International, 2015), de modo que, el aumento de la población adulta mayor hace necesario que los gobiernos locales estudien y planifiquen esta situación en cada uno de sus cantones.

4º- Que la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor y su reglamento, Ley N°. 7935 (1999), establece en su artículo 3 e inciso b) que: "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado", entre otras acciones (1999, p.6).

5º- Que la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez (2011-2021), en su línea estratégica III de participación social, insta a los gobiernos locales a generar acciones en envejecimiento activo y derechos de las personas adultas mayores.

6º- Que la importancia de mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, el Gobierno Local debe procurar, desde sus políticas territoriales, implementar en el cantón los principios que rigen a esta población, partiendo de la misma Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N°.7600 que ha venido a surtir efectos jurídicos positivos en la igualdad real de estas personas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

7°- Que Costa Rica ratificó y firmó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999), la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OEA, 2015), la cual es Ley de la República N°. 9394.

8°- Que las personas con discapacidad, en general, requieren para alcanzar una vida digna, contar con la solución de al menos cinco necesidades: vivienda, acceso a la atención de la salud, contar con empleo digno, posibilidades para educarse y servicios de transporte accesibles tanto por sus condiciones físicas como por su costo y condición económica.

9°-Que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza, de ahí, la urgente necesidad que tiene nuestra sociedad de mitigar los efectos desastrosos de la pobreza en personas con discapacidad. En el entendido que el gobierno local conoce las necesidades de sus vecinos y vecinas, se convierten en los indicados para visibilizar esta situación y promover soluciones a estas problemáticas.

10°- Que la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) instan a "No dejar a nadie atrás", principalmente las poblaciones más vulnerabilizadas, entre estas, población adulta mayor y personas con discapacidad.

11°-Que en el alcance N°. 17 del 28 de enero de 2022 en el Diario Oficial La Gaceta se publicó la Ley de Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades Ley N°. 10046.

12°-Que a pesar de que la Ley N°. 10046 utilice de manera errónea el concepto "personas en situación de discapacidad", paradigma superado hace décadas por diferentes convenciones internacionales de protección de derechos humanos, para efectos de este reglamento se aplicará el concepto correcto de "persona con discapacidad".

13°-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 inciso c) y d) y 43 del Código Municipal, y 103 de la ley General de la Administración Pública, corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos y organizar mediante éstos, la prestación de los servicios públicos.

CAPÍTULO I Objeto y Alcance



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto la creación de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Pococi, mediante la Ley de Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades Ley N°. 10046 publicada en el alcance N°. 17 del 28 de enero de 2022 del Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela del cantón de Pococi. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a la municipalidad del cantón de Pococi que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en las Municipalidades, Ley N°. 10046, leyes conexas y de este reglamento.

CAPÍTULO II

Conceptos / Definiciones¹

Ajustes razonables: se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Atención integral centrada en la persona: Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana, se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales y preferencias.

Calidad del servicio: Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales.

Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (Comad): Es la comisión encargada de velar porque en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996. **Derecho a la autonomía personal:** Derecho de todas las personas con discapacidad a construir su propio proyecto de vida, de manera independiente,

¹ Con base en la Ley N°. 9379, Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las personas con discapacidad y Ley N°. 7935, Ley integral para la Persona Adulta Mayor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

controlando, afrontando, tomando y ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado.

Discriminación: Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

Discriminación múltiple: Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona mayor fundada en dos o más factores de discriminación.

Discriminación por edad en la vejez: Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

Discapacidad: Concepto que evoluciona y resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Diseño universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Envejecimiento: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

Envejecimiento activo y saludable: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones.

Maltrato: Acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

Negligencia: Error involuntario o falta no deliberada, incluido entre otros, el descuido, omisión, desamparo e indefensión que le causa un daño o sufrimiento a una persona mayor, tanto en el ámbito público como privado, cuando no se hayan tomado las precauciones normales necesarias de conformidad con las circunstancias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Persona adulta mayor: Toda persona de sesenta y cinco años o más y toda persona con síndrome de Down mayor de cuarenta años.

Personas con discapacidad: Incluyen a aquellas que tengan limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. En el caso de las personas menores de edad, en la medida en que esta ley les sea aplicable, se procurará siempre perseguir su interés superior.

Productos de apoyo: Elementos que una persona con discapacidad requiere para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.

Programas para las personas adultas mayores: Servicios de atención general o especializada, institucionalizada, interna o ambulatoria a domicilio, de atención física, mental o social y de asistencia, en general, para las personas adultas mayores. Es necesario darle un enfoque más de comunidad, tales como grupos de apoyo, incidencia política y exigencia de derechos ya que este concepto está muy orientado hacia el área de salud y lo biológico y deja de lado lo social.

Riesgo social: Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social. Esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. La relación de las personas con su realidad e incorporación con el medio ambiente y los riesgos que esto genere.

Seguridad social: Conjunto de prestaciones sanitarias, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas de una vida digna y plena.

CAPÍTULO III

Sobre la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad

Artículo 3. Sobre la creación.

Se establece la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad del cantón de Pococi, como parte integral del desarrollo humano sostenible de la población del cantón. En adelante conocida como OPAMDIS.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



La misma consiste en una oficina compuesta por una persona profesional en Ciencias Sociales, preferiblemente de la carrera de Derecho, cuyo objetivo es la ejecución de la política pública de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad del cantón de Pococi.

Artículo 4. Objetivo.

La OPAMDIS tiene el objetivo de velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.

Para cumplir con este objetivo, la OPAMDIS podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Artículo 5. Sobre las competencias.

Las competencias de la OPAMDIS serán:

1. Coordinar el proceso de construcción de la política pública cantonal de la persona adulta mayor y de personas con discapacidad del cantón de Pococi, así como la implementación de estas.
2. Implementar y evaluar la política pública cantonal de la persona adulta mayor y de personas con discapacidad en el cantón de Guácimo.
3. Implementar acciones estratégicas para una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad, según la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley N°. 7935, la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, Ley N°. 7600 y la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N°. 9379, así como otras leyes conexas.
4. Coordinar acciones cantonales en la materia de las políticas públicas nacionales en torno a personas adultas mayores y personas con discapacidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



5. Articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad).
6. Rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.
7. Establecer convenios de cooperación con entes públicos y organizaciones sociales para el cumplimiento de estas competencias.

Artículo 6. Sobre el financiamiento de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad

La OPAMDIS será financiada por un Pococi (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley N°. 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Además, esta oficina será financiada por los recursos que establezcan las diferentes leyes, los recursos propios del presupuesto municipal y de las donaciones realizadas por los distintos entes cooperantes y cualquier otro medio lícito de financiamiento, así como también, será dotada por la administración, de los insumos necesarios para el cumplimiento oportuno de sus funciones.

CAPÍTULO IV

Perfil del Puesto para la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad

Artículo 7. Naturaleza del puesto

La OPAMDIS será conformada al menos por una persona profesional en Ciencias Sociales, específicamente en la carrera de derecho debidamente incorporado al Colegio Profesional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

La persona profesional que conformará la OPAMDIS deberá contar con trayectoria reconocida y comprobada en el tema de derechos de personas con discapacidad y adulto mayor, además de amplia experiencia demostrable en la creación de políticas públicas.

La persona profesional podrá hacer uso de la autonomía relativa disponible para el desempeño profesional, demanda ocupacional, como a la demanda social de las personas municipales.

Artículo 8. Funciones específicas

La persona profesional que conforma la OPAMDIS tendrá como funciones específicas:

1. Planear, organizar y controlar la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo social en distintas materias de acuerdo con la demanda cantonal, enfocados en población adulta mayor y personas con discapacidad, entre otras, esto desde los enfoques género-sensitivo, derechos humanos, masculinidades sanas, interseccionalidad, interculturalidad e intersectorialidad, enfoque de accesibilidad universal, intergeneracional, curso de vida, atención individualizada gerontológica.
2. Colaborar en el análisis de la presupuestación de todas las actividades y programas desarrollados durante el año y garantizar el cumplimiento del gasto.
3. Definir, proponer y desarrollar acciones para distintas poblaciones y temáticas de acuerdo con las necesidades identificadas en la población del cantón y las demandas institucionales.
4. Monitorear el cumplimiento de las políticas públicas a favor de las poblaciones prioritarias en el ámbito local.
5. Coordinación permanente, tanto a lo interno con la totalidad de las unidades de trabajo de la organización, como con entes externos para la puesta en marcha de acciones interinstitucionales en pro de las poblaciones con las que trabaja (CONAPAM, CONAPDIS, entre otras).
6. Desarrollar y aplicar estrategias, herramientas y metodologías participativas tanto de trabajo como de evaluación para el desarrollo de las actividades programadas con el fin de garantizar el impacto en las poblaciones meta como en mejora continua de los servicios institucionales.
7. Realizar y presentar en tiempo y forma los estudios e informes sobre diagnósticos de necesidades y condiciones de vulnerabilidad social, en concordancia con la aplicación de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

los conocimientos propios de la disciplina profesional, así como cualquier otro informe o estudio a solicitud de la persona superior jerárquica.

8. Colaborar en la confección y ejecución del POA, presupuesto y control interno.
9. Representar a la institución en redes locales y participar en comisiones que atienden las diversas situaciones y poblaciones a nivel cantonal.
10. Diseñar, ejecutar y evaluar políticas de carácter social que propicien el desarrollo cantonal desde distintas temáticas.
11. Desarrollar actividades de capacitación con grupos y organizaciones atinentes a su especialidad de manera interdisciplinaria.
12. Vinculaciones con líderes y lideresas comunales.
13. Brindar información permanente a poblaciones prioritarias sobre sus derechos, y servicios existentes en distintas instituciones; así como de los programas y servicios que desarrollan otras instituciones públicas como privadas.
14. Atención y orientación a consultas en oficina de personas adultas mayores y personas con discapacidad y sus respectivas familias.
15. Enlaces con universidades para el abordaje de poblaciones específicas, atendiendo a estudiantes para la realización de prácticas, pasantías e investigaciones cantonales.
16. Realizar actividades formativas, culturales, recreativas para la comunidad.
17. Promover y desarrollar procesos de concientización sobre temas de violencia de género, nuevas masculinidades, salud mental en diversas poblaciones, derechos humanos con enfoques en diversas poblaciones, justicia socioambiental, derechos laborales, participación en el desarrollo cantonal.
18. Desarrollar talleres y procesos socioeducativos a nivel institucional y comunal dirigidos a la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores y personas con discapacidad.
19. Elaboración de bancos de información o datos para respaldar o facilitar su labor y la de otras que se le encomienden.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

20. Cualquier otro que solicite la administración, siempre y cuando sea propio de su abordaje y conocimiento profesional.

Artículo 9. Proceso de selección y reclutamiento

La persona profesional que conforma la OPAMDIS será nombrada según lo establecido en el proceso de selección y reclutamiento del Capítulo V sobre Carrera Administrativa Municipal del Código Municipal, Ley N°. 7794.

CAPÍTULO V

Mecanismos de rendición de cuentas y transparencia

Artículo 10. Rendición de cuentas

La OPAMDIS deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado y del cumplimiento de las metas establecidas. Igualmente rendirá cuentas a través de los demás mecanismos que establezca el ordenamiento jurídico vigente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la minuta de la Comisión Municipal de la COMAD. Se traslada el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de la Oficina Municipal de la Persona Adulta Mayor y de la Persona con Discapacidad de la Municipalidad de Pococi al departamento de Jurídicos, mismo que se encuentra adjunto en la minuta, para su análisis y que puedan brindar un criterio técnico. Además, que la secretaria de comisiones convoque a una mesa de trabajo a la Licda. Kembly Mora Rodríguez, vecina del Cantón de Pococi, para el jueves 17 de octubre a las 03:00 p.m.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

ACUERDO N° 1712

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes de la secretaría de la Coordinación Red de COMAD Huetar Caribe, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Invitación a la comisión COMAD para sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe Sarapiquí a realizarse el viernes 20 de setiembre de 2024 en la Municipalidad de Guácimo, a partir de las 08:30 am.



RED DE COMAD REGION HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

26 de agosto del 2024

Señoras y señores
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococi
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimadas señoras, estimados señores

Por medio del presente reciban un muy cordial saludo.
Tramitamos ante ustedes formal invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMAD) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de setiembre del 2024, la cual se realizará el día viernes 20 de setiembre de 2024, organizada por Municipalidad del Cantón de Guácimo, a partir de las 08:30 horas.

Esta invitación se envía a efectos de que cada Concejo Municipal tome las previsiones correspondientes a la logística de transporte y otros pormenores propios de la actividad que involucran a sus representantes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

FREDDY JOSÉ DEL CARMEN
BADILLA BARRANTES (UJMA)
Firma digitalizada por FREDDY
JOSÉ DEL CARMEN BADILLA
BARRANTES (UJMA)
Fecha: 2024.08.26 09:51:27 -05'00'

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría de la Coordinación
Red de COMAD Huetar Caribe Sarapiquí

Red de COMAD Huetar Caribe Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región completamente inclusiva"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Esto es para autorizar transporte el viernes, porque es fuera del cantón. Los que estén de acuerdo en autorizar transporte para que los compañeros participen de esta reunión favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea dispensado de trámite. Nueve votos.

Van entonces la regidora Torres, el regidor Vives, el regidor Rojas, la síndica Gricelda y Xinia Segura, y Gerardo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza transporte para los regidores: Eva Torres Marín, Ovidio Vives Castro, Gerardo Cubillo Gamboa, Gricelda Hernández Vargas, Jeffry Rojas Serrano, Xinia Segura Araya, para asistir a sesión de trabajo de la Red COMAD Huetar Caribe Sarapiquí, a realizarse el viernes 20 de setiembre de 2024 en la Municipalidad de Guácimo, a partir de las 08:30 am. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1713

Se conoce nota suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF, Auditora Interna, correos electrónicos: grace.chinchilla@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: AI-273-2024

Asunto: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL PAI002-2024 "GESTIÓN Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ".



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Al contestar refiérase
Al oficio N.º AI-273--2024

Guápiles, 10 de Setiembre 2024

Señores:
Miembros del Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL PAI-002-2024 "GESTIÓN Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI"

Respetable señor(es):

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del proyecto citado en la referencia, el pasado 03 de setiembre mediante reunión presencial, y se trasladó dicho documento mediante oficio AI-263-2024, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde, MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de GHCA, Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Analista GHCA y Lcda. Aura Salazar Montenegro Asistente GHCA. Por parte de la Auditoría Interna, Maff. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna y Licda. Sabrina Zúñiga Corrales.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10
13:55:52 -05'00'

Lcda. Grace Chinchilla Villegas, MAFF

Auditora Interna

Cc: Archivo
Copiador
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701

Página 2 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

PROYECTO No. PAI-002-2024

Guápiles, 09 de setiembre 2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
AUDITORIA INTERNA

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 1 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

PROYECTO SOBRE:

AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL
EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA Y CARRERA
ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 2 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

CONTENIDO

	Página No.
RESUMEN EJECUTIVO	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Origen del proyecto	7
1.2. Objetivo general del proyecto	7
1.2.1 Objetivos específicos	7
1.3. Generalidades acerca del objeto examinado.....	8
1.4. Naturaleza y alcance del proyecto.....	9
1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del proyecto.....	10
1.6. Comunicación de los resultados.....	10
1.7. Metodología aplicada	10
2. RESULTADOS	11
2.1. Ausencia de Políticas y procedimientos que regulen los procesos de pago de remuneraciones, horas extras y evaluación de desempeño.	11
2.1.1 Ausencia de Políticas y procedimientos que regulen el control de la asistencia del personal y su remuneración salarial.	11
2.1.2 Ausencia e incumplimiento de Normativa Interna respecto al pago de horas extras.....	13
2.1.3 Falta de Formalización de Políticas y procedimientos que regulen los procesos con respecto a la ejecución de la evaluación de desempeño.	14
2.2. Carencia de fiscalización y control efectivo sobre la asistencia del personal en cumplimiento de la jornada de trabajo.	16
2.3. Débil control sobre el cálculo de los días de vacaciones.....	23
2.4. Falta de fiscalización efectiva acerca de los servicios prestados por personal ocasional contratado.....	25
2.5 Debilidades de control interno sobre el sustento que respalda el beneficio del plus de la prohibición y la dedicación exclusiva.....	30

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701

Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 3 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

2.6	Urge revisar los controles establecidos para el pago de horas extras.....	35
2.7	Débil control en el proceso de pago de horas extras.....	39
2.8	Ejecución de labores distintas a las definidas en Manual de Descripción de puestos.	48
3.	CONCLUSIONES	51
4.	RECOMENDACIONES	53

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email, grace.chinchilla@gmail.com;auditoria @munipococi.go.cr

Página 4 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No.	Título	Página No.
1	Inconsistencia en el cálculo de periodo de vacaciones	24
2	Remuneraciones Jornales Ocasionales	26
3	Inconsistencias entre las horas autorizadas mediante previas y las liquidadas	37
4	Pago de horas extras mayor a las permitidas	38
5	Pago de horas extras laboradas mediante teletrabajo	40
6	Funcionarios nombrados en puestos y realizando otras funciones	49

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 5 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA INTERNA



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito del presente proyecto consistió en evaluar si los controles establecidos en el Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa promueven su eficiencia, eficacia y economía, así como la observancia del marco normativo aplicable, para impulsar la mejora continua institucional según lo establecido en los artículos 7 y 8 a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno.

La ejecución del presente proyecto resulta relevante considerando que el desarrollo de una óptima gestión por parte de los gobiernos locales depende de una administración eficaz y eficiente de su recurso humano.

La Municipalidad de Pococi, para el ejercicio económico 2023, cuenta con un total de 172 funcionarios municipales de los cuales 137 se encuentran nombrados en propiedad, 24 se encuentran interinos, 4 contratados por Servicios Especiales, 2 contratados bajo otra modalidad (alcalde y Vicealcaldesa), y 5 puestos que se encuentran vacantes. Por otro lado, en relación con el personal ocasional en el primer semestre 2023 se tenían 141 funcionarios y para el segundo semestre este aumento a 174 funcionarios.

Dentro de los hallazgos encontrados tenemos la ausencia de políticas y procedimientos que regulen el control de asistencia del personal y su remuneración salarial, pago de horas extras y la falta de formalización de procedimientos para la evaluación de desempeño, que garanticen el cumplimiento y fortalecimiento del sistema de control institucional.

Asimismo, se evidencio la carencia de fiscalización y control efectivo sobre asistencia persona tanto fijo, interino como ocasional.

Por otra parte, se carece de procedimientos para el proceso de selección, reclutamiento y nombramiento del personal ocasional; al no establecer criterios de idoneidad se han materializado situaciones riesgosas para la Municipalidad de Pococi, por lo que este proceso debe ser mas riguroso.

Sobre las vacaciones, se determinó que tres funcionarios cuentan con más de dos periodos de vacaciones, contraviniendo la normativa técnica aplicable

También se evidencio debilidades en el archivo de la documentación que sustenta el pago de Dedicación Exclusiva, entre otros.

En cuanto al pago de tiempo extraordinario, esta se ha convertido en una práctica constante. Por cuanto de 172 funcionarios municipales 127 funcionarios devengaron tiempo extraordinario en el periodo 2023. Aunado a lo anterior 6 funcionarios consumieron cerca del 17.43% del total de horas extras con montos que van desde 3.6 a 4.6 millones de colones en el año, como también 13 funcionarios consumieron alrededor de 22.91% del total de horas extras con montos que van desde 2.05 a 2.6 millones de colones en el año.

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chiluchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 6 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Al respecto durante el periodo comprendido en el 2023, el gasto por concepto de pago de tiempo extraordinario alcanzó \$140.601.857.76 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 76/100)

Con el propósito de todas las debilidades presentadas en este proyecto de auditoría interna, se giran recomendaciones al señor alcalde Municipal y a la Coordinadora de Gestión Humana y carrera administrativa

INFORME SOBRE LA GESTION Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y CARRERA ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del proyecto

El proyecto se desarrolló de conformidad con el Plan de Trabajo, según valoración de riesgo y a solicitud de la Contraloría General de la República en el tema de horas extras.

1.2. Objetivo general del proyecto

Evaluar si los controles establecidos en el Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa (DGHCA) promueven su eficacia, eficiencia y economía, así como la observancia del marco normativo aplicable para impulsar la mejora continua institucional según lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno

1.2.1 Objetivos específicos

- 1.2.1.1. Determinar si los controles establecidos permiten asegurar la correcta asignación de responsabilidades y funciones al recurso humano.
- 1.2.1.2. Evaluar la eficiencia de los procesos de selección, contratación, capacitación y desarrollo personal.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 7 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°56

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

- 1.2.1.3. Verificar la existencia de mecanismos de evaluación del desempeño y si estos contribuyen a la mejora continua.
- 1.2.1.4. Evaluar la existencia de mecanismos que permitan el control en el pago de remuneraciones y horas extras.
- 1.2.1.5 Verificar el acatamiento a las leyes, reglamentos y normativa vigente en materia de gestión de recurso humano.

1.3. Generalidades acerca del objeto examinado

La Municipalidad de Pococí se define en su Misión como una entidad que fomenta niveles de desarrollo sostenible e integral en las comunidades que permitan la participación de la ciudadanía, organizaciones comunitarias y cantonales, así como la efectiva articulación público y privada.

En consonancia con esos objetivos, la Municipalidad de Pococí presta servicios públicos fundamentales para un cantón con una cantidad significativa de habitantes, la cual al año 2022 (último censo realizado), se contabilizó en 146.320 personas, según registros del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Para el cumplimiento de sus fines, la Municipalidad de Pococí administra un monto significativo de recursos, el cual asciende aproximadamente a \$17.271 millones, según Liquidación presupuestaria 2023, suma de la cual el 27%, sean \$3.619 millones, es destinado a cubrir el costo de la partida de remuneraciones.

Para brindar los servicios que la ciudadanía demanda, la Municipalidad de Pococí para el ejercicio económico 2023, según relación de puestos del periodo 2023, cuenta con un total de 172 funcionarios municipales de los cuales 137 se encuentran nombrados en propiedad, 24 se encuentran interinos, 4 contratados por Servicios Especiales, 2 contratados bajo otra modalidad (Alcalde y Vicealcaldesa), y 5 puestos que se encuentran vacantes.

Con respecto a la contratación de jornales ocasionales, para el primer semestre del periodo 2023 se contrataron 141 jornales ocasionales, y para el segundo semestre se contrataron un total de 174 jornales ocasionales para la ejecución de los diferentes proyectos. También se contrata personal por medio de Gestión y Apoyo.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 8 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

La Gestión Humana, en cualquier organización, se puede concebir como el proceso administrativo aplicado a la preservación e incremento del esfuerzo, las sanas prácticas laborales, la salud, los conocimientos y las habilidades de los miembros de la estructura, en beneficio del sujeto, de la propia organización y del país en general. Así, dicha gestión consiste en planear, organizar y desarrollar todo lo concerniente a promover el desempeño eficiente del personal que compone una estructura.

Así por ejemplo debe impulsar la generación e implementación de políticas, procedimientos y directrices que guíen los controles con respecto a temas como la asistencia del personal municipal, pago de remuneraciones, pago de horas extras, pago de dedicación exclusiva y prohibición.

Así mismo debe de impulsar la formulación de mecanismos efectivos que permitan el control de asuntos como la asistencia del personal (fijo, interino y ocasional), el pago propiamente de las remuneraciones, de las horas extras y promover las evaluaciones de desempeño, tal como lo dicta el marco normativo aplicable.

Todo lo anterior en aras de que la Municipalidad cuente con controles que promuevan la eficacia, eficiencia y economía, además la observancia del marco normativo aplicable para impulsar la mejora continua institucional según lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno

1.4. Naturaleza y alcance del proyecto

El propósito del presente proyecto consistió en evaluar si los controles establecidos en el Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa promueven su eficiencia, eficacia y economía, así como la observancia del marco normativo aplicable, para impulsar la mejora continua institucional según lo establecido en los artículos 7 y 8 a), b), c) y d) de la Ley General de Control Interno.

La revisión abarcó el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ampliándose a otros períodos cuando se consideró necesario.

En el desarrollo del proyecto se observó en lo aplicable las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), las Normas para el ejercicio de las

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 9 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Auditorías Internas en el Sector Público (R-DC-119-2009), así como, la fuente de criterios de auditoría aplicables al proyecto.

1.5. Limitaciones que afectaron la ejecución del proyecto

Se deja constancia del retraso en el aporte de la información, por parte del DGHCA, no obstante, que la misma fue requerida oportunamente, lo cual implicó una limitante significativa en el desarrollo normal del proyecto.

1.6. Comunicación de los resultados

Los resultados obtenidos, así como las recomendaciones contenidas en este informe, fueron comunicadas verbalmente en reunión sostenida el 02 de setiembre 2024, con la participación de los funcionarios por parte de la administración; Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde, MBA. Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de GHCA, Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Analista GHCA y Aura Salazar Montenegro Asistente GHCA. Por parte de la Auditoría Interna, Msc. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna y Licda. Sabrina Zúñiga Corrales, Auditora Asistente.

1.7. Metodología aplicada

Se examinó la información y actuaciones ejercidas por parte del Departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa, sobre los procesos de controles de asistencias, pago de remuneración, horas extras, procesos de contratación de ocasionales, entre otros.

En consecuencia, los resultados y las conclusiones expuestos en el presente proyecto de auditoría tienen como fundamento las pruebas realizadas por esta Auditoría Interna, así como la información y documentación aportada por la Administración Municipal.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 10 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

2. RESULTADOS

2.1. Ausencia de Políticas y procedimientos que regulen los procesos de pago de remuneraciones, horas extras y evaluación de desempeño.

2.1.1 Ausencia de Políticas y procedimientos que regulen el control de la asistencia del personal y su remuneración salarial.

El DGHCA carece de políticas y procedimientos de control efectivos que coadyuven a vigilar el debido cumplimiento de la asistencia del personal de forma que su remuneración se ejecute de una manera correcta en cumplimiento con lo que dicta el **Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad en su artículo 118** del capítulo XXIII sobre la jornada de trabajo, el cual establece que la jornada de trabajo, será de lunes a viernes, bajo el siguiente horario:

- 1- *Peones de sanidad (se consideran en esta clasificación, los empleados en labores insalubres, aplicadores de herbicida, limpieza de alcantarillas, aguas negras etc.) de 6am a 12md, por ejecución de labor. Jornada continua con derecho a 0.15 minutos para tomar café, a las 8:00 am.*
- 2- *Peones de campo, de 6:00 am a 13:00 pm con derecho a 0.15 minutos para café a las 8:00am.*
- 3- *Los empleados de recolección de basura seguirán la jornada que indica la costumbre.*
- 4- *Los trabajadores de maquinaria de 6:00am a 2:00 pm con una hora para tomar alimentos.*
- 5- *Empleados administrativos, conserjes, inspectores, camineros, de 8:00am a 15:00 pm con una hora de almorzar, para cumplir jornada continua.*

Lo que dispone el DGHCA es de un formato en Excel donde se enlista a los funcionarios y por cada uno de ellos, se marca con color la celda del día que asiste con el agravante de que en las revisiones efectuadas se determinaron inconsistencias y desactualizaciones de la información lo cual resta la efectividad y eficacia para garantizar el control de asistencia de los servidores municipales.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoria Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 11 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

La situación determinada no es concordante con lo que dicta la Ley General de Control Interno Nro. 8292 en su artículo 7 acerca de la obligatoriedad de disponer un sistema de control interno aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con las competencias del DGHCA:

Artículo Nro.7 Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

De igual manera, esta situación impide atender lo ordenado por el artículo 8 de esa Ley en cuanto a garantizar la protección y conservación de patrimonio municipal contra cualquier despilfarro, uso indebido, irregular o ilegal, de contar con información confiable y oportuna y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo Nro.8 Correspondiente a las acciones ejecutadas por la administración sobre el sistema de control interno diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

No se cumple con lo que dice el artículo 15 (Actividades de control) de esa Ley incisos a) y b) respecto de los deberes de documentar, mantener actualizados y divulgar internamente las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 12 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

La ausencia de políticas y procedimientos de control efectivo incide en el incumplimiento de lo normado en el artículo Nro.16 Sistemas de información de la Ley General de Control Interno que indica que se deberá contar con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados.

2.1.2 Ausencia e incumplimiento de Normativa Interna respecto al pago de horas extras.

Se carece de normativa interna que regule el proceso de pago de horas extras de manera que se detallen las actividades a realizar, entre ellas procedimientos, el grado de participación y responsabilidades de los funcionarios en el trámite, aprobación y pago de tiempo extraordinario.

Hay que destacar que, si bien se han emitido una serie de lineamientos respecto de este tema, según análisis realizado se pudo comprobar que los mismos no son acatados evidenciándose una serie de deficiencias en el proceso del cobro de horas extras tal como se expone más adelante de este informe.

En ese sentido el 09 de julio del 2015 mediante Directriz No.DIR-DA-01-2015 por parte de la Alcaldía, establecieron las regulaciones para el cobro de horas extras.

Mismo que en el punto 4 indica:

"Una vez realizada la labor extraordinaria por el o los funcionarios solicitantes, el coordinador o jefe de unidad realizará el reporte de las horas extras. Para lo cual llenará el formulario establecido para ese caso: LIQUIDACION DE EXTRAS y deberá anexar y firmar en UN INFORME, la constancia que realmente las horas extras fueron utilizadas por una razón EXTRAORDINARIA y el beneficio de la institución."

Punto 5 indica:

"Por otro lado tener en cuenta que:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 13 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

- a) No podrá pagarse a quien ocupen puestos de confianza o jefaturas, salvo después de una jornada de doce horas.
- b) Su pago NO PUEDE CONVERTIRSE EN PRACTICA ORDINARIA, y solo en casos debidamente justificados."

La causa de la situación identificada se debe a la no aplicación de normativa interna que para tal efecto había diseñado la administración como lo es la Directriz No.DIR-DA-01-2015.

El efecto radica en el riesgo de que se estén cancelando horas extras sin el sustento, justificación o autorización, así como también que se esté retribuyendo dicho beneficio a funcionarios que se encuentran realizando labores ordinarias, en contra del ordenamiento jurídico.

2.1.3 Falta de Formalización de Políticas y procedimientos que regulen los procesos con respecto a la ejecución de la evaluación de desempeño.

La Municipalidad carece de procedimientos formalizados para guiar el proceso de la evaluación del desempeño de su personal, donde se establezcan las pautas de evaluación a que estarán sujetos los funcionarios municipales, tales como la periodicidad, a que servidores se debe realizar estas evaluaciones, cuál es el propósito y que evaluarán, qué sucede cuando no se logra la calificación del desempeño razonable o aceptable, cómo se atienden las discrepancias de los resultados cuando no hay conformidad por parte del evaluado, entre otros.

Sobre el particular el Código Municipal establece en su artículo 144 que los trabajadores municipales tendrán anualmente una evaluación y calificación de sus servicios, para lo cual, la oficina de Recursos Humanos confeccionará los formularios y los modificará si fuere necesario, previa consulta al alcalde municipal, a quien le corresponderá elaborarlos donde no exista esta Oficina."

El artículo No.145 de ese Código dice que la evaluación o calificación anuales de servicios servirán como reconocimiento a los servidores, estímulo para impulsar mayor eficiencia y factor que debe considerarse para el reclutamiento y las

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 14 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

elecciones, la capacitación, los ascensos, el aumento de sueldo, la concesión de permisos y las reducciones forzosas de personal.

Por su parte el artículo No.146 señala que la evaluación y calificación de servicios será una apreciación del rendimiento del servidor en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general y esta se hará efectiva en la primera quincena del mes de junio de cada año. La Oficina de Recursos Humanos velará por que cada jefe cumpla esta disposición.

Los artículos No.147 y 149 dicen que la evaluación y calificación de servicios deberá darse a los servidores nombrados en propiedad que durante el año hayan trabajado continuamente y en caso de desacuerdo entre el jefe inmediato y el subalterno respecto al resultado de la evaluación y calificación de servicios será resuelto por el alcalde municipal, previa audiencia a todas las partes interesadas.

Por su parte el artículo No.150 señala que cuando el resultado de la evaluación y calificación de servicios anual del servidor sea Regular dos veces consecutivas el hecho, se considerará falta grave.

En cuanto al “Reglamento Autónomo Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococi” su artículo No.22, inciso h) indica que los funcionarios(as) que ocupen cargos con autoridad administrativa, técnica o de ambos tipos, están obligados a efectuar la calificación y evaluación del desempeño de los colaboradores (as) en forma objetiva, puntual y veraz, y enviar en el plazo estipulado los documentos y reportes que al efecto se establezcan.

Más recientemente la **Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas** estableció para todas las instituciones del sector público que la que la evaluación del desempeño será un mecanismo para la mejora continua de la gestión pública y del desempeño y desarrollo integral de los funcionarios públicos (artículo 45), detalla el fundamento metodológico de la evaluación del desempeño (artículo 47), los criterios para la evaluación del desempeño (artículo 48) y los efectos de la evaluación anual (artículo 49).

La causa de la situación identificada se debe a la falta de procedimientos sobre el proceso de evaluación de desempeño, de manera que se contemple este instrumento como una herramienta clave, para aportar tanto incentivos salariales,

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 15 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

ascensos, y que a su vez esta no se ejecute solamente como una herramienta de cumplimiento.

Como efecto se tiene que la Municipalidad se enfrenta a un riesgo de que el personal no sea el idóneo para cada puesto, como así que no se encuentre capacitado para desempeñar sus funciones, aunado a que también se le podría estar remunerando con ascensos a funcionarios que no cumplen con la evaluación.

2.2. Carencia de fiscalización y control efectivo sobre la asistencia del personal en cumplimiento de la jornada de trabajo.

2.2.1 Débil control sobre el reporte de marcas de asistencia del personal municipal

Del análisis realizado por este despacho con fundamento en la información suministrada por DGHCA sobre la asistencia del personal municipal, específicamente respecto a las marcas de los relojes municipales y marcas por medio de teams se identificaron una serie de inconsistencias en el registro de marcas de entrada, salida de almuerzo, entrada de almuerzo y salida, misma que fueron repetitivas en las muestras seleccionadas de los tres programas donde se identificó lo siguiente:

A. Ausencia de marcas de asistencia.

De la muestra seleccionada de 29 funcionarios, 27 no registran marcas de asistencia en uno o más días del año, aunado a que la situación se repite durante el año y en el expediente del funcionario no se evidenció justificación de las mismas, también se verificaron los pagos de planillas, determinándose que se pagó con normalidad a pesar de que, en el control, en algunos días no consta su asistencia al trabajo.

Para mayor amplitud del tema, se determinaron funcionarios que reportaron más de 20 ausencia de marcas de asistencia durante el periodo evaluado sin que para los efectos se obtuviera evidencia de la debida justificación de esas marcas y se constató que la remuneración ordinaria de esos funcionarios no se vio alterada lo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 16 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

cual advierte que los procedimientos de control y de conciliación de esa información para efectos de pago de salarios no es efectiva.

B. Inconsistencia de las marcas registradas.

En los 29 casos analizados se determinó la tendencia de no realizar las marcas tanto de la entrada, salida del tiempo de almuerzo o solo registran una de ellas. Con esto no se permite corroborar que efectivamente se cumple con lo que establece el artículo 118 del reglamento autónomo de la Municipalidad en cuanto a disponer de su momento para alimentación.

También se identificaron casos donde según expediente el funcionario estaba de vacaciones, sin embargo, esos días el funcionario registra marcas de entrada y salida. Además, se presentan casos de reversiones de solicitudes de vacaciones y no se evidencian marcas de asistencia, o sea en el control de tiempo no se registraron marcas de entrada y salida de la jornada de trabajo.

Se evidencian funcionarios que registran más de las 4 marcas establecidas (entrada, salida de almuerzo, entrada de almuerzo y salida) o sea más marcas de las que debía consignar.

C. Debilidades en el registro de marcas de los fines de semana.

De 18 funcionarios que eventualmente prestaron servicios los fines de semana, no registran las marcas de asistencia sea de entrada o salida esos días, lo cual debilita los sistemas de control interno establecidos por la misma Municipalidad, por cuanto no queda la evidencia de la información de las horas laboradas.

Es pertinente señalar que se identificó el registro de asistencia de un funcionario que se encontraba incapacitado.

D. Funcionarios que marcan la hora de entrada posterior a la establecida según Reglamento Autónomo de Organización y Servicio.

Se determinó que 14 funcionarios registran marcas de entrada posteriores a la hora establecida por el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio, es decir, ingresan después de la hora de entrada al inicio de la jornada o de entrada al

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 17 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

momento de almuerzo, sin que se tenga evidencia de que se haya hecho por escrito la inobservancia al horario institucional, o que tal circunstancia haya tenido algún efecto sancionatorio para el funcionario.

E. Marcas que sobrepasan la hora de almuerzo.

Se comprobó que 4 funcionarios registran marcas que sobrepasan la hora de entrada de la hora de almuerzo y 16 evidenciaron inconsistencias en el registro de las marcas de hora de entrada y salida de almuerzo, sin que se tenga evidencia de que se haya hecho por escrito la inobservancia al horario institucional, o que tal circunstancia haya tenido algún efecto sancionatorio para el funcionario.

F. Horarios fuera de los rangos de horas laborales establecidas.

Siete funcionarios registran marcas de horas de entradas y de salidas no establecidas en los rangos de horas laborales, sin embargo, según revisión de expediente administrativo, no se tuvo evidencia de la justificación de lo indicado.

Señalar que en algunos de esos casos se registran jornadas de 4 o 5 horas como también el caso donde la jornada laboral supera las 12 horas laborales continuas, esto dentro de horarios fuera de los rangos definidos en la normativa interna.

Sobre el particular, esta Auditoria el 30 de mayo 2024, emitió al señor Alcalde y Gestión Humana y Carrera Administrativa, la Advertencia nro. 5 sobre la necesidad de optimizar los controles existentes sobre las labores que realiza el personal que por alguna razón es exonerado de la orden de tomar vacaciones colectivas: en lo que nos interesa se indicó:

... (...) La verificación realizada del denominado Registro de Marcas permitió detectar el caso de funcionarios a los cuales se les reconocieron días laborados y como producto de ello no se les afectó su saldo de vacaciones, pese a que sus registros de marcas de ingreso y salida de labores en esas fechas no se ajustaron a lo que en esta materia dicta la normativa interna vigente en esta Municipalidad. En efecto, la obligación que tiene todo funcionario municipal es marcar su hora de entrada y salida de labores, incluyendo la salida y entrada a laborar por el lapso de almuerzo, en el dispositivo especialmente dispuesto para ello; sin embargo, se observaron registros de entrada a laborar posteriores a la hora oficial de entrada, omisión de marcas de entrada y salida en los espacios de almuerzo, marcas de salida anteriores a la hora oficial de salida, etc.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 18 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°67

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Por las situaciones comentadas y con el respeto debido, esta Auditoría Interna advierte sobre la necesidad de optimizar los controles alternativos existentes sobre las labores que realiza el personal que por alguna razón es exonerado de la orden de tomar vacaciones colectivas, ya que se debe tener presente que en estas condiciones, ese personal está igualmente obligado a prestar sus servicios con los más altos estándares de eficacia, eficiencia y oportunidad demandados por el servicio público, y el nivel superior está en la obligación de extremar dichos controles para garantizar que tales obligaciones se cumplan a cabalidad.

En resumen, el DGHCA carece de procedimientos efectivos que controlen la asistencia conforme dicta el **Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococí** donde en su Capítulo IV denominado "proceso, unidad o departamento de recursos humanos y jurídicos", artículo 11, se establece que esa unidad deberá llevar a cabo las actividades de control sobre la aplicación de las sanciones disciplinarias que se establecen en este Reglamento

Por su parte, el artículo 118 del Reglamento Autónomo referido, establece las jornadas laborales a que deben sujetarse los servidores municipales y el artículo 124 señala la obligatoriedad de registrar la asistencia y puntualidad para todos los trabajadores de la municipalidad.

El artículo 126 ordena que la omisión del registro a cualquiera de las horas de entrada o de salida, **hará presumir la inasistencia a la correspondiente fracción de jornada**, siempre y cuando el trabajador no la justifique a más tardar en la fracción de jornada siguiente a aquella en que sucedió el hecho.

Lo expuesto evidencia que no se está atendiendo las acciones de control pertinente tal como lo exigen la Ley Nro.8292 Ley General de Control Interno en sus artículos 7; 8, 15 y 16 ya citados en el punto 2.1.1. de este informe.

Como efecto de la situación comentada se tiene que la Municipalidad enfrenta un riesgo relevante de que se generen reconocimientos o remuneraciones al personal que pueden no ser congruente con el cumplimiento de lo normado en el artículo 118 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococí sobre la jornada de trabajo, de manera que no se garantizan el cumplimiento de los horarios y tiempos de alimentación dados en ese marco regulador debidamente aprobado por las autoridades municipales y que es de acatamiento obligatorio.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 19 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

2.2.2 Ausencia de controles de la asistencia del personal ocasional.

Para el periodo en estudio, se contrataron jornales ocasionales, para el primer semestre se contrataron 141 jornales ocasionales, y para el segundo semestre se contrataron un total de 174 jornales ocasionales para la ejecución de los diferentes proyectos, así como para mantenimiento de obras públicas realizadas por la municipalidad.

a) Débil control de la asistencia del personal ocasional asignado al Departamento de Gestión Ambiental.

Para el personal ocasional nombrado en el Departamento de Saneamiento Ambiental no se lleva un control diario de entrada y salida de labores, como se hace para los restantes funcionarios municipales.

Sobre el particular los coordinadores tanto de control y saneamiento ambiental como también, obra pública implementaron la práctica de entregar a los encargados de cuadrillas una herramienta u hoja donde se enlistan los nombres de los funcionarios a su cargo en condición de jornales ocasionales y para que ellos (los Encargados de cuadrillas) anoten la asistencia, ausencias sean justificadas o injustificadas de cada servidor ocasional, pero esa anotación es manera global de la cantidad de días laborados o no en la quincena, sin mayor detalle o sustento.

Cabe señalar que no se tuvo conocimiento si los encargados de cuadrilla llevan algún otro medio de control que sustente de manera detallada la información consignada en la hoja donde se reporta de manera acumulada la asistencia quincenal. Si es pertinente indicar que los coordinadores llevan un cuaderno o bitácora donde se detalla por día las actividades realizadas, sin embargo, esa información no está vinculada con la asistencia de cada uno de los servidores ocasionales.

b) No se cuenta con controles de asistencia del personal ocasional a cargo del área de Servicios Públicos.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 20 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Ausencia de controles implementados para el registro de entrada y salida del personal del área de Servicios Públicos, con respecto al personal que labora el departamento del Proceso de Desarrollo Social y Cultural ubicados en el Centro Cívico.

Sobre el particular el Coordinador del Área de Servicios Públicos indicó que procedió a solicitar la implementación del registro de marcas mediante una bitácora de manera inmediata como medida mientras instalan el reloj marcador.

Según información suministrada el departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa en lo concerniente a los pagos, cada encargado de los diferentes proyectos, les envían el reporte de días laborados por cada trabajador por medio de un formal, así como las horas laboradas, esto para ser incluidas en el sistema de planillas de forma quincenal.

c) Los controles de asistencia del personal ocasional del Departamento de Obra Pública carecen de información relevante.

El departamento de Obra Pública cuenta con controles de asistencia de entrada y salida, sin embargo, estos controles adolecen de las siguientes debilidades:

- ✓ No se conservan o archivo bajo un orden cronológico.
- ✓ La información suministrada no se mantiene ordenada por encargado o coordinador todo se encuentra archivado revuelto.
- ✓ Se evidencian registros de asistencia sin la firma del funcionario (ejemplo registro asistencia del 23/02/2023 y asistencia del 24/02/2024).
- ✓ En algunos casos se registra solamente la hora de ingreso y no la de salida y sin darse ninguna justificación.
- ✓ No se ingresa la información completa del funcionario solamente el nombre (ejemplo registro de asistencia del 23/02/2023 Anastasio).
- ✓ En la hoja de registro de asistencia no indica quien es el encargado (ejemplo registro de asistencia del 16/03/2023 y 05/07/2023).
- ✓ En algunos casos no indica el lugar donde se trabajó (ejemplo registro de asistencia del 05/07/2023 y 06/07/2023).
- ✓ Se evidencian hojas de libros de actas donde se registra el control de asistencia, pero solo se anota el nombre del funcionario en algunos casos firmas y lugar (ejemplo control de asistencia del 13/02/2023).

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 21 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

- ✓ En la información suministrada no se mantiene un consecutivo de los registros de entrada.
- ✓ Se evidencian boletas de vacaciones sin firma del vicealcalde no tienen información completa.
- ✓ Se evidencia el registro de hora de ingreso de un funcionario que ya había cesado labores como funcionario municipal.
- ✓ Se evidencia registro de marcas y firma y en fecha posterior se indica que el funcionario no laboró. A manera de ejemplo funcionario x el 10/08/2023 y el 15/08/2023.
- ✓ Dentro del registro de control no se evidencia registro de que hayan laborado en fechas de semana santa.
- ✓ Se contrata personal para un determinado proyecto y se ejecutan otras funciones a manera de ejemplo:
Personal contratado como inspector y según reporte de informe de labores este labora en oficinas del plantel.

La ausencia de controles efectivo ya expuesta, atenta contra el eficaz cumplimiento de lo que ordena el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad en su artículo 118 acerca de la jornada de trabajo que se debe cumplir, tal como se indicó en el punto 2.1.1, así como lo que dicta la Ley General de Control Interno en su artículo nro.7 como se indicó en el punto 2.1.1.

Señalar que, a pesar de contarse con un marco normativo interno, debidamente aprobado por el Concejo y que responde a la realidad institucional, este no es atendido por los funcionarios y la administración y no se dispone de medidas de control efectivas por parte del DGHCA para llevar a cabo el correspondiente monitoreo, análisis, valoración de la información que generan los dispositivos de control que registran el control de tiempo del personal.

Como efecto de la situación comentada se tiene que la Municipalidad enfrenta un riesgo relevante de que se genere reconocimientos o remuneración al personal que puede no ser congruente con el cumplimiento de lo normado en el artículo 118 del Reglamento Autónomo de la Municipalidad sobre la jornada de trabajo, de garantizar los horarios y tiempos de alimentación dados en ese marco regulador debidamente aprobado por las autoridades municipales y que es de acatamiento obligatorio.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 22 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

2.3. Débil control sobre el cálculo de los días de vacaciones.

2.3.1 Inconsistencias en el cálculo de vacaciones según el ingreso a la Municipalidad.

A varios funcionarios se les computaron más días de vacaciones a disfrutar de lo que les corresponde conforme lo dicta la norma aplicable y en otros casos se presenta el caso contrario, o sea se le asignaron menos días de los que corresponde. Cabe señalar que para establecer esta situación se utilizó la herramienta de trabajo que emplea el DGHCA.

a. Reconocimiento de más días de vacaciones según lo autorizado por ley.

Se determinó que a 6 de 98 funcionarios analizados se les está reconociendo ocho días de vacaciones de más de lo que les corresponde conforme la normativa que le regía en su momento.

La situación se presenta al haber entrado en vigor la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 (10 de marzo de 2023) y algunos de estos funcionarios se les reconocieron 30 días de vacaciones sin haber cumplido el período que les permitía gozar de esa cantidad de días, según así los disponía el artículo 155 del Código Municipal vigente antes del 10 de marzo.

En virtud de ello, estas personas -antes de la entrada de la citada Ley- se ubicaban en los rangos que dice ese Código de 20 días de vacaciones, o bien, también habían cumplido los criterios de la Convención Colectiva para optar a 22 días de vacaciones, que sería el beneficio que les correspondería.

b. Reconocimiento de días de vacaciones sustentado en la convención colectiva o Código Municipal en períodos que ya no regían:

De 28 funcionarios que se encuentran en ese rango de fechas (Período 2014-2018), al 16 de febrero 2020, fecha de vencimiento de la convención colectiva; a 7 servidores se le reconocieron más días de los que les correspondían, según lo normado en el Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 23 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

INCONSISTENCIAS EN EL CALCULO DE PERIODO DE VACACIONES ASIGNADAS						
PERIODO DEL 2014 AL 2018						
Fecha_Ingreso	Anualidades reconocidas	Días registrados a disfrutar	Días derecho según normativa	Diferencia	Disfrute de vacaciones según	Justificación
3/2/2014	1	30	22	8	CC	Hasta el 07/04/2023 cumpla 30 días.
3/2/2014	1	30	22	8	CC	Hasta el 07/04/2023 cumpla 30 días.
8/9/2014	0	22	20	2	CC	Hasta el 06/09/2020 cumpla 22 días.
16/6/2014	0	22	20	2	CM	Hasta el 14/06/2022 cumpla 22 días.
16/9/2014	0	22	20	2	CM	Hasta el 14/09/2020 cumpla 22 días.
2/5/2015	0	22	20	2	CM	Hasta el 30/04/2021 cumpla 22 días.
10/8/2015	0	22	20	2	CM	Hasta el 08/08/2021 cumpla 22 días.

Fuente: Base de datos de colaboradores según DGHCA

2.3.2 El DGHCA no lleva control sobre el registro de vacaciones de cada funcionario.

El DGHCA no mantiene un control o registro directo de los periodos de vacaciones acumulados de los funcionarios municipales. La Municipalidad cuenta con un sistema automatizado de vacaciones que está a cargo de cada jefatura sin que el DGHCA tenga posibilidad de monitorear los registros de los días de vacaciones disfrutados por cada empleado, asignados o autorizados por sus jefaturas, esto porque el sistema no dispone de una opción al menos de consulta para el DGHCA.

Tal es la situación de desvinculación al sistema de parte de la DGHCA que la gestión que realiza ese departamento es comunicarse de manera verbal con dichas jefaturas para mantener el control de los periodos de vacaciones acumulados.

2.3.3 Funcionarios acumulan más de dos periodos de vacaciones

El estudio permitió comprobar que tres funcionarios cuentan con días pendientes de disfrutar que suman más de dos periodos de vacaciones.

Al respecto la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 en su artículo 38 establece que el período máximo anual de vacaciones que podrán disfrutar las personas servidoras públicas será de veinte días hábiles y no se podrán acumular más de dos periodos de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 24 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

En general de acuerdo en lo expuesto en el punto 2.3, se establece que la causa de las debilidades determinadas se debe a la ausencia de controles efectivos que permitan al DGHCA en forma oportuna, velar porque se cumpla con la normativa técnica jurídica aplicable y que se garantice el disfrute de vacaciones en los plazos que define la Ley.

En este sentido, la situación identificada en cuanto al control de otorgamiento y disfrute de días de vacaciones constituye un riesgo y que se presenten eventos que vayan en perjuicio del patrimonio público institucional, así como eventualmente en perjuicio a los funcionarios en caso de que se les esté otorgando días de menos según su derecho.

2.4. Falta de fiscalización efectiva acerca de los servicios prestados por personal ocasional contratado.

2.4.1 Falta de controles acerca de la vigencia de la contratación de personal ocasional.

Se pudieron evidenciar debilidades en la calidad de la información disponible sobre los períodos de contratación del personal ocasional por cuanto se estableció que, en cinco casos, se dejó de registrar la información sobre la fecha de conclusión de los contratos.

Esto implicó que en los controles a cargo de DGHCA se dejara de registrar la fecha de conclusión de los contratados de jornales ocasionales, considerando que luego, esos mismos tres funcionarios fueron de nuevo contratados por lo que genera duda e incertidumbre del momento de cese de funciones en la primera oportunidad de dichos servidores.

La causa identificada se muestra en la falta de control sobre la información contenida del personal que labora para este municipio de manera que garantice la seguridad de la ejecución de los recursos, así como la ejecución de los pagos realizados sustentado en la información que consta en los controles o registros a cargo del área de recursos humanos y se minimice que se deba completar la información con justificaciones por la ausencia de la información.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 25 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

2.4.2 Remuneración a Jornales Ocasionales que no laboraron

La suma de los jornales ocasionales pagados de más ascienden a \$679 693.80 por periodos en que ya no laboraban para la Municipalidad. Según información suministrada por la DGHCA, ante gestión que realizó esa unidad, hicieron la devolución según lo hace ver en el oficio GHCA-080-2024 del 08 de mayo 2024 y para lo cual se aportó los documentos que evidencia el ingreso de estos dineros a las arcas municipales, tal como se detalla de seguido:

Pdo 2023					
Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de ingreso	observaciones	OBSERVACIONES
Funcionario 1	16/01/2023	15/02/2023		En la planilla del 28/02/2023 se le realizó el pago mediante control 10564156 por \$169.923.45. Se evidencia el comprobante 16035871 de cta 329 con la devolución de \$170.000.00 buscar estado de cuenta	Recibio pago II febrero no laboro. Se evidencia el comprobante 16035871 de cta 329 con la devolución de \$170.000.00.
Funcionario 2	16/01/2023	15/02/2023		En la planilla del 28/02/2023 se le realizó el pago mediante control 10564156 por \$169.923.45	Recibio pago II febrero no laboro. Se evidencia el comprobante 23058207 de cta 329 con la devolución de \$170.000.00.
Funcionario 3	16/01/2023	15/02/2023		En la planilla del 28/02/2023 se le realizó el pago mediante control 10564156 por \$169.923.45	Recibio pago II febrero no laboro. Se evidencia el comprobante 10352470 de cta 329 con la devolución de \$171.000.00.
Funcionario 4	01/02/2023	31/03/2023	13/11/2023	En la planilla del 28/02/2023 se le realizó el pago mediante control 10564156 por	Comentario indica debe plata a la Muni.
Funcionario 5	16/03/2023	15/04/2023		En la planilla del 28/02/2023 se le realizó el pago mediante control 10564156 por	Recibio pago en el mes de febrero e indica fecha de ingreso 16/03/2023

Fuente: Información de GHCA

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 26 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Destacar que en estos casos también se dio el pago de las cuotas obrero-patronales lo cual representa una erogación de la Municipalidad por el pago de salarios a personas que no correspondía hacerlo.

También los registros llevados por GHCA, muestran información errónea en el caso de un funcionario que indica ese control que ingreso el 16 de marzo, pero la Municipalidad le pagó el salario a partir del mes de febrero cuando aún no había ingresado a la institución.

Sobre el particular ante consulta a la coordinadora del DGHCA, mediante oficio GHCA-080-2024 el 08 de mayo 2024, indicó que la persona había ingresado el 23 de enero de 2023 y no el 16 de marzo de 2023 (adjunta nombramiento emitido), y que se debe a un error involuntario del registro (en el control de jornales ocasionales) de la fecha de ingreso, lo cual evidencia la falta de mecanismos de control que garanticen la ejecución de los pagos del personal ocasional.

2.4.3 Ausencia de procedimientos en el reclutamiento y pago de personal ocasional.

La Municipalidad contrata personal ocasional sin atender criterios razonables de selección y valoración que permita al menos garantizar la idoneidad de la persona para la ejecución de las labores que se le asignen.

Se indicó por parte del DGHCA que el proceso de reclutamiento lo hacen los ingenieros o encargados de los proyectos que llevan a esa unidad el curricular de la persona que se está contratando. Incluso cuando son proyectos muy específicos de las comunidades las mismas asociaciones de desarrollo recomiendan personas de la comunidad con la idea de generar empleo en la comunidad.

El departamento de DGHCA procede a conformar el expediente verificando la información del mismo, convoca a reunión al interesado y lo entrevista para cumplir con el proceso y a su vez le solicita al funcionario llenar y firmar la declaración jurada de que no tienen impedimento para trabajar con la municipalidad y la declaración de parentesco según lo establecido en el código municipal.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 27 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Una vez conformado el expediente se procede a hacer la acción de personal y se les da una inducción por parte de salud ocupacional. El departamento de Gestión Humana realiza la parte técnica del proceso, sin embargo, según lo indicado no realiza pruebas de idoneidad ni criterios.

Por lo anterior es pertinente mencionar que al no establecer criterios de idoneidad se han materializado situaciones riesgosas para la Municipalidad por lo que este proceso debe de ser más riguroso en el proceso de selección donde se deben de establecer pautas en las contrataciones.

Por lo expuesto en los casos de omitir el registro de datos sensibles en los controles que lleva el DGHCA sobre las fechas de ingreso y salida de los funcionarios ocasionales riñe con los postulados de control consignados en la Ley General de Control Interno, de proteger el patrimonio municipal contra cualquier despilfarro o uso indebido, de no contar con información confiable, oportuna y segura.

2.4.4 Contratación de personal ocasional con parentesco con funcionarios coordinadores de área.

Este despacho tuvo conocimiento sobre el nombramiento de diferentes periodos, de una persona como trabajador ocasional, en un Departamento, mismo que tenía una relación de grado de consanguinidad en segundo grado con el Coordinador de ese departamento.

Como hecho relevante indicar que en el expediente personal del contratante se encontraba la declaración jurada de parentesco que la Municipalidad solicita llenar a los interesados en puestos de personal ocasionales y donde se indica si posee condición de parentesco o consanguinidad según lo establece la normativa. En ese documento el interesado no señaló que tenía parentesco de grado de consanguinidad uno con un funcionario que ocupa un puesto de jefatura y respecto del cual estuvo subordinado durante el período en que fungió como servidor municipal.

Por lo tanto, en conocimiento de la situación mencionada esta Auditoria en el mes de noviembre 2023 emitió la Advertencia No.5-2023 "ante parentesco entre funcionarios", dándose el cese de un funcionario el 30 de abril 2024.

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 28 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

El artículo 136 del Código Municipal, establece que ...No podrán ser empleados municipales quienes sean cónyuges o parientes, en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de escoger candidatos para los puestos municipales.

La Procuraduría General ha concluido en el Dictamen N.º C-273-2017 de 20 de noviembre de 2017, que (...) El artículo 127 del Código Municipal pretende evitar que los funcionarios municipales beneficien a sus familiares de forma indebida, esto en relación con los nombramientos en el gobierno local. (...)

El Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococi en el siguiente artículo dice:

Prohibiciones para los funcionarios

Artículo No.24 Está prohibido a los servidores (as) de la Municipalidad:

(...)

37. Nombrar a funcionarios (as) con parentesco de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado de inclusive con el jefe inmediato o con los superiores de este en el respectivo Proceso o Unidad.

Los hechos expuestos en el punto 2.4 de este informe se asocian a la falta de controles y a la ausencia de procedimientos efectivos, para el pago de sus remuneraciones y para el reclutamiento y selección de personal de manera que se garantice que no existan conflictos de interés en la contratación y a su vez apearse al cumplimiento de la normativa legal vigente.

Como efecto de lo antes comentado se tiene que este municipio corre el riesgo de que se estén contratando personas que no cumplan con los criterios de idoneidad para fungir como servidores municipales o bien que tengan una relación de parentesco de consanguinidad o afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado de inclusive con el jefe inmediato o con los superiores, riesgo que incluso se materializó en este periodo.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 29 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

2.5 Debilidades de control interno sobre el sustento que respalda el beneficio del plus de la prohibición y la dedicación exclusiva.

2.5.1 Ausencia de análisis técnico jurídico para otorgar el plus de la prohibición.

La Municipalidad de Pococi reconoce el plus de prohibición a un total de 20 funcionarios entre ellos los el Coordinador de TI, Coordinador de Área Tributaria, Perito Valuador, Coordinador de Bienes Inmuebles y Catastro, Coordinador de Licencias y Patentes, Asistente de Patentes y Licencias, Encargada de Cobro, Analista Financiera, Coordinador Área Planificación Y Desarrollo Urbano, Coordinador Planificación Urbana y Control, Director Jurídico, Abogados, Alcalde Municipal, Vice alcalde, Coordinador Contratación Pública, Contadora Municipal, Auditora Interna, Auditores Asistentes.

Según el DGHAM, a 11 de esos servidores el plus se les otorga con fundamento en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la Ley de Compensación pago de prohibición. A los restantes 9 casos se informó que el fundamento es con base en la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Código Municipal y Ley General de Control Interno.

Al respecto, esta Auditoría Interna mediante oficio AI-274-2022, el 29 de julio 2022, remitió al alcalde Municipal, "Advertencia sobre estudio integral para sustentar el pago de prohibición por el ejercicio liberal de la profesión", en lo que nos interesa señalar:

(...) ... cabe indicar que esta auditoría ha tenido conocimiento de que a once servidores municipales se les reconoce el pago de prohibición por el ejercicio liberal de la profesión sustentado en lo que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 5867, sin que para los efectos, se estableciera o se tuviera evidencia de que la administración municipal realizará el correspondiente estudio para determinar si efectivamente procede dicho pago, valorando si las funciones y responsabilidades asignadas al servidor municipal se ajustan al marco normativo que posibilita dicho reconocimiento, esto dentro del contexto de la recién reestructuración organizacional efectuada en el ayuntamiento.

... (...) se advirtió sobre la necesidad de que ese Despacho, en su condición de jerarca administrativo, y responsable en la adopción de medidas de control interno, solicite los

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 30 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°79

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

estudios respecto del pago de prohibición por el ejercicio liberal con fundamento en la Ley 5867, de los once funcionarios a quienes se les paga dicho plus salarial.

Producto del seguimiento por parte de esta Auditoría Interna, el 02 de febrero 2023, mediante oficio GHCA-017-2023, Gestión Humana, hace entrega del estudio del pago de plus de prohibición (INF-GHCA-004-2022), para lo cual este Despacho mediante oficio AI-050-2023, se le reitero que este informe no cumple con lo solicitado por este despacho, ya que no hay un análisis técnico jurídico para cada uno de los 11 funcionarios, con respecto a sus funciones según el manual de puestos y la relación, de manera directa e inmediata, con la gestión fiscal de la Municipalidad y el cumplimiento con los demás requisitos exigidos por ley, por cuanto se indicó que no es de recibo dicha información.

No obstante, de haberse solicitado, de manera reiterada, por este despacho al DGHCA (AI-222-2023-AI-232-2024) que suministrara los informes o análisis técnico jurídico, al cierre de este proyecto no se había recibido la información.

2.5.2 Debilidades en el archivo de la documentación correspondiente al otorgamiento del beneficio de la Dedicación Exclusiva.

Se determinó que la documentación correspondiente al otorgamiento del beneficio de dedicación exclusiva, tales como el nombramiento, el título académico, incorporación al colegio respetivo, estudio técnico, resolución administrativa, el contrato o prórroga en caso de que lo amerite, se encontraban dispersos dentro del expediente de personal sin ningún orden y en varios casos no se localizaron algunos de ellos.

Es pertinente señalar como sana practica de control interno la importancia de mantener de manera conveniente esta documentación para efectos de consulta, verificación y constatación del cumplimiento de los requisitos para obtener por el reconocimiento de este plus salarial.

a) Acerca de la solicitud de prórroga de los contratos

Para la solicitud de prórroga del contrato, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas nro. 9635, en su capítulo IV establece que el funcionario debe hacer una

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 31 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

solicitud de prórroga sesenta días naturales antes de la fecha de vencimiento a fin de determinar la necesidad institucional de su extensión, mediante resolución debidamente razonada y considerando que la prórroga no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco.

He de señalar que de la muestra seleccionada no se tuvo evidencia del cumplimiento de este requisito.

b) Numeración repetida para contratos y prorrogas de la Dedicación Exclusiva.

Indicar que los contratos y las prorrogas de los contratos revisados correspondientes a los periodos 2022 y 2023 consigna para diferentes contratos y prorrogas se utiliza una misma numeración siendo esta para todos DA-DE-001-2023 con diferente fecha de emisión, lo cual no es conveniente desde el punto de vista de control interno considerando que puede generar incertidumbre y confusión al momento de identificar de manera correcta y precisa cada uno de los casos.

c) Inconsistencias en la información de las funciones según manual de puestos vs Estudio Técnico de las resoluciones de las Dedicaciones Exclusivas.

Se identificó el caso de un funcionario, que de acuerdo con el Manual de puestos ejecuta funciones las cuales difieren de las que se consignan, tanto en el estudio técnico como la resolución administrativa que sustenta el pago del plus por dedicación exclusiva.

Por otro lado, se determinó otro caso donde si bien el detalle de las funciones que consta en el manual de puestos coincide con las del estudio técnico, pero no se puede verificar esta información con la resolución administrativa por cuanto no se tuvo evidencia ni se aportó dicho documento.

Los hechos expuestos en el apartado 2.5, la normativa aplicable señala:

Sobre el pago de la prohibición del ejercicio liberal de la profesión el Código de normas y procedimientos tributarios no.4755 en sus artículos 99, 117 y 118 define:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 32 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Artículo No. 99 Se entiende por Administración Tributaria el órgano administrativo encargado de gestionar y fiscalizar los tributos, se trate del fisco o de otros entes públicos que sean sujetos activos, conforme a los artículos 11 y 14 del presente Código.

Artículo No.117 Carácter confidencial de las informaciones. Las informaciones que la Administración Tributaria obtenga de los contribuyentes, responsables y terceros, por cualquier medio, tienen carácter confidencial; y sus funcionarios y empleados no pueden divulgar en forma alguna la cuantía u origen de las rentas, ni ningún otro dato que figure en las declaraciones, ni deben permitir que estas o sus copias, libros o documentos, que contengan extractos o referencia de ellas sean vistos por otras personas que las encargadas en la Administración de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales reguladoras de los tributos a su cargo.

Artículo No.118 Los Directores Generales, los Subdirectores, los Jefes o Subjefes de Departamento y de Sección, de las dependencias de la Administración Tributaria, así como los miembros propietarios del Tribunal Fiscal Administrativo y los suplentes en funciones, no pueden ejercer otros puestos públicos con o sin relación de dependencia, excepción hecha de la docencia o de funciones desempeñadas con autorización de su respectivo superior jerárquico, cuyos cargos estén sólo remunerados con dietas.

En cuanto al pago de la dedicación exclusiva, el Reglamento del título iii de la Ley fortalecimiento de las finanzas públicas, ley n° 9635 referente al empleo público n°41564-mideplan-h dice:

Artículo No.1 Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

d) **Dedicación exclusiva:** régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 33 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°82

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Artículo No.4 Contratos de dedicación exclusiva. Los porcentajes señalados en el artículo 35 de la Ley N° 2166, adicionado mediante artículo 3 de la Ley N° 9635, serán aplicables a:

- a) Los servidores que sean nombrados por primera vez en la Administración Pública, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, en un puesto en el cual cumplen con los requisitos legales y académicos para optar por un contrato de dedicación exclusiva.
- b) Los servidores que previo a la publicación de la Ley N° 9635, no contaban con un contrato de dedicación exclusiva.
- c) Los servidores que finalizan su relación laboral y posteriormente se reincorporan a una institución del Estado, por interrupción de la continuidad laboral.
- d) Los servidores que cuentan con un contrato de dedicación exclusiva vigente con la condición de grado académico de Bachiller Universitario previo a la publicación de la Ley N° 9635, y proceden a modificar dicha condición con referencia al grado de Licenciatura o superior.

La causa de las situaciones expuestas se debe a la ausencia de controles efectivos respecto de la conformación de los expedientes de cada uno de los funcionarios, donde no consta razonablemente el sustento técnico jurídico que fundamenta el otorgamiento del plus de la prohibición, así como también el de Dedicación Exclusiva de los 41 funcionarios que gozan de estos beneficios.

Lo señalado en este punto incrementa el riesgo real o potencial de que se ejecuten pagos por el reconocimiento de los beneficios citados a funcionarios que no cumplan con los requisitos establecidos para hacerse acreedor a dichos reconocimientos lo cual significaría una afectación a la Hacienda Municipal en la ejecución de pagos que no están debidamente concordados con una norma legal o técnica.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 34 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

2.6 Urge revisar los controles establecidos para el pago de horas extras.

2.6.1 Autorizaciones previas para laborar horas extra

Se determinó que existe el formulario de "autorización previa para laborar tiempo extraordinario"¹, esto según la documentación aportada por DGHCAM para garantizar los recursos correspondientes para la ejecución de dichos pagos a los funcionarios en cumplimiento de funciones extraordinarias de las asignadas según su puesto.

En relación con ese esquema de autorizar de previo las horas extra se identificaron las siguientes condiciones:

- i. Improcedencia en cuanto al uso de algunos formularios de autorización previa.

Se determinó que en este documento "Autorización previa para laborar tiempo extraordinario" se consigna de previo el número de horas que eventualmente trabajarán los funcionarios designados por las jefaturas, lo cual significa que, con antelación, ya el servidor conoce la posibilidad de optar por un número de horas extra sin valorar o conocerse si debe desarrollar trabajos excepcionales o impredecibles como lo dice la norma.

- ii. Información de las previas incompleta

De una muestra de 22 funcionarios se pudo determinar que existen inconsistencias en la formulación de las boletas por cuanto carecen de información relevante para su ejecución, entre ellas: No indican el No. Boleta, o la fecha de solicitud, o el nombre del funcionario, o la firma, nombre del coordinador de la unidad, o la firma de autorización V.B y en reiteradas ocasiones las actividades indicadas corresponden a actividades ordinarias.

- iii. Solicitud de previas con fechas posteriores a los días solicitados para laborar.

¹ Directriz N° DIR-DA-01-2015





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Se evidenció de solicitudes de previas donde se estaban solicitando autorización para laborar periodos anteriores a la fecha de la solicitud, situación que se repite durante el año y en varios funcionarios.

2.6.2 Información de las boletas de liquidación de tiempo extraordinario incompletas y sin información de respaldo.

La Municipalidad de Pococi, tiene establecido un formulario de liquidación de tiempo extraordinario² mismo que cuenta con una serie de información básica, con el objetivo de verificar y justificar la ejecución de horas extras y así tener una certeza razonable de los funcionarios cumplan con la información requerida según la Directriz DIR-DA-01-2015, por cuanto del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

- i. Se evidenciaron solicitudes de liquidación de tiempo extraordinario que no contaban con No. de solicitud, departamento, puesto, No. previa, fecha de la solicitud, nombre del funcionario, firma del funcionario, V.B de la jefatura, boleta de minuta de tiempo extraordinario, firma del funcionario en la misma, V.B de la jefatura, como también en algunos casos no se adjuntó el reporte de asistencia.
- ii. Ninguna de las liquidaciones revisadas por esta auditoria presentaba el informe, que solicita la DIR-DA-01-2015, donde conste que las horas fueron utilizadas por una razón extraordinaria y en beneficio de la institución. Cabe agregar que este Despacho hizo las solicitudes formales de este informe a las Jefaturas sin embargo no entregaron dicho documento.
- iii. Se identificaron varios casos donde no se registró la marca de asistencia del funcionario tanto en la entrada y como también en algunos casos en la salida,

² Directriz N° DIR-DA-01-2015

Los valores éticos no son negociables.
Auditoria Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

al igual que los casos donde los funcionarios laboraron fines de semana y no se registraron las marcas y se cobran horas extras.

iv. Inconsistencias entre las horas autorizadas mediante las previas y las liquidadas.

Del análisis realizado se determinó que existen funcionarios que cobran horas extras de mas según autorizaciones como lo es el caso de 4 funcionarios:

AUTOR. PREVIA	HORAS PAGADAS	DIFERENCIA	AUTOR.PREVIA	HORAS DOBLES	DIFERENCIA
734	706.50	27.50	0.00	10.50	-10.50
350	430.50	-80.50	0.00	0.00	0.00
530	535.00	-5.00	0.00	0.00	0.00
375	438.00	-63.00	31.00	31.00	0.00

En el caso de la persona que se le autorizaron 734 horas y se le pagaron 706.5 horas, se determinó que las 10.5 horas dobles no tenían autorización previa.

2.6.3 Pago de horas extras mayor a la cantidad de horas permitidas, sin la debida documentación de respaldo.

Sobre el particular es pertinente señalar que no existen controles sobre la cantidad de horas cobradas por funcionario, como tampoco la justificación, esto debido a que según análisis realizado por este despacho se pudieron evidenciar situaciones donde las justificaciones de las horas extras no se detallan sino que se anotan indicaciones generales como por ejemplo: "traslado de funcionarios", "alcaldía y regidores a reuniones", "giras", "comisiones", donde se pudo evidenciar que dichos rubros o justificaciones son realizados por varios funcionarios, por cuanto no detallan el lugar, el funcionario que trasladan de manera que se garantice la información suministrada y la distancia.

En el caso donde se indica "alcaldía y regidores a reuniones", según información suministrada por la secretaria municipal existen días que no hubo sesión para traslado de personal, sin embargo, la justificación la adjunta para toda la semana.

Lo antes comentado se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 37 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°86

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

DETALLE	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	HORAS LABORADAS
CHOFER	13/06/2023	06:00	19:44	13:44:00
	15/06/2023	06:00	21:01	15:01:00
	22/06/2023	06:00	22:16	16:16:00
	29/06/2023	06:00	21:16	15:16:00
	06/07/2023	06:00	22:22	16:22:00
	27/07/2023	06:00	22:42	16:42:00
	11/08/2023	06:00	21:01	15:01:00
	24/08/2023	06:00	21:08	15:08:00
	28/08/2023	06:00	19:38	13:38:00
	04/09/2023	06:00	21:27	15:27:00
	21/09/2023	06:00	22:03	16:03:00

Como se aprecia el cuadro anterior, esta persona a laborado en el mes jornadas diarias hasta las 16 horas, lo cual es contraproducente y atenta contra la salud del funcionario.

2.6.4 Autorización de orden de pago de horas extras por adelantada

Se tuvo conocimiento de que para el periodo de la segunda quincena de diciembre 2023 se emitió la autorización para el cobro de horas extras por adelantado, mismo que indica el periodo a laborar y la cantidad de horas.

En este caso el funcionario presento una declaración bajo juramento la condición de que en caso de no laborar realizará la devolución del dinero, situación que se verificará contra reporte de marcas o justificación mediante oficio por la jefatura inmediata únicamente.

Es pertinente señalar que en el ampo (expediente) de GHCA lo único que se evidenció fue un grupo de reportes de marcas de algunos funcionarios, sin embargo, no se evidencia que hayan realizado alguna revisión al respecto de manera que se compruebe de que los funcionarios efectivamente laboraron las horas que se les cancelaron por adelantado, por lo que lo más sano sería que exista un informe donde se adjunte el reporte de marcas como así las actividades realizadas de

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 38 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°87

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

manera que se pueda comprobar que se ejecutaron como corresponde según la DIR-DA-01-2015

Al respecto la Ley General de Control Interno, en su artículo 7° y 8°, establece la responsabilidad de contar con sistemas de control interno, aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales. Así mismo el artículo 8 señala que ese sistema de control interno debe garantizar la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; de contar con información confiable y oportuna; garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

La causa de los asuntos tratados en el punto 2.6, se debe a la inobservancia de la DIR-DA-001-2015, ausencia de controles efectivos para la autorización, ejecución y pago de horas extras; con las justificaciones que expresen la temporalidad y excepcionalidad de su ejecución, temas que han sido reiterados por esta Auditoría Interna a lo largo de este informe.

Por lo anterior hay una alta probabilidad de que se materialicen riesgos como el reconocimiento de pagos de horas extras en situaciones que no correspondía hacerlo, incidiendo en el manejo eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados por esta Municipalidad.

2.7 Débil control en el proceso de pago de horas extras.

La Municipalidad de Pococí, mantiene como práctica el reconocimiento de horas extraordinarias a aquellos funcionarios que desempeñen labores fuera de su jornada laboral sin las justificaciones que expresen la temporalidad y excepcionalidad de su ejecución; donde conste que las funciones realizadas corresponden a tareas imprevistas y no actividades propias y ordinarias del puesto.

Como resultado de esta práctica en el periodo 2023 se presupuestaron \$173.772.500.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 39 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES NETOS) para el pago de horas extras correspondientes a los diferentes programas, de los cuales se ejecutaron \$140.601.857.76 (CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, 76/100).

2.7.1 Pago de horas extras laboradas mediante teletrabajo.

Se evidenciaron pagos de horas extras gestionados mediante labores realizadas por la figura del teletrabajo, entre los sábados y domingos. El monto pagado por horas extras mediante teletrabajo, corresponden a tres funcionarios y ronda los \$2.792.123.18 (273 horas), aunado a que 228 horas corresponden a un solo funcionario (o sea el 83% del total de horas extra pagadas) como se detalla en el siguiente cuadro.

Nombre del funcionario	Horas laboradas	Total, pagado
1	228	2,314,709.28
2	35	440,974.80
3	10	36,439.10
Total, pagado	273	2,792,123.18

2.7.2 Reconocimiento de pago de horas extras los sábados y domingo.

De una revisión del pago de horas extras en el primer trimestre 2024, se determinó que a 33 funcionarios se les canceló como tiempo extraordinario labores ejecutadas los sábados y domingos, de las cuales seis corresponden a niveles de jefaturas, mismos que de acuerdo con los registros y asistencia del Departamento de Gestión Humana, en el periodo evaluado reportaron, la mayoría que solo laboran entre semana la jornada ordinaria (8 a 3).

Aunado a lo anterior, según los registros de asistencia, en algunos casos no se registra la entrada ni salida, que evidencia el número de horas laboradas los sábados y domingos y para lo cual los funcionarios justifican que esos días, "el reloj

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 40 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

marcador no registra marcas", a pesar de que se evidencian que si marcaron los días entre semana anteriores y posteriores.

En relación con la información de las labores ejecutadas en esos días se establece que la mayoría de los reportes carecen del suficiente detalle que sustente y justifique de que se trataban de actividades excepcionales o imposterables ya que lo que se indica frases como ; Rendición de cuentas, Informe Liquidación Presupuestaria, Informe Ejecución y evaluación presupuestaria, Cuadro de origen con aplicación con informe s contabilidad, Inspección de proyectos, Auxiliares para Liquidación Presupuestaria, Conciliación cuentas, actualización auxiliares compromisos, cierres de caja, control deposito entre otros.

2.7.3 Pago de horas extras para el desarrollo de labores que pueden calificarse como ordinarias.

Del análisis realizado por este despacho se pudieron evidenciar constante cobro de horas extraordinarios en la ejecución de labores que se pueden calificar como labores ordinarias de los diferentes departamentos de la institución entre ellas:

- ✓ Inspección de Proyectos
- ✓ Revisión Perfiles
- ✓ Redacción de recepción
- ✓ Labores propias PS
- ✓ Finiquitos
- ✓ Informes de cierre
- ✓ Inspección de proyectos
- ✓ Cierres de cajas recaudadoras, alistar menudo para Cariari.
- ✓ Cuadro origen y aplicación de recursos 2022,2023.
- ✓ Anexos Liquidación 2022, 2023
- ✓ Presupuesto Extraordinarios 2023
- ✓ Anteproyecto Presupuesto Inicial 2023
- ✓ Informes de Liquidación, Ejecución Presupuestaria 2022,2023
- ✓ Completar Modelo de Liquidación
- ✓ Revisiones presupuesto, compromisos, reportes contabilidad
- ✓ Conciliación de cuentas para liquidación presupuestaria
- ✓ Procesos de la liquidación presupuestaria.

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 41 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

- ✓ Preparación y acompañamiento sesiones ordinarias y extraordinarias Concejo Municipal
- ✓ Reversión de movimientos planilla ocasionales, aplicación manual de planillas ocasionales, revisión procedimiento documentos presupuestarios, revisión y corrección procedimientos presupuesto inicial (coordinadora de presupuesto).
- ✓ Auxiliares para liquidación
- ✓ Revisión liquidación
- ✓ Actualización auxiliares compromisos
- ✓ Actualizaciones informes de cierre
- ✓ Coordinación de cuadrillas aseo de vías
- ✓ Elaboración Pliego de Condiciones
- ✓ Elaboración y ratificación de actas, elaboración de acuerdos, control de seguimiento de acuerdos.
- ✓ Entrega de herramientas.
- ✓ Trabajo en el estadio Ebal Rodríguez.
- ✓ Chofer equipo pesado.
- ✓ Mantenimiento y reparación de maquinaria de saneamiento ambiental y vehículos.
- ✓ Reunión, inspecciones Obra Pública
- ✓ Trabajos de oficina e inspección de proyectos.
- ✓ Encargado de cuadrillas vías.
- ✓ Mantenimiento áreas públicas del cantón.
- ✓ Traslado de funcionarios, alcaldía y regidores, giras, comisiones, entre otros (no se adjunta detalle y en todas sus liquidaciones se indica la misma justificación)
- ✓ Idoneidades y revisión de cuentas de años anteriores
- ✓ Trabajos de oficina e inspecciones de proyectos
- ✓ Informes varios

El artículo 139 del Código de Trabajo establece que el trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites de las jornadas de trabajo ordinarias, sean estas diurna, nocturna o mixta, o que exceda de la jornada que se pacte contractualmente, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada con un cincuenta por

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@munipococi.go.cr

Página 42 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°91

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

ciento más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubiesen estipulado.

Además, que no se consideran horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria.

El artículo No.140, establece que la jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas, salvo que por siniestro ocurrido o riesgo inminente peligran las personas, los establecimientos, las máquinas o instalaciones, los plantíos, los productos o cosechas y que, sin evidente perjuicio, no puedan sustituirse los trabajadores o suspenderse las labores de los que están trabajando.

Este criterio es compartido por la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo.

Artículo No.143 *Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata: los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornada de trabajo.*

El Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococi establece:

Artículo No.121 *Cuando necesidades imperiosas de la Municipalidad lo requieran, los trabajadores tienen la ineludible obligación de laborar en horas extraordinarias, salvo impedimento grave, hasta por el máximo de horas permitido por la ley, sea que la jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de doce horas diarias. En cada caso concreto el patrono comunicará a los trabajadores, con la debida anticipación, la jornada extraordinaria que debe de laborar, pudiendo tenerse la negativa injustificada a hacerlo, como falta grave, para efectos de sanción.*

Artículo No.126 *Salvo los casos previstos en el Reglamento, la omisión del registro a cualquiera de las horas de entrada o de salida, hará presumir la inasistencia a la*

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 43 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

correspondiente fracción de jornada, siempre y cuando el trabajador (a) no la justifique a más tardar en la fracción de jornada siguiente a aquella en que sucedió el hecho.

Por su parte la Directriz DIR-DA-.01-2015, en lo que nos interesa señala:

Que existe normativa vigente sobre el origen, justificación, restricciones, así como reiterados pronunciamientos de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, en cuanto al cobro por tiempo extraordinario, destacándose así una línea vasta al respecto, de los cuales me permito transcribir algunos extractos:

..."Lo anterior, por cuanto el tiempo extraordinario corresponde para la atención de situaciones imprevistas. Esta forma de realizar el presupuesto, contraviene la normativa vigente ya que como se indicó el tiempo MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Informe de Control Interno AUDITORÍA GENERAL N° AG-I-34-2013 17 extraordinario es estrictamente para la realización de funciones extraordinarias y de carácter excepcional y temporal, para la atención de tareas especiales imprevistas o impostergables y de naturaleza ocasional. De las situaciones descritas anteriormente, se tiene claro que, predomina una inadecuada planificación del tiempo extraordinario así como de las proyecciones realizadas para este rubro, ya que las Dependencias gastan grandes sumas en el pago de horas extras sin que los resultados se vean reflejados en el cumplimiento de los objetivos institucionales. La utilización del recurso económico para pago de tiempo extraordinario, se ha realizado de forma desmedida, convirtiéndose en un proceso viciado, que desnaturaliza su propósito inicial, siendo una costumbre o práctica habitual, que en términos reales ha convertido esta remuneración, en una forma de redondear el salario de los funcionarios de este Ministerio. Entonces se cuestiona también la planificación del trabajo, el cual ordinariamente debe realizarse en ocho horas, excepto sea imprevisto, impostergable, etc., preceptos que obviamente no se presentan diariamente y por meses continuados, como se ha detectado en muchos casos, con pagos por tiempo extraordinario por sumas importantes mensualmente y algunos casos por años consecutivos."

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 44 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Por otro lado, en el Dictamen No. C-144-2003 del 23 de mayo de 2003, así como en pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, en los que se indica al respecto: ***"...Dicha norma es expresa en señalar la Improcedencia de que un funcionario labore jornadas extraordinarias en forma permanente, estableciendo Incluso responsabilidad para el superior jerárquico inmediato por los montos de las jornadas extraordinarias que se pagaren en los casos en que se infrinja dicha disposición. (...) Resulta necesario tener claro que no es procedente suplir eventual carencia de personal con el pago de horas extras. (...) "Con respecto a la jornada extraordinaria... esta se presenta en casos de trabajos eminentemente ocasionales y discontinuos, que no pueden ser ejecutados durante la jornada ordinaria por el personal correspondiente, pues MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Informe de Control Interno AUDITORÍA GENERAL N° AG-I-34-2013 18 se entiende que las funciones habituales de la empresa respectiva, deben realizarse en el transcurso de la jornada ordinaria de labores..."*** (...) En virtud de lo anterior, es contrario a la normativa supra descrita que en forma continua un funcionario realice labores ordinarias en jornada extraordinaria como se señaló supra, ya que, esta procede sólo por la atención de labores eminentemente ocasionales (sic) y para la atención de gestiones que sean impostergables"

Bajo la misma tesitura, el criterio de la Contraloría General de la República DJ-0173-2010, confirma los argumentos esgrimidos anteriormente y se expresa en lo que interesa:

"La realidad es que en diversos centros de trabajo existe la mala práctica de abusar de la jornada extraordinaria como simple medio para procurar un complemento salarial. De igual forma la Procuraduría en su dictamen C-091-2014 confirma los criterios ya citados.

Se tiene de lo expuesto supra y puede desprenderse de los extractos citados, que las horas extraordinarias, devienen de la necesidad de que exista una jornada previa ordinaria que requiera la realización o prolongación en tiempo de la misma, que ha de ser ocasional o ineludiblemente requiere un plan o programa de pago previamente autorizado conforme los lineamientos que existen dentro de la materia para la Administración Activa que como se ha reiterado nunca podrá convertirse en una práctica continua para la realización de actividades ordinarias ni una forma de subsanar la falta de planificación.

De forma conexa se tiene lo indicado en el Artículo 39 de la Ley General de Control Interno: en

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 45 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

"El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberos asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El Jefe, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable"

Así las cosas, es claro que para que la administración asuma un pago por concepto de tiempo extraordinario el funcionario debe:

- Haber recibido la orden expresa por parte de la jefatura o contar con la autorización respectiva para laborar en tiempo extraordinario.
- Cumplir con todos los requisitos técnicos, fácticos, legales y financieros para dicha remuneración.
- Rendir cuentas sobre las actividades realizadas en el tiempo extraordinario que fue autorizado por la administración.

POR TANTO: Con fundamento en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, en adelante de acatamiento para todos los funcionarios, para poder hacer efectivo un cobro por tiempo extraordinario se deberá cumplir a cabalidad el siguiente procedimiento:

- Los Jefes inmediatos antes de dar cualquier orden de laborar tiempo extraordinario deberá confirmar que exista el contenido presupuestario correspondiente en el programa al que pertenece.
- Una vez identificada la partida objeto del pago, es responsabilidad del coordinador o jefe, corroborar que la partida presupuestaria cuente con la "liquidez" correspondiente. Para esto deberá consultar a la Hacienda Municipal.
- Además, debe existir una necesidad la cual deberá ser analizada por el Coordinador o Jefe Inmediato, una vez aprobada la solicitud de las horas extras se procederá a llenar los formularios correspondientes, para los cuales el interesado debe contemplar las siguientes aclaraciones:
 - Existe una boleta llamada: SOLICITUD PREVIA, la cual como lo indica el nombre de la misma, se debe llenar ANTES de cualquier organización de extras, analizando el punto 3. (la existencia real de la necesidad).
 - La Solicitud previa además de llevar las firmas correspondientes a partir de emitida esta directriz deberá pasar por la Hacienda Municipal o Administración Financiera para tener un VºBº como parte del control de los desembolsos de la Institución.
 - Firma del Alcalde.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 46 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

4. Una vez realizada la labor extraordinaria por el o los funcionarios solicitantes, el coordinador o jefe de unidad realizará el reporte efectivo de las horas extras. Para lo cual llenará el formulario establecido para ese caso: LIQUIDACION DE EXTRAS y deberá anexar y firmar en **UN INFORME**, la constancia que realmente las horas extras fueron utilizadas por una razón EXTRAORDINARIA y en beneficio de la Institución.

Lo anterior como reflejo que dichas horas NO OBEDECEN al concepto de cobros a conveniencia ni a situaciones de trabajos o responsabilidades que deben realizarse en tiempo ordinario. El reporte de horas extra debe presentarse en el Departamento de Recursos Humanos, como máximo **dentro de los quince días naturales** posteriores

al mes en que se ejecutó la labor asignada. Después de ese plazo, no se tramitará ningún pago por horas extras.

5. Por otro lado tener en cuenta que:
 - a. No podrá pagarse a quien ocupan puestos de confianza o jefatura, salvo después de una jornada de doce horas.
 - b. Su pago NO PUEDE CONVERTIRSE EN PRÁCTICA ORDINARIA, y sólo en casos debidamente justificados.
6. Las jefaturas no podrán enviar a los funcionarios a laborar, sin antes haber tomado todas las previsiones del caso, si se adquiere un "compromiso", la Coordinación de Hacienda-Administración Financiera no dará trámite a esas solicitudes, respetando el artículo 103 del código municipal y la jefatura deberá asumir las responsabilidades que correspondan.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 47 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°96

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

7. Finalmente, cualquier situación donde se logre comprobar que algún cobro carece de fundamentos fácticos y legales, se procederá por los mecanismos necesarios a sancionar y recuperar el dinero correspondiente. Situación en la que responderá solidariamente la jefatura que firmó el informe y la liquidación de las mismas.

Lo mencionado anteriormente el punto 2.7, se debe a la inobservancia de la normativa técnica y jurídica aplicable, a la fragilidad de los controles efectivos para la asignación, ejecución, verificación y pago de horas extras.

Por lo que se incrementa el riesgo de fraude y corrupción, por el reconocimiento de pagos de horas extras en situaciones que no correspondía hacerlo, incidiendo en el manejo eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados por esta Municipalidad.

2.8 Ejecución de labores distintas a las definidas en Manual de Descripción de puestos.

2.8.1. Funcionarios realizando otras funciones según el manual de puestos

La DGHCA indico a este despacho el 30-01-2024, mediante oficio GHCA-008-2024, sobre funcionarios que se encuentran ejecutando labores que difieren con las indicadas según el manual de puesto, s indicando que estos se encuentran en pendientes de revisión, como lo son los siguientes casos:

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 48 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

FUNCIONARIOS NOMBRADOS EN UN PUESTO Y REALIZANDO OTRAS FUNCIONES

Funcionario	Puesto según nombramiento	Puesto desempeñado actualmente
Un funcionario	Auxiliar Administrativo (Plataforma)	Asistente Coordinador Control Maquinaria y Servicios Generales.
Un funcionario	Auxiliar Administrativo (Plataforma)	Coordinadora de Plataforma
Un funcionario	Peón Municipal (Caminos y calles Obra Pública)	Mantenimiento del Estadio
Un funcionario	Dirección Jurídica (Abogado)	Abogado despacho de la alcaldía
Un funcionario	Asistente Control Equipo y Maquinaria	Chofer de vehículo
Un funcionario	Coordinadora de Plataforma de Servicios	Apoyo a la coordinación Tributaria
Un funcionario	Peón Municipal (Recolector de Basura)	Departamento de Proceso Sociocultural.

Al respecto es importante señalar que esta situación había sido señalada desde el año 2012 (IAI-004-2012) y se había recomendado, "Corregir la situación de unidades formalmente constituidas con personal nombrado haciendo otras funciones". A la fecha y a pesar que la Municipalidad llevo a cabo una restructuración en el año 2022, esta situación no se ha subsanado.

El artículo 120 del Código Municipal establece que las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, asimismo todas las plazas aprobadas en el presupuesto deberán tener su correspondiente descripción en ese manual y mantenerse al día; que es responsabilidad exclusiva de la administración velar porque las funciones que desempeñan los distintos empleados, correspondan a las que describe el manual y que las correspondientes asignaciones salariales sean las correctas.

La norma 2.5 del "Manual de normas de control interno el sector público", dispone "El jerarca y titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 49 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros departamentos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.

La causa presente en esta situación se debe a que, a pesar de contar con una estructura organizacional, y Manual de Organización y Funcionamiento, existe funcionarios que desarrollan labores que no están dentro de ese marco normativo.

Como efecto de la situación identificada, enfrenta el riesgo de no contar con un instrumento de control que apoye los objetivos organizacionales y la eficiente ejecución de los diversos procesos, transacciones y labores.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 50 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

3. CONCLUSIONES

El presente proyecto de auditoría revela que la Municipalidad de Pococi carece de controles efectivos en materia de Gestión del Recurso Humano, que inciden para que no se promueva su eficacia, eficiencia y economía, así como la observancia estricta del marco normativo aplicable lo que compromete la protección del patrimonio municipal contra usos irregulares, indebidos, contra desperdicios o uso ilegales.

En primer término, no se cuenta con procedimientos e instrumentos escritos de control fundamentales que guíen los procesos realizados por el departamento de manera que se ejecuten de la forma correcta, solicitados por la misma normativa, esto a pesar de los esfuerzos que la Unidad de Gestión Humana viene realizando en tratar de mejorar su gestión.

Lo que se determina es que no se actúa con la rigurosidad de parte de la mencionada unidad de gestión para hacer cumplir los lineamientos y directrices internas emitidas ni la voluntad de las unidades administrativas en acatar lo dispuesto en ese marco de orden superior institucional.

Se determinaron debilidades importantes en el control de la asistencia del personal al trabajo en el sentido de que, ya sea que no se marca la hora de entrada, de salida, de almuerzo y aun así no se establecieron las medidas correctivas que dicta el mismo marco normativo interno sobre esos temas.

Se presentan debilidades en los procesos de autorización, ejecución y pago de horas extra, al punto que la mayoría de las horas pagadas pueden calificar de trabajos que no cumplen con los criterios definidos para reconocerlos y ejecutarlos en tiempo extraordinario, falta de información de las labores ejecutadas en ese tiempo extraordinario, siendo el tema del pago de horas extras un asunto sensible para la Municipalidad por la recurrencia que hacen los funcionarios para reportar horas extras.

Se advierten debilidades en el proceso de evaluación del desempeño, del reconocimiento de los derechos de vacaciones al personal y control y conformación de los expedientes por el pago de prohibición y dedicación exclusiva.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 51 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

En general, considerando el entorno actual del país, la entrada en vigencia de normas que establecen mayor rigurosidad en el accionar de las instituciones y en el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos, es necesario que las autoridades municipales fortalezcan los procedimientos de control relativos en este caso a la gestión del recurso humano, procurando mejorar los niveles alcanzados en el índice de Gestión Municipal, elaborado por la Contraloría General y alcance a mejores indicadores de la administración del recurso humano.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 52 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias contempladas en el artículo 35³ de la Ley General de Control Interno N° 8292, así como, la norma 2.11⁴ de las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el sector público, se emiten las siguientes recomendaciones.

4.1. Al Sr. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, o la persona que en el futuro ocupe ese puesto.

4.1.1 Girar instrucciones a la coordinadora de DGHCAM, para que revise, elabore, someta a la aprobación (sea de la Alcaldía o del Concejo Municipal) según corresponda y ponga en vigencia la siguiente normativa interna:

- a) Políticas y procedimientos efectivos para el control de la asistencia del personal municipal las cuales describan, de forma lógica y detallada, el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los servidores respecto de su asistencia, del acatamiento de su jornada de trabajo y su concordancia con la remuneración respectiva, y en los casos de no existir justificaciones sobre faltas de marcas de asistencia, se proceda - como dicta la reglamentación interna- de no reconocer el pago de la remuneración.
- b) Políticas y procedimientos efectivos para garantizar el cumplimiento de los trámites de aprobación, ejecución y pago de horas extra tal como lo ordena la Directriz No. DIR-DA-01-2015 considerando que en el

³ La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre del 2002. Artículo 35. —Materias sujetas a informes de auditoría interna. (...) Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

⁴ La Gaceta N° 28- miércoles 10 de febrero de 2010. R-DC-119-2009. 2.11. Seguimiento de acciones sobre resultados. (...) El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración.

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 53 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

presente proyecto de auditoría se determinaron evidentes inobservancias a lo dictado en esa directriz institucional.

- c) Políticas y procedimientos efectivos para guiar el proceso de la evaluación del desempeño del personal, donde se establezcan las pautas referentes al proceso de evaluación de desempeño a que estarán sujetos los funcionarios, tales como la obligación de realizar evaluaciones anuales; a qué servidores se deben realizar estas evaluaciones, cuál es el propósito y que evaluarán, qué sucede cuando no se logra la calificación del desempeño razonable o aceptable, cómo se atienden las discrepancias de los resultados de las evaluaciones cuando no hay conformidad por parte del evaluado.

Para dar por cumplida esta recomendación, en el plazo de un mes deberá remitir un documento que indique entre otros datos relevantes, la fecha de aprobación y divulgación de la normativa interna que se proponga para solventar las debilidades expuestas en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 de este proyecto.

4.1.2 Girar instrucciones a la coordinadora de DGHCM para que:

- Emita y vele por el cumplimiento de una directriz al personal en general para que, de manera irrestricta, registren las marcas de asistencia en el reloj marcador, de acuerdo con los horarios de trabajo establecidos en la institución y en caso de incumplimiento, establecer las medidas disciplinarias que correspondan conforme con la normativa legal vigente.
- Se centralice en una sola dependencia y con un responsable de su ejecución, el control de registro de marcas de entrada y salida de la jornada de trabajo como también la salida y entrada del almuerzo esto en un solo formulario, que incorpore entre otra información además de la fecha, los datos personales, asistencia de los funcionarios (hora de entrada y salida, y la hora de salida y entrada de almuerzo), la cantidad de horas diarias laboradas por cada uno de ellos en cumplimiento de su jornada laboral, de manera que también facilite el cobro de las horas extras, como así tomar acciones en caso que corresponda, mediante verificación del mismo.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 54 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

de diez días, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna el documento donde consigne las medidas que se tomaron. Ver punto 2.2.1 de este informe.

4.2. Al señor Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, o la persona que en el futuro ocupe ese puesto y a la coordinadora de Gestión Humana y carrera Administrativa; señora Marcela Cordero Aguilar

- 4.2.1 En el plazo de un mes presentar un informe de los casos detallados en este punto 2.3.1 correspondientes a funcionarios, que, de acuerdo con los controles de vacaciones, se les está reconociendo más días de lo que establece y faculta el marco normativo aplicable y se adopten las medidas correctivas del caso.

Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir copia del referido informe a esta Auditoría interna

- 4.2.2 En el plazo de un mes presentar un informe con respecto a lo detallado en este punto 2.3.3 correspondientes a funcionarios, que acumulan más de dos períodos de vacaciones, lo cual es contrario a lo que dicta la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 en su artículo 38 y se adopten las medidas correctivas del caso.

Para dar por atendida esta recomendación se debe remitir copia del referido informe a esta Auditoría interna

- 4.2.3 En el plazo de un mes remitan a esta Auditoría Interna los informes o análisis técnico jurídico, que sustenta el reconocimiento del pago del beneficio del plus de la prohibición, los cuales no fueron facilitados para su análisis a pesar de habersele requerido tal como se expone en el punto 2.5.1 de este informe.

Los mismos deben contener información correspondiente que sustente dicho cumplimiento.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 55 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

- 4.2.4 Revise y se adopten las medidas pertinentes a efecto de que en los casos de los funcionarios que se hacen referencia el punto 2.8. sus funciones se ajusten a lo que dicta el Manual descriptivo de puesto.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un documento donde consigne las acciones correctivas para subsanar la situación expuesta en el punto 2.8 de este informe.

4.3. A Coordinadora de Gestión Humana y carrera Administrativa; señora Marcela Cordero Aguilar

- 4.3.1 Implementar los controles efectivos sobre la asistencia del personal, tanto ocasional, fijo y de servicios especiales, de manera que la información sea confiable, segura y completa según corresponda.

Lo anterior se sustenta en que actualmente no está estandarizado o del todo no se lleva dichos controles, lo cual no permite verificar la información detallada de las jornadas laboradas y datos de los funcionarios, del responsable de dichos controles, del registro de entrada y salida, así como también las marcas de salida y entrada de almuerzo.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un oficio de ese DGHCA Municipal, donde consigne las medidas que se van a tomar. Ver punto 2.2.1 y 2.2.2 de este informe.

- 4.3.2 Implementar controles efectivos sobre el cálculo y registro de vacaciones de cada funcionario, de manera que permitan velar por el cumplimiento de la normativa técnica jurídica aplicable, y se garantice el disfrute de vacaciones en los plazos que define la Ley, valorando que de acuerdo con lo consignado en el punto 2.3.1. se han reconocido a funcionarios, más días de vacaciones

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 56 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

de los que correspondían.

Estos registros, de acuerdo con las sanas prácticas de control, deben contener información actualizada y oportuna de cada funcionario, como también establecer el responsable de dichos controles.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un oficio de ese DGHCA Municipal, donde consigne las medidas que se van a tomar.

- 4.3.3 Implementar controles efectivos sobre el registro de los periodos de vacaciones disfrutados por cada empleado y los saldos de vacaciones, esto porque actualmente el DGHCA no ejerce ningún control o monitoreo efectivo de dicha información, dado que la misma es administrada por las distintas jefaturas institucionales.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, para que el DGHCA remita a esta auditoría interna un oficio donde indique las acciones a implementar de acuerdo con la información suministrada por los coordinadores o encargados de personal municipal. Ver punto 2.3.2 de este informe.

- 4.3.4 Implementar controles efectivos sobre el periodo contratado del personal ocasional de manera que se cuenten con la información confiable, segura, oportuna y completa para realizar la remuneración (fechas de inicio y conclusión de los contratos), considerando que se determinaron casos donde se omitió el registro de las fechas de conclusión de contratos de varios funcionarios ocasionales y en otros casos se remuneró a jornales ocasionales periodos en los cuales ya no fungían como funcionarios municipales.

Los mismos deben contener información correspondiente al periodo, datos del funcionario, como también el responsable de dichos controles.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un oficio de esa Alcaldía Municipal, donde consigne las medidas que se van a tomar.

Los valores éticos no son negociables.

Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 57 | 61



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

y un plazo de seis meses, después de recibido el oficio señalado. Ver punto 2.4.1 y 2.4.2 de este informe.

- 4.3.5 Elaborar, someter a la aprobación correspondiente y poner en práctica las políticas y procedimientos que regulen el proceso de reclutamiento y selección del personal ocasional, de manera que estos se apeguen a la normativa legal vigente, esto por cuanto para la contratación de dicho personal no se cuenta con criterios razonables de selección y valoración que permitan garantizar la idoneidad de las personas para la ejecución de las labores que se le asignen.

La misma debe contener una descripción lógica y detallada del cumplimiento del proceso que se llevó a cabo para su contratación, de manera que en caso de existir justificaciones de incumplimiento en el proceso se proceda como corresponda.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, para que remita a esta Auditoria copia de los instrumentos propuestos y aprobados para subsanar las debilidades comentadas en los puntos 2.4.3 y 2.4.4 de este informe.

- 4.3.6 Emitir y poner en práctica los lineamientos para que, en lo sucesivo:

- Los contratos relativos al reconocimiento de la dedicación exclusiva estén sustentados en un estudio técnico, y toda la información concerniente para obtener dicho beneficio, de manera que establezca la real necesidad de que la municipalidad y se garantice para sí, el ejercicio profesional de forma exclusiva, como también se garantice el cumplimiento de lo que ordena la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas Nro. 9635, en lo que concierne a los temas de prohibición y Dedicación exclusiva.
- No se repita numeración de diferentes contratos de dedicación exclusiva.
- Se revise las inconsistencias en la información de las funciones según manual de puestos vrs. Estudio Técnico de las resoluciones mencionadas en el punto 2.5.2 de este informe.

Los mismos deben contener información correspondiente que sustente dicho cumplimiento de manera que se archiven individualmente por cada funcionario que cuente con dicho beneficio.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 58 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un oficio, donde consigne dichos informes o análisis técnico jurídico, después de recibido el oficio señalado.

4.3.7 Revisar y adoptar las medidas pertinentes para fortalecer los controles establecidos para los procesos de autorización, ejecución y pago de horas extra de modo que:

- Las autorizaciones previas para laborar horas extra se empleen conforme lo dicta la Directriz DIR-01-2015.
- Se complete debidamente la información de "Autorización previa para laborar tiempo extraordinario"
- Se suspenda la práctica de incluir en dicho formulario el pago de horas extra ya trabajadas por el funcionario.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un oficio, donde consignen las medidas adoptadas para corregir las debilidades detalladas en el punto 2.6.1 de este informe.

4.3.8 Vigilar para que se complete debidamente la información de las boletas de liquidación de tiempo extraordinario y se consigne la información de respaldo que corresponde. Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un oficio, donde consignen las medidas adoptadas para corregir las debilidades detalladas en el punto 2.6.2 de este informe.

4.3.9 Revisar y adoptar las medidas pertinentes para suspender la práctica de autorizar el pago horas extra por adelantado y presentar los informes sobre el cumplimiento de las horas extra pagadas a los funcionarios que bajo declaración jurada se comprometieron a reintegrar los recursos de las horas extra que no laboraron y que se les había pagado por adelantado.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un documento donde consigne lo acordado para subsanar dicha situación y el informe sobre las horas extra pagadas por adelantado del funcionario que

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @municipococi.go.cr

Página 59 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

suscribió la declaración jurada, después de recibido el oficio señalado. Ver puntos 2.6.4 de este informe.

- 4.3.10** Revisar y adoptar las medidas pertinentes para fortalecer los controles sobre el pago de horas extra mediante la figura de teletrabajo, así como las autorizadas para trabajar los días sábado y domingo, de modo que se verifique que se cuenta con la respectiva autorización superior y se aporten, de manera detallada, la información de las actividades extraordinarias que se ejecutaron conforme con el marco normativo respectivo.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un documento donde consigne lo acordado para subsanar dicha situación del pago de horas extra laboradas bajo la figura de teletrabajo. Ver puntos 2.7.1 y 2.7.2 de este informe.

- 4.3.11** Revisar y se adoptar las medidas pertinentes para fortalecer los controles sobre el pago de horas extra que garanticen que no se tratan de la ejecución de labores que pueden calificarse como ordinarias y se ajusten a lo que esta misma Municipalidad definió en la directriz DIR-DA-01-2015 sobre el pago de horas extra, así como lo que ordena el Código de Trabajo y la jurisprudencia referida al reconocimiento y pago de horas extra.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, se da el plazo de un mes, al final del cual deberá remitir a esta auditoría interna, de un documento donde consigne lo acordado para subsanar dicha situación y se garantice que el pago de horas extra corresponderá a labores excepcionales o imposterables tal como dicta el marco regulador aplicable. Ver puntos 2.6.3 y 2.7.3 de este informe.

Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoría y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

Los valores éticos no son negociables.
Auditoría Interna - Teléfono N° 2711-1701 - Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 60 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente;

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10
11:51:29 -06'00'

Licda. Grace chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09
15:27:36 -06'00'

Licda. Sabrina Zúñiga Corrales,
Auditora Asistente

Los valores éticos no son negociables.
Auditoria Interna - Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701
Email. grace.chinchilla@gmail.com; auditoria @munipococi.go.cr

Página 61 | 61



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos informe de la auditoría interna, es un estudio de gestión y control que realizó la auditoría interna al departamento de Gestión Humana y Carrera Administrativa y creo que es relacionado justamente al tema que conversamos hace un momento, no voy a ahondar mucho en el informe, es bastante extenso, podemos hacer dos cosas o lo traslado a la administración porque es netamente un tema administrativo o hacemos una mesa de trabajo con la auditora, si ustedes gustan.

Okey, adelante señor alcalde, tiene la palabra.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Marcela y yo estamos haciendo las adiciones porque pareciera como que es un informe y hace una información que es errada, hay cosas que no son ciertas, de lo que ponen en el informe, o sea que se han mejorado y de acuerdo a la información, la realidad es otra que tenemos ahí. Eran diez Díaz a partir de que me notifiquen, para mí y el departamento de recursos humanos, tenemos diez días para objetar, estamos en el plazo para objetar y decir, entonces me parece que vamos a objetar esas partes de no nos parecen. Si ella dice que no está de acuerdo en lo que le estamos objetando entonces se hace una mesa de trabajo.

Ejemplo a los ingenieros, si al final no le pagamos horas extras o cuando usted ubica una licitación y se manda a un muchacho a inspeccionar, ¿cómo yo le voy a decir al ingeniero de la empresa que se le adjudicó: *vea señor usted tiene que parar el viernes porque nosotros no podemos mandarle un inspector el sábado, porque no se le pueden pagar horas extras*, entonces la empresa lo que hace es cobrarnos a nosotros ese tiempo ahí parado, entonces hay que revisarlo y eso se lo vamos a objetar y no solo eso, igual las horas extras, yo recuerdo que eran tres cosas ahí y otras que sí se van a corregir, pero sí es mejor aclararlo y cuando ella ya diga que va para adelante o no está de acuerdo con lo que nosotros decimos, entonces sentarse con ella para ver cómo buscamos una solución a lo que ya no se pueda resolver.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Sí, muchas gracias señor alcalde, solo para ponerlos en contexto, el estudio arrojó seis puntos que es lo único que voy a leer, ella indica que hay inconsistencia en el cálculo de periodo de vacaciones, remuneraciones en jornales ocasionales, inconsistencias entre las horas autorizadas mediante previas y las liquidadas, pago de horas extras mayor a las permitidas, pago de horas extras laboradas mediante teletrabajo, funcionarios nombrados en puestos y que realizan otras funciones, entonces, se traslada a la alcaldía para lo que corresponda.

Si algún compañero necesita una copia para estudiarlo entonces se lo solicita a la señora secretaria, adelante regidor Vives.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Necesito una copia por favor.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okey regidor Chaves, ¿una copia? Okey, para todos porque yo creo que si es importante estudiarlo y eventualmente después de que la administración objete lo que tenga que objetar, poder hacer la mesa de trabajo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración para lo que corresponda. Se brinda copia a todos los regidores propietarios, por medio de correo electrónico.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1714

Se conoce comentario por parte del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Voy a leer, nada más así rapidito, esta es la agenda del día de mañana y ahora posterior a la sesión pues vemos otros temas, pero sí quiero que la conozcan.

Nota de Secretaría: Procede a leer la agenda del Orden del Día de la Sesión Ordinaria Solemne del 19 de setiembre de 2024, dice;





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°112

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN N° 63 EXTRAORDINARIA SOLEMNE DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2024

De los asuntos a tratar por el Concejo Municipal de Pococí en la sesión N°63 EXTRAORDINARIA SOLEMNE DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2024 a celebrarse en el Parque Central de Guápiles a la 1:30 pm se conocerá lo siguiente:

CELEBRACIÓN DEL 113 aniversario del cantón de Pococí

1. Apertura y comprobación del quórum.
2. Entonación del Himno Nacional de Costa Rica.
3. Entonación del Himno al cantón de Pococí.
4. Oración a cargo del Pbro. Juan Carlos Álvarez Valverde y la comisión Especial de Asuntos Religiosos.
5. Palabras del Presidente Municipal.
6. Palabras de los representantes del Concejo Municipal. (Regidora Eva Torres Marín, Regidor Jordan Chaves Chaves, Regidor Walter Villagra Rodríguez).
7. Palabras del señor Alcalde Municipal Lic. Manuel Hernández Rivera.
8. Palabras de las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo.
 - Diputados de la provincia de Limón.
 - Lic. Osvaldo Artavia Carballo, Presidente Ejecutivo INDER.
 - MBA. Sussy Wing Ching, Presidencia Ejecutiva JAPDEVA.
9. Reconocimientos y dedicatorias especiales.
 - Reconocimiento a Fundación Somos Picnic Costa Rica.
 - Dedicatoria Especial Sr. Guido Carballo Cruz.
 - Dedicatoria Especial Sr. Luis Alfonso Espinoza Ramírez.
 - Reconocimiento Esencial Costa Rica y Pococí Fluye a la empresa La Nonna & Panificadora S.A. – Presentado por Sra. Cinthya Prendas Cubillo, PROCOMER.
10. Acto cultural a cargo del Grupo Folclórico de adultos mayores de Zafiro Azules.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1715

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-00103-2024

Asunto: Licitación Reducida N° 2024LD-000074-0032000702, (Proyectos: Construcción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes de Pococí, Limón), según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°114

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de setiembre 2024
DAMCM-0103-2024

Sres.

Concejo Municipal de Pococí

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud de autorización de acuerdo de pago para la *Licitación Reducida No. 2024LD-000074-0032000702, (Proyecto: Construcción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes de Pococí, Limón)*, según documentación adjunta y expediente electrónico visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Sin otro particular,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.18 13:24:18
09:09

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococí
RECIBIDO
Recibido por: *Manuel Hernández Rivera*
El día: 18 de 09 de 2024
Hora: 13:35 hrs

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°115

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Lunes 16 de setiembre del 2024
OFICIO: APDU-097-2024

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Proceso de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: ESTUDIO DE OFERTAS / PROCESO DE CONTRATACIÓN 2024LD-00074-0032000702
CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCÍ, LIMÓN

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento al proceso de Licitación Reducida identificado mediante el consecutivo 2024LD-000074-0032000702, denominado "Contratación de una empresa constructora para la construcción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes de Pococí, Limón", para el cual se realiza el respectivo análisis de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas respectivas.

El presente estudio de ofertas será fraccionado por apartados, de acuerdo a las secciones establecidas en el pliego de condiciones, así como a la normativa respectiva aplicable. Es importante destacar que se recibieron un total de 9 ofertas, por parte de las siguientes empresas:

Página 1 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- a) Grupo Sang Sociedad Anónima
- b) Electromel Sociedad Anónima
- c) PARIUM Sociedad Anónima
- d) Consorcio Colotico – OCQ
- e) Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima
- f) GOCESA del Molino Sociedad Anónima
- g) Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima
- h) Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima
- i) Consorcio BRACO RGC-IGAQ

1. Requisitos de admisibilidad

De acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones de la presente contratación, se establecieron una serie de requisitos de admisibilidad, para lo cual es importante señalar lo atinente a la experiencia demostrable de las empresas, elemento que permite garantizar que los trabajos a realizar se rijan por el principio de calidad de la construcción, según lo establece el artículo N°40 de la Ley General de Contratación Pública, el mismo cita textualmente:

"El pliego de condiciones deberá establecer los requisitos de admisibilidad, los parámetros para verificar la calidad y contener un sistema de calificación de ofertas, siendo posible incorporar factores de evaluación distintos del precio, tales como plazo y calidad que, en principio, deben regularse como requisitos de cumplimiento obligatorio. La combinación de cláusulas de admisibilidad y de factores de evaluación debe asegurar la adquisición del mejor bien, obra o servicio, al menor precio y con apego al principio del valor por el dinero. (...)"

En razón de lo anterior, y con el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos específicos requeridos, así como una adecuada definición del valor de la obra, con una

Página 2 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



ejecución en tiempo aceptable, se solicitaron los siguientes requisitos de admisibilidad, de acuerdo al apartado 2.3 del pliego de condiciones:

"2.3. Experiencia

2.3.1. El oferente deberá demostrar experiencia en el diseño y la construcción de **proyectos de obra civil, específicamente en materia de vivienda residencial u oficinas**, acorde con los requisitos de la presente contratación. Para ello, se tomarán en cuenta los proyectos ejecutados durante los últimos 5 años, los cuales deberán contar con dimensiones mínimas de 150,00 metros cuadrados.

2.3.2. Todos los proyectos presentados en la respectiva oferta, tanto en el rubro de admisibilidad como experiencia de la empresa, deben estar debidamente inscritos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

2.3.3. **Certificación de proyectos realizados:** La certificación debe venir firmada por el propietario del inmueble o encargado por la institución donde se realizaron los trabajos, además debe incluir la siguiente información:

2.3.3.1. Nombre del proyecto.

2.3.3.2. Ubicación.

2.3.3.3. Dimensiones (Área).

2.3.3.4. Nombre completo del propietario o persona que recibió.

2.3.3.5. Teléfono y correo electrónico del propietario o persona que recibió.

2.3.3.6. Fotografías del proyecto

2.4. El oferente que no cumpla con la experiencia mínima establecida será excluido del proceso. (...)"

Por lo tanto, el pliego es claro en indicar que los proyectos contabilizados para la presente contratación deben ser **proyectos de obra civil, específicamente en materia de**

Página 3 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



vivienda residencial u oficinas, acorde con los requisitos de la presente contratación, tomando en cuenta los proyectos ejecutados durante los últimos 5 años, los cuales deberán contar con **dimensiones mínimas de 150,00 metros cuadrados**.

Una vez analizadas la totalidad de las ofertas presentadas, y realizando un conteo completo de proyectos en cada caso, se determinó la cantidad de proyectos alines presentados por cada oferente, según lo citado supra, los cuales se resumen mediante la tabla N°1:

Tabla 1.- Conteo de proyectos – Admisibilidad

	Empresas	Proyectos
1	Grupo Sang Sociedad Anónima	3
2	Electromet Sociedad Anónima	0
3	PARIUM Sociedad Anónima	9
4	Consortio Colotico – OCQ	8
5	Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima	9
6	GOCESA del Molino Sociedad Anónima	2
7	Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	2
8	Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima	2
9	Consortio BRACO RGC-IGAQ	3

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

De acuerdo a lo establecido en la Tabla N°1, la empresa Electromet Sociedad Anónima presentó como experiencia una serie de proyectos que NO cumplen con el requisito de admisibilidad que señalaba la necesidad de caracterizarse por ser proyectos de obra civil **específicamente en materia de vivienda residencial u oficinas**, acorde con los requisitos de la presente contratación, en el plazo y dimensiones mínimas citadas. Por lo antes citado, se **excluye dicha empresa del proceso de evaluación de ofertas**.

Página 4 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigo@munipococi.go.cr



2. Razonabilidad de precio de la totalidad de empresas

De acuerdo a lo establecido en el artículo N°44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el cual se denomina como "Razonabilidad del Precio", este indica textualmente lo siguiente:

"La Administración determinará la razonabilidad del precio del bien, obra o servicio entre las ofertas elegibles, conforme a las siguientes reglas:

*a) Para efectos del análisis de razonabilidad, el sistema digital unificado proveerá información con base en la comparación de precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses; asimismo la Dirección de Contratación Pública podrá ampliar dicho marco de referencia, conforme a la ciencia y la técnica. Para tales efectos, el sistema agrupará los precios ofertados, tomando como referencia el código de identificación de los bienes y servicios. Sobre tales agrupamientos, **se establecerán bandas de tolerancia de diferencias de precios, sobre máximos o mínimos dentro de los cuales se considerará como aceptable, el precio ofertado.***

b) Cuando el precio ofertado difiera con respecto del precio de referencia del sistema digital unificado, según los rangos de tolerancia definidos por la Administración en el pliego de condiciones, por fuera de esas bandas, deberá incorporarse al sistema digital unificado un acto motivado por el cual la Administración justifica la razonabilidad del precio ofertado. (...)". (La negrita no pertenece al original)

Por lo antes expuesto, la Municipalidad de Pococi confeccionó un estudio de mercado mediante el cual, a través de la participación de tres empresas constructoras, estableció los umbrales inferior y superior, previo a la recepción de las ofertas, lo cual fue conocido por la totalidad de empresas que formaron parte del proceso.

Página 5 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



2.1. Análisis del estudio de mercado

De acuerdo al estudio de mercado realizado, se estableció un precio promedio por metro cuadrado de construcción (178 metros cuadrados en total), de acuerdo a la muestra citada en el Oficio APDU-073-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, para lo cual los resultados se muestran a continuación:

Tabla 2.- Bandas de tolerancia de precios por metro cuadrado

Cantidad	Unidad	Precio unitario período (C / m²)	Desviación Estándar	Límite inferior unitario (C / m²)	Límite superior unitario (C / m²)
178	m²	C 443 831,58	C 13 856,21	C 429 975,37	C 457 687,79

Fuente: Oficio APDU-073-2024 (Agosto, 2024)

Tabla 3.- Bandas de tolerancia de precios para la construcción total

Cantidad	Unidad	Promedio (C / m²)	Desviación Estándar	Límite inferior unitario	Límite superior unitario	Total promedio de la obra
178	m²	C 443 831,58	C 13 856,21	C76 535 616,51	C81 468 425,97	C 79 002 021,24

Fuente: Oficio APDU-073-2024 (Agosto, 2024)

Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, denominado "precio inaceptable", el cual determina una clasificación como precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, precio excesivo y precio que excede la disponibilidad presupuestaria, según los incisos "a", "b" y "c" respectivamente, cita de manera textual:

"Artículo 106. Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquellas que contengan precios con las siguientes características:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones contractuales por insuficiencia de

Página 6 de 18

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



la retribución establecida. La Administración deberá solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones. Esa solicitud deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso, sin perjuicio de que en caso de duda acerca de la razonabilidad del precio de previo, solicite una línea de crédito o una garantía conforme lo establece el artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley General de Contratación Pública y proceda conforme a lo regulado en el artículo 101 de este Reglamento. (...)".

b) Precio excesivo, es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Antes de adoptar cualquier decisión, la Administración indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización y éste deberá justificar razonadamente su oferta, para lo cual aportará la información y documentos que resulten pertinentes.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. (...)".

En razón de lo antes expuesto, y según las bandas de tolerancia inferior y superior citadas en la tabla 3, se elaboró una tabla resumen mediante la cual se exponen los montos ofertados por cada una de las empresas que superaron la admisibilidad establecida para la presente contratación, lo cual se cita a continuación:

Página 7 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Tabla 4.- Clasificación de las ofertas según precio

Empresas		Proyectos	Clasificación
1	Grupo Sang Sociedad Anónima	€67 529 332,20	Ruinoso (a)
2	PARIUM Sociedad Anónima	€76 629 000,00	Aceptable
3	Consortio Colotico – OCQ	€78 732 531,45	Aceptable
4	Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima	€79 000 000,00	Aceptable
5	GOCESA del Molino Sociedad Anónima	€79 959 803,98	Aceptable
6	Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	€88 600 229,79	Excesivo (b)
7	Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima	€92 026 647,92	Excede disponibilidad (c)
8	Consortio BRACO RGC-IGAQ	€108 917 201,40	Excede disponibilidad (c)

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

2.2. Solicitud de subsanación

Según indica el artículo N°134 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, mismo que se denomina "Subsanación y plazo de caducidad para efectuarla", cita textualmente:

"Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida.

Dentro del plazo establecido en el cronograma de la contratación, la Administración procederá al análisis legal, técnico y financiero, según corresponda, de las ofertas recibidas. (...)"

Página 8 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°123

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigol@municipococi.go.cr



Por lo tanto, mediante Oficio APDU-085-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024, se solicitó la respectiva subsanación para las empresas citadas como con el numeral 1, 6, 7 y 8, según la tabla 4, y de esta manera justificaran de manera detallada los montos ofertados, para lo cual debían incluir todos los detalles considerados necesarios para dicha justificación. Todo esto con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el artículo N°106 del Reglamento citado, y estudiar cada caso de manera individual.

2.3. Precio ruinoso o no remunerativo para el oferente

De acuerdo a las subsanaciones solicitadas mediante Oficio APDU-085-2024, la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima presentó un escrito, con fecha del 13 de setiembre del 2024, denominado "SUBSANACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2024LD-000074-0032000702 "CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCÍ, LIMÓN."

Mediante este documento, presentan un presupuesto más detallado sobre las actividades a llevar a cabo, y citan lo siguiente:

"Según el artículo anterior, la oferta presentada por mi representada ostenta como la más conveniente para la Administración, ya que cumple con las condiciones de admisibilidad y obtiene la mejor evaluación, según lo indicado en la Tabla #2 del Pliego de Condiciones Cartelarias, es por tal motivo que el monto ofertado no es un precio ruinoso tal como lo hace ver la Administración según el oficio APDU-073-2024 (...)"

"Según lo anterior, el monto ofertado por mi representada es veraz y consecuente con los requerimientos del presente concurso, y los costos indicados son reales a los costos actuales de construcción de la zona de Pococí, por lo cual si es posible realizar la construcción del proyecto por el monto ofertado por mi representada".

Página 9 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2.3.1. Razonabilidad de la oferta

Por lo tanto, una vez realizado un análisis de razonabilidad de precios, tomando como base el estudio de mercado que emite las bandas de tolerancia plasmados mediante la tabla N°3 del presente informe, así como a la subsanación presentada por parte de la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima, mediante el cual se desglosa de manera más detallada el presupuesto de la obra; se concluye que no hay una justificación técnica suficiente mediante la cual se determine que dicho precio no es ruinoso, presentando una variación porcentual de aproximadamente 15% menos del valor promedio del costo de la obra, según el estudio de mercado.

Inclusive, si realizamos una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, pero omitiendo las ofertas que exceden el contenido presupuestario del proyecto, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 5.- Bandas de tolerancia actualizadas

Oferlas	Precios
Oferla 1	€67 529 332,20
Oferla 3	€76 629 000,00
Oferla 5	€79 000 000,00
Oferla 6	€79 959 803,98
Oferla 7	€88 600 229,79
Promedio	€78 408 482,90
Desviación estándar	€6 756 562,46
Límite inferior	€71 651 920,45
Límite superior	€85 165 045,36

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

De acuerdo a lo establecido en la tabla N°5, la cual promueve una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, omitiendo los datos de las empresas que

Página 10 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



se excedieron del contenido presupuestario (y por ende se encuentran muy por encima del estudio de mercado) se denota una vez más que **el precio ofertado por parte de la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima se clasifica como RUINOSO**, y debe ser excluido del proceso de análisis de ofertas.

Cabe destacar que los límites inferior y superior de las bandas de tolerancia de la tabla N°5 difieren en cierta medida de los datos del estudio de mercado, ya que en esta tabla, al incluir los precios ofertados por la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima así como Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima, los cuales se consideran ruinoso y excesivo respectivamente, generan que la desviación estándar obtenida sea más alta respecto al estudio de mercado, y esto produce un margen mayor de dicho umbral. Aun así, dicho monto no ingresa dentro de los umbrales calculados, a pesar de reflejar un mayor margen de diferencia entre el límite inferior y superior, lo cual demuestra que dicho precio es ruinoso.

2.4. Precio excesivo

De acuerdo a las subsanaciones solicitadas mediante Oficio APDU-085-2024, la empresa Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima no atendió a la solicitud de justificación solicitada.

2.4.1. Razonabilidad de la oferta

Por lo tanto, una vez realizado un análisis de razonabilidad de precios, tomando como base el estudio de mercado que emite las bandas de tolerancia plasmados mediante la tabla N°3 del presente informe, se concluye que no hay una justificación técnica mediante la cual se determine que dicho precio no es excesivo, presentando una variación porcentual de aproximadamente 12% más del valor promedio del costo de la obra, según el estudio de mercado.

Página 11 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Inclusive, si realizamos una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, pero omitiendo las ofertas que exceden el contenido presupuestario del proyecto, se obtienen los datos reflejados mediante la Tabla N°5 anterior.

De acuerdo a lo establecido en dicha tabla, la cual promueve una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, omitiendo los datos de las empresas que se excedieron del contenido presupuestario (y por ende se encuentran muy por encima del estudio de mercado) se denota una vez más que **el precio ofertado por parte de la empresa Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima se clasifica como EXCESIVO**, y debe ser excluido del proceso de análisis de ofertas.

Cabe destacar que los límites inferior y superior de las bandas de tolerancia de la tabla N°5 difieren en cierta medida de los datos del estudio de mercado, ya que en esta tabla, al incluir los precios ofertados por la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima así como Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima, los cuales se consideran ruinoso y excesivo respectivamente, generan que la desviación estándar obtenida sea más alta respecto al estudio de mercado, y esto produce un margen mayor de dicho umbral. Aun así, dicho monto no ingresa dentro de los umbrales calculados, a pesar de reflejar un mayor margen de diferencia entre el límite inferior y superior, lo cual demuestra que dicho precio es excesivo.

2.5. Precio que excede la disponibilidad presupuestaria

De acuerdo a lo indicado mediante la constancia presupuestaria N°0126, el contenido presupuestario para la presente contratación es de \$90 000 000,00, lo cual fue citado dentro del expediente de la contratación, y justificado mediante el estudio de mercado identificado con el consecutivo APDU-073-2024, de fecha 12 de agosto del 2024. Las ofertas presentadas, tanto por la empresa Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima como por el Consorcio BRACO RGC-IGAQ exceden dicho monto.

Página 12 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2.5.1. Razonabilidad de la oferta

El monto citado para el presente proyecto, el cual queda evidenciado mediante la constancia presupuestaria N°0126, es de **€90 000 000,00**, mismo que fue claramente justificado mediante el estudio de mercado identificado con el consecutivo APDU-073-2024, razón por la cual se determina que las ofertas presentadas tanto por la empresa Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima como por el Consorcio BRACO RGC-IGAQ exceden dicho monto, razón por la cual se determinan como precios que exceden la disponibilidad presupuestaria, y dichas ofertas serán excluidas del proceso de evaluación correspondiente.

Cabe resaltar que el 78% de las ofertas presentadas para la actual contratación se encuentran por debajo del contenido presupuestario citado, lo cual demuestra que el contenido es suficiente para las labores requeridas.

3. Resumen de empresas excluidas de la evaluación

Una vez desarrollados los apartados 1 y 2 del presente estudio de ofertas, denominados requisitos de admisibilidad y razonabilidad de precio de la totalidad de empresas respectivamente, se concluye que las empresas excluidas del proceso de evaluación son las siguientes:

- a) Grupo Sang Sociedad Anónima (precio ruinoso)
- b) Electromel Sociedad Anónima (no cumple admisibilidad)
- c) Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima (precio excesivo)
- d) Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima (excede disponibilidad presupuestaria)
- e) Consorcio BRACO RGC-IGAQ (excede disponibilidad presupuestaria)

Página 13 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



4. Análisis de ofertas admisibles

Una vez analizadas las ofertas presentadas, y realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad así como emitida la respectiva razonabilidad de precios, el análisis de ofertas será realizado para las siguientes empresas:

- a) PARIUM Sociedad Anónima
- b) Consorcio Colotico – OCQ
- c) Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima
- d) GOCESA del Molino Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación, la calificación se rige mediante los siguientes apartados:

Tabla 6.- Porcentajes de evaluación

CONCEPTO	% CALIFICACION
7.1.1. Precio	70
7.1.2. Experiencia	10
7.1.3. Tiempo	15
7.1.4 PYMES	5
TOTAL	100%

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

PRECIO

La empresa con la menor oferta económica se usará como dividendo y la oferta a calificar como divisor, el resultado se multiplicará por 70, de lo cual se obtendrá el puntaje de la empresa oferente. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Pm \times 70}{Po}$$

Página 14 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Donde:

- Px: es el puntaje obtenido
Pm: es el precio de la menor oferta
Po: es el precio de la oferta a calificar

EXPERIENCIA

La experiencia será evaluada de acuerdo a la siguiente tabla de calificación. Dicha experiencia deberá ser resumida en una tabla, indicando el proyecto, descripción detallada, año, área, nota de certificación de aceptación de obras y 2 fotografías, lo cual será verificado con la información complementaria indicada en las certificaciones de los proyectos (Los archivos serán enumerados en orden ascendente, según el año, con el nombre respectivo del proyecto):

Tabla 7.- Evaluación de la experiencia

Experiencia	Puntaje
5 proyectos	4
De 6 a 9 proyectos	7
Más de 9 proyectos	10

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

El período de evaluación de proyectos comprende un total de 5 años, por lo que los proyectos anteriores a este período no serán tomados en cuenta. Además, **deben cumplir con los requisitos indicados en la admisibilidad del presente pliego.**

Todos los proyectos presentados en la respectiva oferta, tanto en el rubro de admisibilidad como experiencia de la empresa, deben estar debidamente inscritos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Página 15 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



TIEMPO DE ENTREGA

El oferente que presente el menor tiempo de entrega de las obras será el divisor y la oferta por calificar será el dividendo; el resultado se multiplicará por 15, lo que dará como resultado el porcentaje obtenido. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Tm \times 15}{Te}$$

Donde:

- Px: es el puntaje obtenido
Tm: es el menor tiempo de entrega ofertado
Te: es el tiempo para evaluar

PYMES (5%)

La Administración deberá fomentar la participación de las empresas que posean la condición PYME conforme a la Ley N°8262 del 02 de mayo de 2002, en la adquisición de bienes, obras y servicios, para dichos efectos se deberá verificar la condición PYME de la empresa por los medios que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio disponga al efecto. La aplicación del criterio de desarrollo regional para asignar un puntaje en el sistema de calificación de ofertas de hasta un cinco por ciento (5%) para las PYMES del cantón de Pococi que correspondan al tipo de servicio requerido.

En lo que respecta a la generación de empleo local, y basado en el artículo 23 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 74 del Reglamento a la anterior Ley; la PYME que opte por el beneficio del puntaje adicional deberá aportar una declaración jurada firmada por su representante legal en la que indique que al menos el sesenta por ciento (60%) de su planilla tiene domicilio en dicho cantón, cuando se trate de un municipio o en la región, en los restantes casos. En caso de que el personal contratado no reúna el origen declarado, se procederá a descartar la oferta y proceder con la denuncia respectiva.

Página 16 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr

4.1. Evaluación de las ofertas admisibles

Una vez evaluadas cada una de las ofertas admisibles del presente proceso, mediante una tabla resumen se indica la calificación obtenida por cada una ellas, contemplando el precio ofertado, el plazo de entrega del proyecto, la experiencia demostrada así como la presentación de la certificación PYMES para cada uno de los casos.

Mediante la tabla 8 se reflejan los datos obtenidos para la correspondiente evaluación de empresas:

Tabla 8.- Evaluación de las empresas elegibles

Rubro de evaluación	PARIUM Sociedad Anónima		Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima		Consorcio Cololico - OCQ		GOCESA del Molino Sociedad Anónima	
	Descripción	Calificación	Descripción	Calificación	Descripción	Calificación	Descripción	Calificación
Precio (€)	€76 629 000,00	70,00	€79 000 000,00	67,90	€78 732 531,45	67,08	€79 959 803,98	67,08
Experiencia (proyectos)	9 proyectos	7,00	9 proyectos	7,00	8 proyectos	7,00	2 proyectos	00,00
Tiempo (Semanas)	16 semanas	15,00	20 semanas	12,00	19 semanas	12,63	24 semanas	10,00
Certificación PYMES	Sí aporta	5,00	Sí aporta	5,00	No aporta	00,00	Sí aporta	5,00
Calificación final	Total	97,00	Total	91,90	Total	87,76	Total	82,08

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

5. Recomendación de adjudicación

De acuerdo a los resultados obtenidos mediante el presente análisis de ofertas, incluyendo la revisión en el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la razonabilidad de precios así como la respectiva tabla de evaluación, se recomienda adjudicar la contratación

Página 17 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°132

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



que se identifica con el consecutivo 2024LD-000074-0032000702 a la empresa constructora PARIUM Sociedad Anónima, la cual obtuvo la mejor calificación con un total de 97 puntos.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
MADRIGAL
CALVO (FIRMA) Fecha: 2024.09.18 09:54:47
0600

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Lic. Jorge Hodgson Quiñ – Presidente CC DR Pococi

Página 18 de 18

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°133

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de septiembre 2024.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2024LD-000074-0032000702

PARIUM SOCIEDAD ANONIMA

Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	3101777488	Nombre del Proveedor	PARIUM SOCIEDAD ANONIMA	Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Periodo de Búsqueda	19/09/2023 ~ 18/09/2024			
10 resultados				Consultar

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Periodo de Sanción	Estado de Sanción
-----	-----------------	--------------------------	---	--------------------	-------------------

Los datos consultados no existen.

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

Información Básica

Fecha de Registro	09/01/2020 13:21:15	Fecha de Renovación	24/02/2024 09:54:05
Cédula de Identificación	3101777488	Nombre de Proveedor	PARIUM SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Constitución	10/03/2019	Fecha de Vencimiento	10/03/2118
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/PYME/Micro)	Pequeña
Código Postal	70201		
Dirección Física y Apartado Postal	400m oeste del Hospital de Guápiles Guápiles, Pococi, Limón		
Clasificación de Objeto	☒ Bien ☐ Obra ☐ Servicio	Tipo de proveedor	☒ Contratista ☐ Subcontratista
Volumen de Acciones	10	Tipo de acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Valor Nominal por Acción	100.000 COLONES		
	1 accionista		

Página 1 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
6	PARIUM SOCIEDAD ANONIM A	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día

Fecha y hora de consulta: 18/09/2024 10:22:32

Información			
Identificación:	310177748025	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio
Nombre y/o Razón Social:	PARIUM SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Unión	Es Omito:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	15/03/2019
Tiene información IPU:	SI	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	05/10/2023

Actividades Económicas					
Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	742102	A	06/10/2023		
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, APARTAMENTOS, CONDOMINIOS Y CASAS DE HABITACION	452002	A	06/10/2023		
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION ESPECIALES	452006	I	20/03/2019	06/10/2023	
PERSONA JURIDICA LEGALMENTE CONSTITUIDAS	950113	I	01/01/2020	01/01/2020	

Representantes Legales			
Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de información
ADRIANA CAMACHO ORTIZ	702120591	No	Dirección General de Tributación
CARLOS ALBERTO DE JESUS CAMACHO SAENZ	302410949	No	Registro Público Nacional
ERICK DANIEL MIRANDA SOLIS	701500905	No	Dirección General de Tributación

Obligaciones Tributarias						
Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Regimen
151	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	20/03/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2019		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
150	Impuesto a las Personas Jurídicas	15/03/2019		CONTRIBUYENTE	A	No Tiene

Regímenes Especiales
No hay Regímenes Especiales que mostrar

Registros Especiales
No hay registros especiales que mostrar

Método de Facturación		
Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor-Receptor Electrónico)	05/10/2023	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE CONSECUTIVO 16955503-34125282-1037

A solicitud del interesado se emite el día 12/08/2024 a las 1:39 PM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgo del Trabajo póliza número 9560021 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	FAST-PI S.A.	N° Identificación:	1101777418
Lugar de los trabajos:		Provincia:	LUKÉN
Cantón:	POCOCI	Distrito:	CLAYTON
Labores Aseguradas: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Años	Tipo de póliza:	RT Genia
Fecha emisión:	21/04/2021	Monto Asegurado:	€7 840 224
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/04/2024 Hasta: 31/03/2025	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/04/2024 Hasta: 31/03/2025
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	0.31%

A la fecha esta póliza cuenta con las vigencias deudas por concepto:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		€

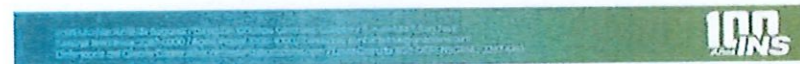
Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		€

Comentarios de Póliza:

MRA. Luis Fernando Monge Solas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.



Página 1 de 2

Página 3|11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *RNPDIGITAL-1243864-2024*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-777488

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PARUM SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2019 ASIENTO: 173191 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 15/03/2019
DOMICILIO: PROVINCIA DE LIMÓN, CANTÓN DE POCOCI, GUAPILES, CINCUENTA METROS OESTE DEL HOSPITAL DE GUAPILES, CASA AL COSTADO IZQUIERDO DE COLOR BEIGE Y PONTÓN NEGRO
OBJETO FINES (SÍNTESIS): SERVICIOS PROYECTOS URBANÍSTICOS, PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, ADICIONAL AL COMERCIO GENERAL, INDUSTRIA, GANADERÍA, TURISMO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO, HIPOTECAR Y PIGNORAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, CEBERRAR TODO TIPO DE CONTRATOS
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 10/03/2019 VENCIMIENTO: 15/03/2118
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 406200000227
FECHA LEGALIZACIÓN: 16/03/2019

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE Y TESORERA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, QUIENES ACTUARÁN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUVA, CONFORME AL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, PODRÁN SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, RESERVÁNDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/03/2019 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ERICK DANIEL MIRANDA SOLÍS CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0193-6363
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/03/2019 VENCIMIENTO: 15/03/2118

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/03/2019 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: ADRIANA CANACHO ORTIZ CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0212-6501
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/03/2019 VENCIMIENTO: 15/03/2118

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 452 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 6451, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35458-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 195, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009, EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0808

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

Página 4 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipipococi.go.cr



N° 2024-016586-E



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

CERTIFICA QUE:

PARIUM SOCIEDAD ANONIMA

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 27 de septiembre de 2019 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula judicial reportado es 3-101-777458. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

De conformidad con la reforma del artículo N° 61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N° 06-0304-AER del 29 de junio de 2004 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría.

Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA
Número de Registro: CC - 09365

Granadilla, Guanacaste, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. Esta certificación tiene vigencia hasta el veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro. Se extiende a solicitud de: PARIUM SOCIEDAD ANONIMA.

ING. GUILLERMO CARAZO RAMIREZ

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

Advertencia: La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quien se lo advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta.

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N°5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

La información contenida en esta certificación debe ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.html> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión.

—ULTIMA LINEA—
Configure el Índice Cédula de Curaduría, San José, Costa Rica
Tel: (204) 2103 2200 / 2103 2342
Apostado: R00, Costa Rica
www.cfia.or.cr

Página 1 de 1

Página 5 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

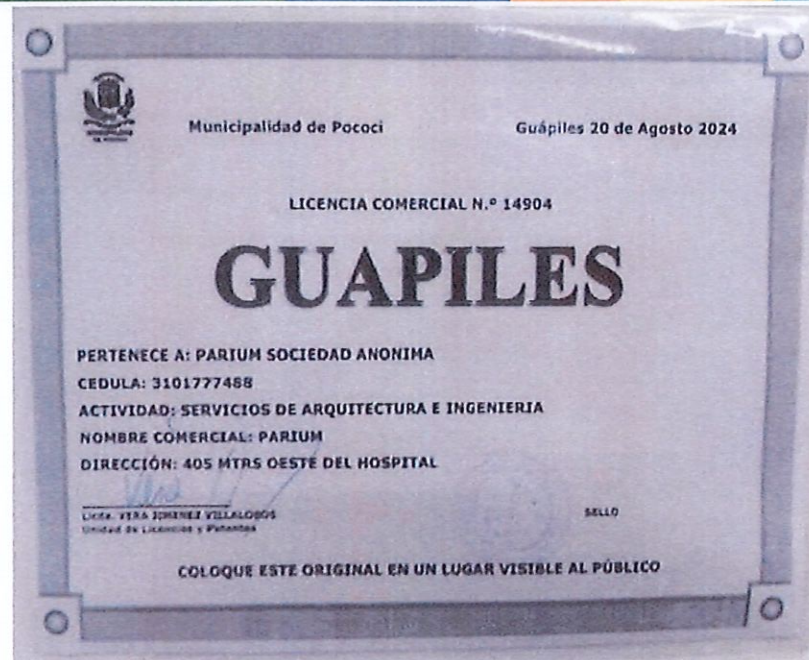
PAGINA N°138

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 6 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional De Rectores De La Salud Humana Caribe
Dirección Área Rectores De Salud, POCOCI

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-DARSP-PSF-1023-2024

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5333 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permitiendo la habilitación y autorización para eventos temporales de concentración de personas, elaborados por el Ministerio de Salud, se otorga el presente permiso:

SERVICIOS EN ARQUITECTURA E INGENIERIA
Nombre del establecimiento:

Actividades principales: OFICINAS PARA REALIZAR TRAMITES DE CONSTRUCCIONES

Código CACE: 1071 Tipo de riesgo: C

Actividades accesorias: _____

Carga de ocupantes del establecimiento (aforo usuarios más trabajadores): 2

Dirección: 1071 POCOCI GUAYAMA
Provincia: Cantón: Municipio:

400 M OESTE DEL HOSPITAL DE GUAYAMA
Código de área: _____

Nombre del propietario (persona física o razón social): DARSON S.A.

Tipo de identificación: CEDULA JURIDICA No. de identificación: 2-202-777-880

El presente permiso es válido exclusivamente para las actividades y lugar arriba indicados, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones del establecimiento, o las infracciones que conllevan a la suspensión, amenacen la existencia o integridad de las personas del mismo o la salud pública, o el establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente, sus derechos e intereses, los cuales se otorgan de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. HC-MESP-4155-2024.

Dada en la ciudad de Pococi a los 12 días de agosto del 2024

Tiene validez de: 5 años, debe ser renovado el 12 de agosto del 2029

OSABEL CAMPOS BOAÑOS
Nombre:
Directora del Área Rectores de Salud, o funcionaria designada

OSABEL CAMPOS BOAÑOS
BOLANOS
FIRMA

POCOCI





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

Persona Jurídica

1) Yo, ADRIANA CAMACHO ORTIZ, documento de identidad 7 0212 0501 en calidad de representante legal de la empresa PARIUM S.A, cédula jurídica 3 101 777488 conocedora de las penas con las que la Ley Costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que mi representada y en lo personal, nos encontramos al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento a la Ley general de Contratación pública.

Firmo en Guápiles, el viernes 30 de agosto de 2024.

ADRIANA CAMACHO ORTIZ
(FIRMA)
ADRIANA CAMACHO ORTIZ
Representante Legal

Firmado digitalmente por ADRIANA CAMACHO ORTIZ
S155A1
Fecha: 2024.08.30
10.12.58 -0400

Página 8 | 11



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°141

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiras@municipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

Persona Jurídica

- 1) Yo, ADRIANA CAMACHO ORTIZ, documento de identidad 7 0212 0501 en calidad de representante legal de la empresa PARIUM S.A, cédula jurídica 3 101 777488 conocedora de las penas con las que la Ley Costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que mi representada y en lo personal, estamos inscritos y al día como Patrono o independiente ante la CCSS, de conformidad con el artículo 14 inciso f) de la LGCP y artículo 74 de la CCSS.
- 2) Qué en una eventual etapa de ejecución de contrato, si adquirimos la condición de morosidad con la CCSS y tenemos pendiente pagos a su favor, podrán retener su pago y girarle dichos recursos directamente a la CCSS. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales o de trabajadores independientes quedará algún remanente a favor, el contratante nos hará entrega de esto.
- 3) Que cumplimos estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido en el decreto de Salarios Mínimos.
- 4) Que nos comprometemos en un actuar ético y un compromiso anticorrupción, según lo establecido en el artículo 24 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.

Firmo en Guápiles, el viernes 30 de agosto de 2024.

ADRIANA CAMACHO ORTIZ
(FIRMA)
ADRIANA CAMACHO ORTIZ
Representante Legal

Firmado digitalmente por ADRIANA CAMACHO ORTIZ (FIRMA) Fecha: 2024.09.30 19:19:30 -06:00

Página 9 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°142

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



DECLARACIÓN JURADA

Persona Jurídica

Yo, ADRIANA CAMACHO ORTIZ, documento de identidad 7 0212 0501 en calidad de representante legal de la empresa PARIUM S.A, cédula jurídica 3 101 777488 conectora de las penas con las que la Ley Costarricense castiga el delito de perjurio y falso testimonio, declaro bajo Fe de Juramento, que a mi representada y en lo personal, no nos alcanzan las prohibiciones contenidas en los Artículos No. 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que en el momento de ser alcanzados, lo haremos del conocimiento de su Institución.

1) Que no nos encontramos inhabilitados para contratar con la Administración Pública, ni hemos sido sancionados en ninguna de sus formas por incumplimientos u otros, según el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo 19 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa

2) Asimismo, declaro que mi representada está constituida como una empresa dedicada a la comercialización de los siguientes bienes y/o servicios de comercio, servicios en arquitectura o ingeniería y construcción.

Firmo en Guápiles, el viernes 30 de agosto de 2024.

Firma de:
ADRIANA CAMACHO ORTIZ
FECHA: 30/08/2024
ADRIANA CAMACHO ORTIZ (FIRMA)
FECHA: 30/08/2024
ADRIANA CAMACHO ORTIZ
Representante Legal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



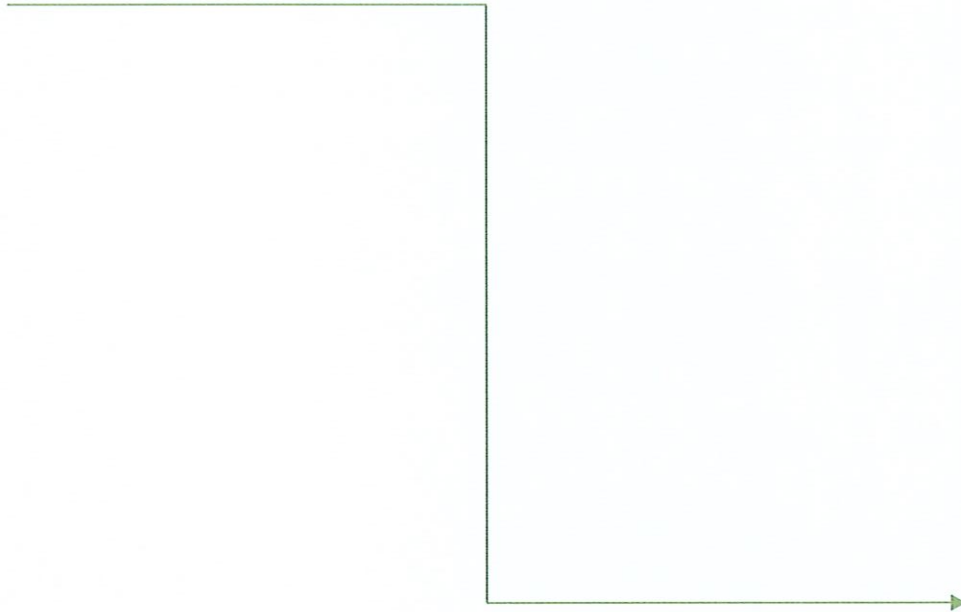
La empresa **PARIUM SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.18 12:25:00 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas.
Municipalidad de Pococi.



Página 11 | 11



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°144

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 18 de septiembre del 2024

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2024LD-000074-0032000702, (Proyecto: Construcción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes de Pococí, Limón).

Respetables señores:

El Área de Planificación y Desarrollo Urbano, por medio del Ing. Henry Madrigal Calvo, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Construcción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes de Pococí, Limón.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio[USD] Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000074-0032000702-Partida 1-Oferta 2 GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA	No	86	67.529.332,2 [CRC] 30/08/2024 18:14	129.450.853 1	Continúa para estudio de oferta

Página 1 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr

2	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 6 ELECTROMET SOCIEDAD ANONIMA	No	82,74	70 822 633,04 [CRC]	135 763,971	Continúa para estudio de oferta
3	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 4 PARIUM SOCIEDAD ANONIMA	No	91,68	76 629 000 [CRC]	146 694,529	Continúa para estudio de oferta
4	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 5 CONSORCIO COLOTIC O-OCQ	No	71,03	78 732 531,45 [CRC]	150 926,909	Continúa para estudio de oferta
5	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 3 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COVER SOCIEDAD ANONIMA	No	75,63	79 000 000 [CRC]	151 439,635	Continúa para estudio de oferta
6	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 7 GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA	No	75,11	79 959 803,98 [CRC]	153 279,538	Continúa para estudio de oferta
7	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 1 COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA	No	69,35	88 600 229,79 [CRC]	169 842,867	Continúa para estudio de oferta
8	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 9 CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	No	67,36	92 026 647,92 [CRC]	176 411,164	Continúa para estudio de oferta
9	2024LD-000074-003200 0702-Partida 1-Oferta 8 CONSORCIO BRACOR GC - IGAG	No	73,4	108 917 201,4 [CRC]	208 789,635	Continúa para estudio de oferta

9 resultados

Análisis de ofertas recibas

El Ing. Henry Madrigal Calvo, Área Planificación y Desarrollo Urbano realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



1. Requisitos de admisibilidad

De acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones de la presente contratación, se establecieron una serie de requisitos de admisibilidad, para lo cual es importante señalar lo atinente a la experiencia demostrable de las empresas, elemento que permite garantizar que los trabajos a realizar se rijan por el principio de calidad de la construcción, según lo establece el artículo N°40 de la Ley General de Contratación Pública, la misma cita textualmente:

"El pliego de condiciones deberá establecer los requisitos de admisibilidad, los parámetros para verificar la calidad y contener un sistema de calificación de ofertas, siendo posible incorporar factores de evaluación distintos del precio, tales como plazo y calidad que, en principio, deben regularse como requisitos de cumplimiento obligatorio. La combinación de cláusulas de admisibilidad y de factores de evaluación debe asegurar la adquisición del mejor bien, obra o servicio, al menor precio y con apego al principio del valor por el dinero. [...]"

Debido a lo anterior, y con el objetivo de garantizar la calidad de los trabajos específicos requeridos, así como una adecuada definición del valor de la obra, con una ejecución en tiempo aceptable, se solicitaron los siguientes requisitos de admisibilidad, de acuerdo al apartado 2.3 del pliego de condiciones:

Página 3 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°147

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



"2.3. Experiencia

2.3.1. El oferente deberá demostrar experiencia en el diseño y la construcción de **proyectos de obra civil, específicamente en materia de vivienda residencial u oficinas**, acorde con los requisitos de la presente contratación. Para ello, se tomarán en cuenta los proyectos ejecutados durante los últimos 5 años, los cuales deberán contar con dimensiones mínimas de 150,00 metros cuadrados.

2.3.2. Todos los proyectos presentados en la respectiva oferta, tanto en el rubro de admisibilidad como experiencia de la empresa, deben estar debidamente inscritos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

2.3.3. Certificación de proyectos realizados: La certificación debe venir firmada por el propietario del inmueble o encargado por la institución donde se realizaron los trabajos, además debe incluir la siguiente información:

2.3.3.1. Nombre del proyecto.

2.3.3.2. Ubicación.

2.3.3.3. Dimensiones (Área).

2.3.3.4. Nombre completo del propietario o persona que recibió.

2.3.3.5. Teléfono y correo electrónico del propietario o persona que recibió.

2.3.3.6. Fotografías del proyecto

2.4. El oferente que no cumpla con la experiencia mínima establecida será excluido del proceso. (...)"

Página 4 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, el pliego es claro en indicar que los proyectos contabilizados para la presente contratación deben ser **proyectos de obra civil, específicamente en materia de vivienda residencial u oficinas**, acorde con los requisitos de la presente contratación, tomando en cuenta los proyectos ejecutados durante los últimos 5 años, los cuales deberán contar con **dimensiones mínimas de 150,00 metros cuadrados**.

Una vez analizadas la totalidad de las ofertas presentadas, y realizando un conteo completo de proyectos en cada caso, se determinó la cantidad de proyectos afines presentados por cada oferente, según lo citado supra, los cuales se resumen mediante la tabla N°1:

Tabla 1.- Conteo de proyectos – Admisibilidad

	Empresas	Proyectos
1	Grupo Sang Sociedad Anónima	3
2	Electromet Sociedad Anónima	0
3	PARIUM Sociedad Anónima	9
4	Consorcio Colotico – OCQ	8
5	Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima	9
6	GOCESA del Molino Sociedad Anónima	2
7	Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	2
8	Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima	2
9	Consorcio BRACO RGC-IGAQ	3

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°149

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



De acuerdo a lo establecido en la Tabla N°1, la empresa Electromet Sociedad Anónima presentó como experiencia una serie de proyectos que NO cumplen con el requisito de admisibilidad que señalaba la necesidad de caracterizarse por ser proyectos de obra civil **específicamente en materia de vivienda residencial u oficinas**, acorde con los requisitos de la presente contratación, en el plazo y dimensiones mínimas citadas. Por lo antes citado, **se excluye dicha empresa del proceso de evaluación de ofertas.**

2. Razonabilidad de precio de la totalidad de empresas

De acuerdo a lo establecido en el artículo N°44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el cual se denomina como "Razonabilidad del Precio", este indica textualmente lo siguiente:

"La Administración determinará la razonabilidad del precio del bien, obra o servicio entre las ofertas elegibles, conforme a las siguientes reglas:

*a) Para efectos del análisis de razonabilidad, el sistema digital unificado proveerá información con base en la comparación de precios ofertados del catálogo de bienes y servicios, tomando como marco de referencia los datos de los últimos seis meses; asimismo la Dirección de Contratación Pública podrá ampliar dicho marco de referencia, conforme a la ciencia y la técnica. Para tales efectos, el sistema agrupará los precios ofertados, tomando como referencia el código de identificación de los bienes y servicios. Sobre tales agrupamientos, **se establecerán bandas de tolerancia de diferencias de precios, sobre máximos o mínimos dentro de los cuales se considerará como aceptable, el precio ofertado.***

b) Cuando el precio ofertado difiera con respecto del precio de referencia del sistema digital unificado, según los rangos de tolerancia

Página 6 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°150

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



definidos por la Administración en el pliego de condiciones, por fuera de esas bandas, deberá incorporarse al sistema digital unificado un acto motivado por el cual la Administración justifica la razonabilidad del precio ofertado. (...)". (La negrita no pertenece al original)

Por lo antes expuesto, la Municipalidad de Pococí confeccionó un estudio de mercado mediante el cual, a través de la participación de tres empresas constructoras, estableció los umbrales inferior y superior, previo a la recepción de las ofertas, lo cual fue conocido por la totalidad de empresas que formaron parte del proceso.

2.1 Análisis del estudio de mercado

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció un precio promedio por metro cuadrado de construcción (178 metros cuadrados en total), de acuerdo a la muestra citada en el Oficio APDU-073-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, para lo cual los resultados se muestran a continuación:

Tabla 2.- Bandas de tolerancia de precios por metro cuadrado

Cantidad	Unidad	Precio unitario periodo (C / m²)	Desviación Estándar	Límite inferior unitario (C / m²)	Límite superior unitario (C / m²)
178	m²	C 443 831,58	C 13 856,21	C 429 975,37	C 457 687,79

Fuente: Oficio APDU-073-2024 (Agosto, 2024)

Tabla 3.- Bandas de tolerancia de precios para la construcción total

Cantidad	Unidad	Promedio (C / m²)	Desviación Estándar	Límite inferior unitario	Límite superior unitario	Total promedio de la obra
178	m²	C 443 831,58	C 13 856,21	C 76 535 616,51	C 81 468 425,97	C 79 002 021,24

Fuente: Oficio APDU-073-2024 (Agosto, 2024)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N°106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, denominado "precio inaceptable", el cual determina una clasificación como precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, precio excesivo y precio que excede la disponibilidad presupuestaria, según los incisos "a", "b" y "c" respectivamente, cita de manera textual:

"Artículo 106. Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquellas que contengan precios con las siguientes características:

a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá solicitar al oferente que justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes, que el precio cobrado le permite cubrir los costos de la obra, bien o servicio de conformidad con los requerimientos del pliego de condiciones. Esa solicitud deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso, sin perjuicio de que en caso de duda acerca de la razonabilidad del precio de previo, solicite una línea de crédito o una garantía conforme lo establece el artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley General de Contratación Pública y proceda conforme a lo regulado en el artículo 101 de este Reglamento. (...)"

Página 8 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



b) Precio excesivo, es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Antes de adoptar cualquier decisión, la Administración indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización y éste deberá justificar razonadamente su oferta, para lo cual aportará la información y documentos que resulten pertinentes.

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. (...)"

En razón de lo antes expuesto, y según las bandas de tolerancia inferior y superior citadas en la tabla 3, se elaboró una tabla resumen mediante la cual se exponen los montos ofertados por cada una de las empresas que superaron la admisibilidad establecida para la presente contratación, lo cual se cita a continuación:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tabla 4.- Clasificación de las ofertas según precio

	Empresas	Proyectos	Clasificación
1	Grupo Sang Sociedad Anónima	€67 529 332,20	Ruinoso (a)
2	PARIUM Sociedad Anónima	€76 629 000,00	Aceptable
3	Consortio Colotico – OCQ	€78 732 531,45	Aceptable
4	Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima	€79 000 000,00	Aceptable
5	GOCESA del Molino Sociedad Anónima	€79 959 803,98	Aceptable
6	Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	€88 600 229,79	Excesivo (b)
7	Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima	€92 026 647,92	Excede disponibilidad (c)
8	Consortio BRACO RGC-IGAQ	€108 917 201,40	Excede disponibilidad (c)

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

2.2 Solicitud de subsanación

Según indica el artículo N°134 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, mismo que se denomina "Subsanación y plazo de caducidad para efectuarla", cita textualmente:

"Podrán ser susceptibles de subsanación los defectos que contenga una oferta, siempre y cuando con ello no se otorgue una ventaja indebida. Dentro del plazo establecido en el cronograma de la contratación, la Administración procederá al análisis legal, técnico y financiero, según corresponda, de las ofertas recibidas. (...)".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, mediante Oficio APDU-085-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024, se solicitó la respectiva subsanación para las empresas citadas como con el numeral 1, 6, 7 y 8, según la tabla 4, y de esta manera justificaran de manera detallada los montos ofertados, para lo cual debían incluir todos los detalles considerados necesarios para dicha justificación. Todo esto con el fin de dar seguimiento a lo establecido en el artículo N°106 del Reglamento citado, y estudiar cada caso de manera individual.

2.3 Precio ruinoso o no remunerativo para el oferente

De acuerdo con las subsanaciones solicitadas mediante Oficio APDU-085-2024, la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima presentó un escrito, con fecha del 13 de setiembre del 2024, denominado "SUBSANACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2024LD-000074-0032000702 "CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCÍ, LIMÓN."

Mediante este documento, presentan un presupuesto más detallado sobre las actividades a llevar a cabo, y citan lo siguiente:

"Según el artículo anterior, la oferta presentada por mi representada ostenta como la más conveniente para la Administración, ya que cumple con las condiciones de admisibilidad y obtiene la mejor evaluación, según lo indicado en la Tabla #2 del Pliego de Condiciones Cartelarias, es por tal motivo que el monto ofertado no es un precio ruinoso tal como lo hace ver la Administración según el oficio APDU-073-2024 (...)"

Página 11 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



"Según lo anterior, el monto ofertado por mi representada es veraz y consecuente con los requerimientos del presente concurso, y los costos indicados son reales a los costos actuales de construcción de la zona de Pococi, por lo cual si es posible realizar la construcción del proyecto por el monto ofertado por mi representada".

2.3.1 Razonabilidad de la oferta

Por lo tanto, una vez realizado un análisis de razonabilidad de precios, tomando como base el estudio de mercado que emite las bandas de tolerancia plasmados mediante la tabla N°3 del presente informe, así como a la subsanación presentada por parte de la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima, mediante el cual se desglosa de manera más detallada el presupuesto de la obra; se concluye que no hay una justificación técnica suficiente mediante la cual se determine que dicho precio no es ruinoso, presentando una variación porcentual de aproximadamente 15% menos del valor promedio del costo de la obra, según el estudio de mercado. Inclusive, si realizamos una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, pero omitiendo las ofertas que exceden el contenido presupuestario del proyecto, obtenemos los siguientes datos:

Página 12 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°156

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tabla 5.- Bandas de tolerancia actualizadas

Oferas	Precios
Oferata 1	€67 529 332,20
Oferata 3	€76 629 000,00
Oferata 5	€79 000 000,00
Oferata 6	€79 959 803,98
Oferata 7	€88 600 229,79
Promedio	€78 408 482,90
Desviación estándar	€6 756 562,46
Límite inferior	€71 651 920,45
Límite superior	€85 165 045,36

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)

De acuerdo a lo establecido en la tabla N°5, la cual promueve una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, omitiendo los datos de las empresas que se excedieron del contenido presupuestario (y por ende se encuentran muy por encima del estudio de mercado) se denota una vez más que el precio ofertado por parte de la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima se clasifica como RUINOSO, y debe ser excluido del proceso de análisis de ofertas.

Cabe destacar que los límites inferior y superior de las bandas de tolerancia de la tabla N°5 difieren en cierta medida de los datos del estudio de mercado, ya que en esta tabla, al incluir los precios ofertados por la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima así como Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima, los cuales se consideran ruinoso y excesivo respectivamente, generan que la desviación estándar obtenida sea más alta respecto al estudio de mercado, y esto produce un margen mayor de dicho umbral. Aun así, dicho monto no ingresa dentro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



de los umbrales calculados, a pesar de reflejar un mayor margen de diferencia entre el límite inferior y superior, lo cual demuestra que dicho precio es ruinoso.

2.4 Precio excesivo

De acuerdo a las subsanaciones solicitadas mediante Oficio APDU-085-2024, la empresa Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima no atendió a la solicitud de justificación solicitada.

2.4.1 Razonabilidad de la oferta

Por lo tanto, una vez realizado un análisis de razonabilidad de precios, tomando como base el estudio de mercado que emite las bandas de tolerancia plasmados mediante la tabla N°3 del presente informe, se concluye que no hay una justificación técnica mediante la cual se determine que dicho precio no es excesivo, presentando una variación porcentual de aproximadamente 12% más del valor promedio del costo de la obra, según el estudio de mercado.

Inclusive, si realizamos una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, pero omitiendo las ofertas que exceden el contenido presupuestario del proyecto, se obtienen los datos reflejados mediante la Tabla N°5 anterior.

De acuerdo a lo establecido en dicha tabla, la cual promueve una actualización de bandas de tolerancia, respecto a los precios ofertados por las empresas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad del presente proceso, omitiendo los datos de las empresas que se excedieron del contenido presupuestario (y por ende se encuentran muy por encima del estudio de mercado) se denota una vez más que el precio ofertado por parte de la empresa Compañía Hermanos Navarro y Sojo

Página 14 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sociedad Anónima se clasifica como EXCESIVO, y debe ser excluido del proceso de análisis de ofertas.

Cabe destacar que los límites inferior y superior de las bandas de tolerancia de la tabla N°5 difieren en cierta medida de los datos del estudio de mercado, ya que en esta tabla, al incluir los precios ofertados por la empresa Grupo Sang Sociedad Anónima así como Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima, los cuales se consideran ruinoso y excesivo respectivamente, generan que la desviación estándar obtenida sea más alta respecto al estudio de mercado, y esto produce un margen mayor de dicho umbral. Aun así, dicho monto no ingresa dentro de los umbrales calculados, a pesar de reflejar un mayor margen de diferencia entre el límite inferior y superior, lo cual demuestra que dicho precio es excesivo.

2.5 Precio que excede la disponibilidad presupuestaria

De acuerdo a lo indicado mediante la constancia presupuestaria N°0126, el contenido presupuestario para la presente contratación es de ₡90 000 000,00, lo cual fue citado dentro del expediente de la contratación, y justificado mediante el estudio de mercado identificado con el consecutivo APDU-073-2024, de fecha 12 de agosto del 2024. Las ofertas presentadas, tanto por la empresa Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima como por el Consorcio BRACO RGC-IGAQ exceden dicho monto.

2.5.1 Razonabilidad de la oferta

El monto citado para el presente proyecto, el cual queda evidenciado mediante la constancia presupuestaria N°0126, es de ₡90 000 000,00, mismo que fue claramente justificado mediante el estudio de mercado identificado con el consecutivo APDU-073-2024, razón por la cual se determina que las ofertas presentadas tanto por la empresa Chaves Pérez Ingeniería Sociedad Anónima como por el Consorcio

Página 15 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



BRACO RGC-IGAQ exceden dicho monto, razón por la cual se determinan como precios que exceden la disponibilidad presupuestaria, y dichas ofertas serán excluidas del proceso de evaluación correspondiente.

Cabe resaltar que el 78% de las ofertas presentadas para la actual contratación se encuentran por debajo del contenido presupuestario citado, lo cual demuestra que el contenido es suficiente para las labores requeridas.

Una vez desarrollados los apartados 1 y 2 del presente estudio de ofertas, denominados requisitos de admisibilidad y razonabilidad de precio de la totalidad de empresas respectivamente, se concluye que las empresas excluidas del proceso de evaluación son las siguientes:

- **GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** por presentar un ✓ precio ruinoso en el presente proceso de licitación.
- **ELECTROMET SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** con todos los ✓ requisitos de admisibilidad solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **PARIUM SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **CONSORCIO COLOTICO-OCQ:** la empresa ✓ **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COVER SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa ✓ **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

Página 16 | 18



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°160

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



- **GOCESA DEL MOLINO SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.
- **COMPAÑIA HERMANOS NAVARRO Y SOJO SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** por presentar un precio excesivo en el presente proceso de licitación.
- **CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **no cumple** por exceder la disponibilidad presupuestaria.
- **CONSORCIO BRACO RGC - IGAQ:** la empresa **no cumple** por exceder la disponibilidad presupuestaria.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, experiencia 10%, tiempo 15% y 5% Empresa Pymes Local. Así establecido en el pliego de condiciones.

Rubro de evaluación	PARIUM Sociedad Anónima		Constructora y Servicios COVER Sociedad Anónima		Consortio Cololico - OCQ		GOCESA del Molino Sociedad Anónima	
	Descripción	Calificación	Descripción	Calificación	Descripción	Calificación	Descripción	Calificación
Precio (€)	€76 629 000,00	70,00	€79 000 000,00	67,90	€78 732 531,45	67,08	€79 959 803,98	67,08
Experiencia (proyectos)	9 proyectos	7,00	9 proyectos	7,00	8 proyectos	7,00	2 proyectos	00,00
Tiempo (Semanas)	16 semanas	15,00	20 semanas	12,00	19 semanas	12,63	24 semanas	10,00
Certificación PYMES	Sí aporta	5,00	Sí aporta	5,00	No aporta	00,00	Sí aporta	5,00
Calificación final	Total	97,00	Total	91,90	Total	87,76	Total	82,08

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Setiembre, 2024)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°161

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Una vez aplicado los factores de evaluación, el Ing. Henry Madrigal Calvo, recomienda contratar a la empresa: PARIUM SOCIEDAD ANONIMA por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y obtener la mayor calificación una vez aplicados los factores de evaluación.

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

-PARIUM SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢76.629.000.00 (setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil colones 00/100). Para la construcción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes de Pococí, Limón.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.18 12:21:26
06'00"

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°162

ACTA N°62 Ordinaria.

18-09-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De conformidad con el análisis técnico y Legal, se está recomendando adjudicar por ₡76.629.000.00 a PARIUN Sociedad Anónima. Los que estén de acuerdo en adjudicar de conformidad como lo acaba de indicar favor levantar la mano, adjudicar no, perdón, autorizar acuerdo de pago, favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para que sea dispensado de trámite. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa: -PARIUM SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ₡76.629.000.00 (setenta y seis millones seiscientos veintinueve mil colones 00/100). Para la construcción de las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes de Pococí, Limón. Licitación Reducida N° 2024LD-000074-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi